



**EMPRESAS LA POLAR S.A.**

Estados Financieros Consolidados Intermedios Correspondientes al periodo de tres meses terminados al 31 de Marzo de 2015 y al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2014.

Re-emitidos

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Accionistas y Directores de  
Empresas La Polar S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados adjuntos de Empresas La Polar S.A. y subsidiarias, que comprenden los estados consolidados de situación financiera al 31 de marzo de 2015 y 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses terminado al 31 de marzo de 2015 y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

### Responsabilidad de la Administración por los estados financieros consolidados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo a instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera, emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros descritas en Nota 2.2 a los estados financieros consolidados. La Administración también es responsable por el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

### Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros consolidados están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros consolidados ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría con salvedad.

## **Base para la opinión con salvedad**

Como se indica en Notas 1.5 y 21 a los estados financieros consolidados, como consecuencia de la resolución que dictó el Primer Juzgado de Letras de Santiago aprobando el acuerdo conciliatorio entre la Sociedad y el SERNAC, durante el ejercicio 2012 se registró una provisión, basado en un estudio efectuado por terceros, para cubrir las pérdidas que podría generar el plan de compensación vigente por el concepto de las repactaciones de las deudas con sus clientes sin el consentimiento de estos últimos (“repactaciones unilaterales”). Tal provisión representó la compensación máxima determinada de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho convenio. Al 31 de marzo de 2015 y 31 diciembre de 2014, dicha provisión asciende a M\$1.086.485 y M\$1.112.809 millones; respectivamente, cuya determinación no está de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera las cuales requieren que la determinación de dicha provisión debería ser realizada en función de una estimación de la cantidad de clientes afectados que efectivamente se acogerán a los términos del acuerdo.

## **Opinión sobre la base regulatoria de contabilización con salvedades**

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la provisión de compensación máxima determinada bajo las condiciones indicadas en el convenio con el SERNAC señalado en el párrafo anterior “ Base para la opinión con salvedad”, los mencionados estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Empresas La Polar S.A. y subsidiarias al 31 de marzo de 2015 y 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el período de tres meses terminados al 31 de marzo de 2015, de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de la Superintendencia de Valores y Seguros, descritas en Nota 2.2 a los estados financieros consolidados.

## **Base de contabilización**

Tal como se describe en Nota 3.2 a los estados financieros consolidados, en virtud de sus atribuciones la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 17 de octubre de 2014 emitió el Oficio Circular N°856 instruyendo a las entidades fiscalizadas, registrar, a partir de los estados financieros del 30 de septiembre de 2014, contra patrimonio las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780 de fecha 29 de septiembre de 2014, cambiando el marco de preparación y presentación de información financiera adoptado hasta esa fecha, dado que el marco anterior (NIIF) requiere ser adoptado de manera integral, explícita y sin reservas. La cuantificación del cambio de marco contable al 31 de diciembre de 2014, se describe en Nota 17. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

## **Énfasis en unos asuntos**

Como se indica en Nota 1.1, con fecha 6 de febrero de 2015, la Sociedad culminó el proceso de reestructuración de su deuda financiera. La mencionada reestructuración, se efectuó en base a los parámetros indicados en la mencionada Nota 1.1. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

Como se indica en Nota 1.2 a los estados financieros consolidados, con fecha 24 de junio de 2014, la Superintendencia de Sociedades de Colombia emitió un dictamen en el cual se decreta la liquidación judicial de la subsidiaria Empresas La Polar S.A.S., en opinión de la Administración y de sus asesores legales, Empresas La Polar S.A. y sus subsidiarias chilenas, no se encuentran expuestas a contingencias significativas que se deriven del mencionado proceso de liquidación judicial o que requieran revelaciones adicionales a aquellas incluidas en los presentes estados financieros

consolidados al 31 de marzo de 2015 y 31 diciembre de 2014. Adicionalmente, y tal como se indica en la mencionada Nota 1.2, dadas las características del proceso de liquidación judicial, Empresas La Polar S.A. y sus subsidiarias chilenas no tienen el control financiero y operativo sobre Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial y subsidiarias, razón por la cual, la Sociedad no la incluye en los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2015 y 31 de diciembre 2014 de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y adicionalmente dichos estados financieros no han sido auditados. Nuestra opinión no se modifica respecto a este asunto.

Como se desprende de la lectura de la Nota 27.4 a los estados financieros consolidados, la Sociedad es objeto de contingencias tributarias y legales en su contra, relacionadas con revisiones por parte del Servicio de Impuestos Internos y juicios penales. El impacto final de estas contingencias en la situación financiera de la Sociedad depende de la resolución de estos eventos. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

### **Otros asuntos**

Los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses terminado al 31 de marzo de 2014, que se presentan para efectos comparativos, no fueron auditados, revisados ni compilados por nosotros y, en consecuencia, no expresamos una opinión ni cualquier forma de seguridad sobre ellos.

Las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2014 y que han sido incorporadas en estos estados financieros, han sido obtenidas de los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 que fueron reemitidos con fecha 8 de julio de 2015.

Nuestra auditoría fue efectuada con el propósito de opinar sobre los estados financieros consolidados básicos tomados como un todo. Los hechos relevantes adjuntos detallados en Nota 30 se presentan con el propósito de proveer un análisis adicional y no es parte requerida de los estados financieros básicos. Tal información no ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros consolidados básicos y, en consecuencia, no expresamos una opinión ni proporcionamos cualquier seguridad sobre ésta.



Julio 28, 2015



Roberto Espinoza Osorio  
Rut: 10.198.056-1



**EMPRESAS LA POLAR S.A.**

Estados Financieros Consolidados Intermedios Correspondientes al periodo de tres meses terminados al 31 de Marzo de 2015 y al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2014.

Re-emitidos

**ÍNDICE**

<b>Estados de Situación Financiera Consolidados Intermedios</b> .....	<b>3</b>
<b>Estados de Resultados por Función Consolidados Intermedios</b> .....	<b>4</b>
<b>Estados de Resultados Integrales Consolidados Intermedios</b> .....	<b>5</b>
<b>Estados de Cambios en el Patrimonio Consolidados Intermedios</b> .....	<b>6</b>
<b>Estado de Flujos de Efectivo Directo Consolidados</b> .....	<b>7</b>
<b>Nota 1 Información de la Sociedad</b> .....	<b>8</b>
<b>Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados</b> .....	<b>29</b>
<b>Nota 3 Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad)</b> .....	<b>45</b>
<b>Nota 4 Administración de Riesgos Financieros</b> .....	<b>46</b>
<b>Nota 5 Instrumentos Financieros</b> .....	<b>52</b>
<b>Nota 6 Segmentos Operativos</b> .....	<b>54</b>
<b>Nota 7 Costo de Venta por Naturaleza</b> .....	<b>58</b>
<b>Nota 8 EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization)</b> .....	<b>59</b>
<b>Nota 9 Efectivo y Efectivo Equivalente</b> .....	<b>60</b>
<b>Nota 10 Otros Activos Financieros</b> .....	<b>61</b>
<b>Nota 11 Otros Activos no Financieros Corrientes y no Corrientes</b> .....	<b>62</b>
<b>Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar</b> .....	<b>63</b>
<b>Nota 13 Inventarios</b> .....	<b>73</b>
<b>Nota 14 Activos por Impuestos</b> .....	<b>74</b>
<b>Nota 15 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía</b> .....	<b>75</b>
<b>Nota 16 Propiedades, Plantas y Equipo</b> .....	<b>77</b>
<b>Nota 17 Impuestos a las Ganancias e Impuestos Diferidos</b> .....	<b>80</b>
<b>Nota 18 Otros Pasivos Financieros</b> .....	<b>83</b>
<b>Nota 19 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar</b> .....	<b>93</b>
<b>Nota 20 Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas</b> .....	<b>95</b>
<b>Nota 21 Otras Provisiones</b> .....	<b>97</b>
<b>Nota 22 Pasivos por impuestos</b> .....	<b>99</b>
<b>Nota 23 Beneficios al Personal</b> .....	<b>100</b>
<b>Nota 24 Plan de Retención Ejecutivos</b> .....	<b>103</b>
<b>Nota 25 Otros Pasivos no Financieros</b> .....	<b>104</b>
<b>Nota 26 Patrimonio</b> .....	<b>105</b>
<b>Nota 27 Compromisos y Contingencias</b> .....	<b>108</b>
<b>Nota 28 Medio Ambiente</b> .....	<b>134</b>
<b>Nota 29 Eventos Posteriores</b> .....	<b>134</b>
<b>Nota 30 Hechos Relevantes</b> .....	<b>135</b>

**Estados de Situación Financiera Consolidados Intermedios**

Al cierre del periodo de tres meses terminado al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014.

(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Situación Financiera Consolidado	Nota N°	31-mar-15 M\$	31-dic-14 M\$
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y efectivo equivalente	9	12.212.046	20.881.564
Otros activos financieros	10	618.873	593.001
Otros activos no financieros	11	9.450.381	7.620.295
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	12	108.869.836	110.030.874
Inventarios	13	52.167.575	51.456.129
Activos por impuestos	14	37.302.351	37.338.253
<b>Total activos corrientes</b>		<b>220.621.062</b>	<b>227.920.116</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Derechos por cobrar	12	24.265.915	31.128.582
Otros activos no financieros	11	259.084	313.676
Activos intangibles distintos de la plusvalía	15	20.253.050	20.066.192
Propiedades, planta y equipo	16	58.355.573	59.214.920
Activos por impuestos diferidos	17	9.829.004	8.230.495
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>112.962.626</b>	<b>118.953.865</b>
<b>Total Activos</b>		<b>333.583.688</b>	<b>346.873.981</b>
<b>Pasivos corrientes</b>			
Otros pasivos financieros	18	28.245.877	44.125.347
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	19	56.853.193	60.941.769
Otras provisiones	21	3.399.005	3.384.629
Pasivos por impuestos	22	4.402.297	4.098.288
Provisiones por beneficios a los empleados	23	3.805.802	4.948.808
Otros pasivos no financieros	25	1.082.924	4.200.702
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>97.789.098</b>	<b>121.699.543</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Otros pasivos financieros	18	24.413.954	186.049.844
Otras Provisiones a largo plazo	23	2.334.418	1.729.503
Pasivo por impuestos diferidos	17	62.086.636	56.552.153
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>88.835.008</b>	<b>244.331.500</b>
<b>Total Pasivos</b>		<b>186.624.106</b>	<b>366.031.043</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital emitido	26	307.415.510	302.677.764
Pérdidas acumuladas		(344.267.614)	(338.389.314)
Otras reservas	26	183.811.686	16.554.488
<b>Patrimonio atribuible a:</b>			
Los propietarios de la controladora	26	146.959.582	(19.157.062)
Participaciones no controladoras		-	-
<b>Total Patrimonio</b>		<b>146.959.582</b>	<b>(19.157.062)</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>		<b>333.583.688</b>	<b>346.873.981</b>

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios.

## Estados de Resultados por Función Consolidados Intermedios

Al cierre del periodo terminado al 31 de marzo de 2015 y 2014.

(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Resultados por Función Consolidado	Nota N°	Por el periodo de tres meses terminados al	
		31-mar-15 M\$	31-mar-14 M\$
Ingresos de actividades ordinarias		84.723.806	91.641.078
Costo de ventas	8	(56.129.141)	(60.527.911)
<b>Ganancia bruta</b>		<b>28.594.665</b>	<b>31.113.167</b>
Costos de distribución	8	(420.049)	(446.339)
Gasto de administración	8	(31.945.415)	(34.316.080)
Otras ganancias (pérdidas)		364.239	152.705
Ingresos financieros		203.626	370.596
Costos financieros	8	(5.159.645)	(6.625.711)
Diferencias de cambio		119.887	(43.983)
Resultados por unidades de reajuste		105.276	(363.686)
<b>Ganancia (Pérdida) antes de impuestos</b>		<b>(8.137.416)</b>	<b>(10.159.331)</b>
Beneficio (Gasto) por impuestos a las ganancias		2.259.117	552.782
<b>Ganancia (Pérdida) del periodo procedente de actividades continuas</b>		<b>(5.878.299)</b>	<b>(9.606.549)</b>
<b>Ganancia (Pérdida) del periodo</b>		<b>(5.878.299)</b>	<b>(9.606.549)</b>
<b>Pérdida (ganancia), atribuible a:</b>			
Los propietarios de la controladora		(5.878.299)	(9.606.549)
Participaciones no controladoras		-	-
<b>Ganancia (Pérdida)</b>		<b>(5.878.299)</b>	<b>(9.606.549)</b>
<b>Acciones Comunes</b>			
Ganancia (Pérdida) básicas por acción		(0,01)	(0,01)
Ganancia (Pérdida) por acción diluida		(0,004)	-
<b>Total ganancias (pérdidas) por acción</b>		<b>(0,01)</b>	<b>(0,01)</b>

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios.

## Estados de Resultados Integrales Consolidados Intermedios

Al cierre del periodo terminado al 31 de marzo de 2015 y 2014.

(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Resultado Integral	Por el periodo de 3 meses terminados al	
	31-mar-15	31-mar-14
	M\$	M\$
<b>Ganancia (pérdida) del período</b>	<b>(5.878.300)</b>	<b>(9.606.549)</b>
Ganancia (pérdida) por diferencias de cambio por conversión, antes de impuesto.	-	621.933
Impuesto a las ganancias relacionado con diferencias de cambio de conversión de otro resultado integral	-	(124.387)
<b>Sub total otro resultado integral</b>	<b>-</b>	<b>497.546</b>
Ganancia (pérdida) actuariales por planes de beneficio a los empleados	(871.103)	697.512
Impuesto a las ganancias relacionado por planes de beneficio a los empleados	195.998	(139.502)
<b>Sub total otro resultado integral</b>	<b>(675.105)</b>	<b>558.010</b>
Ganancia (pérdida) por reservas de cobertura de flujos de efectivo, antes de impuesto	128.457	(654.610)
Impuesto a las ganancias relacionado con reservas de cobertura de flujos de efectivo, antes de impuesto	(28.902)	130.922
<b>Sub total otro resultado integral</b>	<b>99.555</b>	<b>(523.688)</b>
<b>Resultado integral total</b>	<b>(6.453.850)</b>	<b>(9.074.681)</b>
<b>Resultado integral atribuibles a:</b>		
Los propietarios de la controladora	(6.453.850)	(9.074.681)
Participaciones no controladoras		
<b>Resultado integral total</b>	<b>(6.453.850)</b>	<b>(9.074.681)</b>

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios.



**Estado de Flujos de Efectivo Directo Consolidados.**

Al cierre del periodo terminado al 31 de marzo de 2015 y 2014.

(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	31-mar-15 M\$	31-mar-14 M\$
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>		
<b>Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios</b>	104.619.934	145.166.161
<b>Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios</b>	(77.229.104)	(111.737.704)
<b>Pagos a y por cuenta de empleados</b>	(13.700.022)	(16.114.786)
Otros pagos por actividades de operación	(19.783.668)	(18.766.377)
Intereses recibidos	729.449	116.488
Intereses pagados	(84.444)	
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>(5.447.855)</b>	<b>(1.336.218)</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>		
importes procedentes de la venta de propiedades, plantas y equipos	12.900	
Compras de propiedades, planta y equipo	(997.923)	(1.536.610)
Compra de activos intangibles	(356.592)	
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>(1.341.615)</b>	<b>(1.536.610)</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento</b>		
Importes procedentes de la emisión de acciones		
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	6.000.000	
Pagos de préstamos	(251.798)	(148.000)
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	(441.681)	(410.312)
Intereses pagados <sup>(1)</sup>	(7.186.569)	(4.829.191)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento</b>	<b>(1.880.048)</b>	<b>(5.387.503)</b>
<b>Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>(8.669.518)</b>	<b>(8.260.331)</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, al principio del período</b>	<b>20.881.564</b>	<b>21.403.333</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período</b>	<b>12.212.046</b>	<b>13.143.002</b>

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados intermedios.

- (1) En febrero 2015 se pagaron M\$6.213.549 correspondiente al interés del Bono F a una tasa del 6% por el periodo de agosto 2014 al 6 de febrero de 2015. En febrero 2014 se pagaron M\$4.011.542 correspondientes al interés del Bono F a una tasa del 4% por el periodo de agosto 2013 al 31 de enero de 2014.

## Nota 1 Información de la Sociedad

Empresas La Polar S.A. (Matriz) es una Sociedad Anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS), bajo el N° 806 y consecuentemente, está sujeta a su fiscalización. La Sociedad cotiza sus acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Valores de Valparaíso. Los principales accionistas son:

Principales accionistas	Número de Acciones	% de propiedad
BANCHILE C DE B S A	133.504.724	11%
EUROAMERICA C DE B S A	97.357.530	8%
LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	96.255.744	8%
MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	71.366.000	6%
SANTANDER S A C DE B	54.652.539	5%
CIA DE SEGUROS CORPVIDA S A	49.930.874	4%
COMPANIA DE SEGUROS CORPSEGUROS S A	49.780.875	4%
CELFIN CAPITAL S A C DE B	46.957.116	4%
CONSORCIO C DE B S A	44.923.087	4%
CORPBANCA CORREDORES DE BOLSA SA	40.442.029	3%
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES	39.550.439	3%
BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S A	39.081.511	3%
IM TRUST S A C DE B	38.404.783	3%
BCI C DE B S A	37.875.993	3%
VALORES SECURITY S A C DE B	32.207.213	3%
SOC DE RENTAS MASSU Y CIA LTDA	29.978.238	3%

Las principales actividades de la Sociedad comprenden: (i) la explotación de tiendas por departamento a nivel nacional, a través de las cuales se comercializa una amplia variedad de productos de vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, entre otros; (ii) la prestación de servicios financieros mediante la emisión y administración de tarjetas de crédito para el financiamiento en tiendas La Polar y comercios asociados y, (iii) la intermediación de pólizas de seguros para sus clientes.

El domicilio social y las oficinas principales de la Sociedad se encuentran ubicados en la ciudad de Santiago en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, comuna de Renca. El RUT de Empresas La Polar S.A. es 96.874.030-K.

Conforme lo señalado en el Título XV de la Ley N° 18.045 sobre el Mercado de Valores, Empresas La Polar S.A. no tiene controlador.

Este estado financiero consolidado ha sido aprobado y autorizado para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 29 de Mayo de 2015.

Adicionalmente, la re-emisión de estos estados financieros ha sido aprobada y autorizada en sesión de Directorio celebrada con fecha 27 de Julio de 2015.

## Situación de la Sociedad

### 1.1 Reestructuración de Deuda Financiera

Con fecha 10 de abril de 2014, Empresas La Polar S.A. anunció mediante hecho esencial, que en sesión de directorio del 9 de abril de 2014 y luego de haber conocido un análisis encargado al banco de inversiones BTG Pactual, sobre el estado actual de la Sociedad y sus proyecciones frente a distintos escenarios, el directorio de la Sociedad acordó que era conveniente iniciar un proceso de renegociación de los términos y condiciones de la deuda de la Sociedad, conforme ésta fue establecida en el Convenio Judicial Preventivo (“CJP”) suscrito con los acreedores en el año 2011.

Posteriormente, en sesión celebrada el 10 de junio de 2014, el Directorio de la Sociedad, comunicó mediante hecho esencial, que había estimado necesario y conveniente para los intereses sociales, que se ocuparan las instancias formales que la ley contempla, para:

1. Informar a accionistas y acreedores acerca del estado de la Sociedad, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual;
2. Informar a accionistas y acreedores acerca de la posición del Directorio respecto de lo mismo;
3. Proponer a accionistas y acreedores una fórmula para el tratamiento de la deuda de la Sociedad, que permitiera darle viabilidad y sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo; y
4. Presentar una propuesta de estructura que permitiera materializar la fórmula para el tratamiento de la deuda indicada en el punto anterior.

Para dichos efectos, el Directorio de la Sociedad, citó a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 1 de julio de 2014.

En dicha Junta se trataron, entre otras, las siguientes materias:

1. Se informó acerca del estado de la Sociedad, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual, y la posición del Directorio a este respecto, junto con la presentación de una propuesta de reestructuración de los pasivos de la Sociedad que contempla la modificación de los términos del convenio judicial preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad, así como los contratos de los bonos series F y G vigentes.
2. Se aprobó una emisión de bonos convertibles en acciones por un monto de \$81.817 millones, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento el año 2113. Respecto del plazo de conversión de los bonos en acciones de la Sociedad, se acordó que estos fueran convertibles dentro del plazo de 3 años contados desde su fecha de colocación y que la relación de canje fuera de 12,20533 acciones por cada \$1.000 bono convertible.
3. Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles se aprobó un aumento de capital por \$81.817 millones y la emisión de 998.617.522 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles (esto equivalía a un 50% de dilución de los accionistas actuales).
4. Todos los puntos anteriores, quedaban sujetos a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad en sus respectivas juntas.

Con fecha 21 de julio de 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó rechazar la propuesta de modificación de los términos y condiciones de los contratos de emisión de los bonos series F y G, aprobada por la junta de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014. Además en dicha junta se acordó facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos series F y G, para presentar a la administración de la Sociedad, dos nuevas propuestas de reestructuración de la deuda de Empresas La Polar S.A. Dichas alternativas recogían la estructura propuesta inicialmente por la Junta de accionistas del 1 de julio 2014, considerando, eso sí, un mayor porcentaje de la Sociedad (80%) a ser recibida por los acreedores, más el pago de cupones del Bono F o deuda Sénior por aproximadamente \$14 mil millones.

Una vez recibidas las propuestas presentadas por los tenedores de bonos series F y G, el 22 de julio 2014, el directorio de la Sociedad acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día viernes 8 de agosto de 2014 con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas dichas propuestas de reestructuración, así como analizar y/o acordar modificaciones o propuestas alternativas a éstas.

En Junta Extraordinaria de Accionistas del 8 de agosto 2014 se trataron las siguientes materias:

1. Se acordó modificar y dejar sin efecto la emisión de bonos convertibles en acciones por la cantidad de \$81.816.733.577, el aumento de capital por el mismo monto, la emisión de 998.617.522 acciones de pago y la modificación de los estatutos sociales, acordados en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014.
2. Se acordó rechazar las propuestas A y B presentadas por Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series F y G de Empresas La Polar S.A. respecto de la reestructuración de la deuda de la Sociedad. Asimismo, se acordó rechazar la propuesta recibida del representante de los acreedores de La Polar con fecha 7 de agosto del 2014, también en relación a la reestructuración de la deuda de la Sociedad.
3. Se aprobó la propuesta presentada por accionistas de la Sociedad, consistente en la emisión de un bono convertible en acciones por un monto de M\$163.633.000, en pesos, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento al año 2113.

Asimismo, se acordó facultar al directorio de la sociedad para:

- a) Fijar el precio de colocación de los referidos bonos convertibles en cualquiera de sus etapas o la fórmula para la determinación del precio;
- b) Realizar la colocación en una o más etapas de los bonos convertibles, sea en una bolsa de valores o fuera de ella, sin perjuicio del derecho preferente de suscripción que tienen los accionistas;
- c) Decidir acerca de las características y demás condiciones de los bonos convertibles a emitir, del aumento de capital y de las acciones;
- d) Decidir los plazos, condiciones u otras modalidades para la emisión y colocación de los bonos convertibles, y
- e) Cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante la emisión y colocación de los bonos convertibles.

Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles, se aprobó un aumento de capital por M\$163.633.000, y la emisión de hasta 1.997.235.044 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles. La referida emisión de bonos convertibles en acciones y el aumento de capital que lo respalda, implica una dilución de los actuales accionistas de la Sociedad de hasta un 66,666%.

4. Se acordó que tanto la emisión de bonos convertibles como el aumento de capital y los demás acuerdos antes indicados, quedan condicionados a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad de las modificaciones propuestas al convenio judicial preventivo y a los contratos de emisión de bonos de las series F y G.

Con fecha 27 de agosto 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó, entre otros:

1. Aprobar el “*term sheet*” que contiene los términos y condiciones del proceso de reestructuración de la deuda de la Sociedad, propuesto por un grupo mayoritario de tenedores de bonos de las referidas series, y aprobado por el Directorio de Empresas La Polar S.A., en sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2014. El referido “*term sheet*” recoge además, lo acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 8 de agosto de 2014, en el sentido que, de resultar exitoso el proceso de reestructuración, se generará una dilución de los actuales accionistas de la sociedad hasta en un 66,666%, una vez cumplidas las condiciones a que se encuentra sujeto el referido proceso. Según lo establecido en el “*term sheet*” el bono G y la deuda Junio no canjeada bajo el Convenio Judicial Preventivo, se reajustó y redenominó a pesos.

“Term Sheet” que contenía los términos y condiciones del nuevo proceso de reestructuración de la deuda de la compañía. En este documento se incluyeron las modificaciones necesarias a realizar al:

Contrato de Emisión de Bonos Serie F.

Dentro de estas modificaciones se consideraban las siguientes:

1. Emisión de bonos por un monto máximo de \$ 196.820.000.000 cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2113.
2. Dicho bono no devengará intereses ni amortizaciones y se pagaran en un solo cupón el 31 de diciembre de 2113.
3. Se exigió un prepago obligatorio a través del 80% de los Bonos Convertibles en acciones y/o a través de dinero en efectivo que haya sido recaudado a través del Periodo de Opción Preferente.
4. Se acordó continuar con el pago de intereses de la serie F que actualmente devenga, hasta la materialización del canje.

Contrato de Emisión de Bonos Serie G.

Dentro de estas modificaciones se consideraban las siguientes:

1. Emisión de bonos por un monto máximo de M\$ 269.053.296 cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2113.
  2. Dicho bono no devengará intereses ni amortizaciones y se pagaran en un solo cupón el 31 de diciembre de 2113.
  3. Se exigió un prepago obligatorio a través del 20% de los Bonos Convertibles en acciones y/o a través de dinero en efectivo que haya sido recaudado a través del Periodo de Opción Preferente.
2. Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las Series F y G, para asistir a la Junta de Acreedores de Empresas La Polar S.A. fijada para el día 1° de septiembre de 2014, y votar en esa junta las modificaciones propuestas al Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad que sean

concordantes con los términos aprobados en las juntas de tenedores celebradas; y para que en conjunto con la Comisión de Acreedores, y en acuerdo de ésta, pueda concurrir a la Junta de Acreedores del Convenio Judicial Preventivo de La Polar para solicitar su alzamiento o término, todo ello sujeto a la condición de éxito a que se sujeta el proceso de reestructuración, y que se indica en el ya mencionado “*term sheet*”.

El 1 de septiembre de 2014, la junta de acreedores de la Sociedad acordó, con el voto conforme del 100% de los acreedores con derecho a participar en ésta, la modificación del Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogido Empresas La Polar S.A. en los términos informados en el “*term sheet*” aprobado en juntas de tenedores de bonos series F y G de fecha 27 de agosto de 2014. Cuyas principales características son las siguientes:

1. Se aprobó la emisión de un bono convertible en acciones (bono H) por un monto de \$163.633.000.000 con un vencimiento al año 2113 (amortizable en un solo pago con cero tasa de interés) y la emisión de 1.997.235.044 acciones de pago, lo que implica en una dilución de un 66,67% de los actuales accionistas.
2. Se acordó continuar con el pago de intereses de la serie F que actualmente devenga, hasta la materialización del canje.
3. Los contratos de los Bonos F y G y de la deuda Senior y Junior no convertida, son modificados para ser prepagados a través de bonos convertibles mencionados en el punto 1, el remanente de ambos bonos F y G y la deuda Senior y Junior respectivamente, será pagado en un solo cupón, sin intereses y amortizaciones, el 31 de diciembre de 2113.
4. “En conformidad a lo establecido en el TermSheet aprobado por Accionistas y Acreedores en el proceso de reestructuración financiera, la Empresa, en conjunto con la Comisión de Acreedores, se encuentra trabajando en la situación del Fondo Maipo, con el objeto que los Bonos Convertibles que éste haya recibido en prepago de los Bonos Series F y G que tenía en su poder al 6 de febrero de 2015, se hagan llegar a manos de los Acreedores en los términos expuestos en el referido TermSheet, de forma tal que luego de concluido el proceso lo que estos hayan recibido, tanto en dinero efectivo como en bonos convertibles, corresponda efectivamente al total de acciones provenientes del aumento de capital de La Polar a que se refiere el mismo TermSheet.”

Con el fin de implementar los acuerdos contemplados en el “*term sheet*”, con fecha 29 de septiembre de 2014 se ingresaron a la Superintendencia de Valores y Seguros los documentos requeridos para la modificación de los contratos de emisión de los Bonos Series F y G y para la inscripción de un bono convertible en acciones de la compañía, junto con la inscripción de las acciones emitidas para respaldar dicho bono. Estos documentos modifican el Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogida la empresa.

Con fecha 21 de octubre de 2014, a través de los Oficios Ordinarios N° 27.844, 27.846 y 27.845, la Superintendencia de Valores y Seguros realizó una serie de observaciones a la solicitud de inscripción de los bonos convertibles y de las modificaciones de los Bonos Series F y G.

Con fecha 13 de noviembre de 2014, se ingresaron los documentos y antecedentes complementarios solicitados por la Superintendencia de Valores y Seguros para responder a las observaciones planteadas por ésta en los referidos oficios.

Con fecha 19 de diciembre de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó las modificaciones para los Bonos Series F y G en donde se aprobó el plazo de vencimiento de los bonos recientemente mencionados, para ser pagados sin el devengo de intereses ni pago de amortizaciones para el año 2113. Asimismo se aprobó la emisión del Bono Convertible serie H con un monto máximo de emisión de M\$163.633.000.

Con fecha 29 de diciembre de 2014, se publicó a través del “Diario Financiero”, el inicio del periodo de opción preferente de acuerdo con el artículo 25 de la ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas. Esta emisión de bonos convertibles fue ofrecida preferentemente a los actuales accionistas de La Polar. Este periodo de opción preferente se extendió por un plazo de 30 días desde el 29 de diciembre de 2014 hasta el 27 de enero de 2015.

El día 30 de enero se publicó a través del “Diario Financiero”, el aviso de prepago parcial de la deuda del Convenio Judicial Preventivo, en donde se informa lo recaudado por el periodo de opción preferente por \$ 1.372.732 en dinero en efectivo, como el prepago parcial de la deuda con 1.997.218.289 Bonos Convertibles, correspondientes al remanente de Bonos Convertibles no suscritos ni pagados por el dinero en efectivo recaudado.

La finalización del prepago parcial de la deuda, de la forma mencionada anteriormente, se efectuó con fecha 6 de febrero de 2015. Así mismo, con esa misma fecha La Polar efectuó el pago de la última cuota de intereses adeudados a los tenedores de bono serie F y a los acreedores de la deuda Sénior del Convenio, que no fue canjeada en su oportunidad por bonos serie F, por un monto total de M\$6.213.549.

Al 31 de Marzo de 2015 se han convertido bonos por un monto nominal equivalente a M\$16.173.438, dicha conversión equivale a la emisión de 197.406.907 acciones. Esta emisión de acciones deja a Empresas La Polar S.A. con un total de 1.196.023.619 acciones.

Como se mencionó anteriormente existe un plazo de 3 años a contar del 6 de Febrero de 2015, para realizar la conversión de bonos convertibles a acciones de la empresa. Posterior a dicho plazo todo bono no convertido será pagado al 31 de diciembre de 2113 en un solo cupón, sin intereses ni amortizaciones.

Para efectos de un mejor entendimiento a continuación se explica las distintas nomenclaturas usadas en los estados financieros para definir los nuevos Bonos F, G y H

Bono F´= Bono F modificados

Bono G´= Bono G modificado

Bono H = Bono compuesto

### **Revalorización de la Deuda Financiera reestructurada**

Normas Internacionales de Información Financiera aplicadas:

Los efectos en los estados financieros de la Sociedad, han sido evaluados en consideración tanto en el marco conceptual de las IFRS, como de NIC1 y a lo establecido en la NIC 39 para los Bonos de deuda F y G Modificados y a lo establecido en NIC 32 para el Bono H convertible en acciones. NIC 39 establece que: “Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado” y que “La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada se reconocerá en el resultado del período”.

Por lo tanto, es importante para efectos de las NIF distinguir si el pasivo financiero producto de la reestructuración originada, se considera como “extinguido” o “modificada en sus términos”, eso porque cuando una deuda se trata como extinguida, pueden ocurrir efectos en el estado de resultado, ya que el valor libro de la deuda “antigua” se rebaja del balance, mientras que la “nueva” deuda entra a su valor justo en la fecha cuando la reestructuración se hizo efectiva.

Luego, la norma clarifica que en una permuta debe analizarse si las condiciones de la “nueva” deuda son sustancialmente diferentes, para lo cual el anexo de la NIC 39 incluye una guía sobre como determinar si el cambio de las condiciones de

una deuda se considera como “sustancialmente” diferente.

Se considera que las condiciones han sido sustancialmente modificadas cuando el valor actual neto de los flujos de efectivo, según las nuevas condiciones, incluidas cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida y utilizando en el descuento el tipo de interés original, es decir, el correspondiente al instrumento de deuda original, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo restantes, en función de las condiciones originales (lo que se conoce como "test del 10%" o "evaluación cuantitativa").

La Sociedad efectuó la evaluación de si las condiciones de los pasivos financieros han sido sustancialmente modificadas, concluyendo que se produce una diferencia superior al 10% entre el valor actual neto de los flujos de efectivo según las nuevas condiciones y las antiguas (test del 10%). Esto implica que los créditos con los nuevos plazos y condiciones (ya sea se trate de intercambio de instrumentos de deuda o modificación de condiciones), se deben registrar bajo NIIF como una nueva deuda. En consecuencia, se debe contabilizar la extinción de la deuda anterior, reconociendo las ganancias o pérdidas correspondientes y el nuevo instrumento de deuda se reconoce a valor razonable.

Basándonos en los resultados del test del 10%, esta transacción se contabiliza como una extinción de los pasivos financieros anteriores, lo que significa que estos pasivos se dan de baja por su valor en libro, dando paso a una nueva deuda a valor justo.

NIC 39 establece que el nuevo pasivo financiero se valora inicialmente a su valor razonable, señalando que dicho valor razonable se estima recurriendo a una técnica de valoración, considerando para tal efecto la tasa de descuento. Además señala que no resulta adecuado suponer simplemente que el importe nominal del nuevo préstamo es el valor razonable. A falta de un precio cotizado disponible en un mercado activo para el nuevo instrumento de deuda, el valor razonable se determina mediante una técnica de valoración. Si la técnica de valoración no utiliza solo datos procedentes de mercados observables, este hecho no impide el reconocimiento de una ganancia o pérdida, ya que la estimación del valor razonable se utiliza como la estimación del precio de la transacción.

En función de lo descrito anteriormente, la Sociedad efectuó una valorización de los Bonos F y G Modificados a tasas de mercado para registrarlos a su valor justo.

Cabe destacar que en consideración a las características de la operación de reestructuración y dando consideración a lo establecido en el marco conceptual de NIIF (FC3.26) la esencia sobre la forma, los efectos correspondientes al diferencial entre la valorización a valores justos de la nueva deuda y sus valores nominales, han sido registrados con abono a la línea otras reservas del patrimonio. Lo anterior dando consideración a las siguientes características de la operación de reestructuración financiera:

- a. La totalidad de los tenedores de los Bonos F y G, debieron canjear proporcionalmente dichos Bonos, por los nuevos Bonos F y G Modificados y Bonos H Convertibles en Acciones (condición suspensiva de la reestructuración).
- b. Las características de los Bonos F y G Modificados en cuanto a tasa de interés (0%), moneda (\$), plazo (99 años) y forma de pago (1 cuota al año 2113), implican que la deuda a valor justo al inicio de la operación equivale a un monto cercano a cero.
- c. Las condiciones acordadas entre los tenedores de Bonos F y G y los accionistas de la Compañía, para llevar a cabo la operación de reestructuración, contemplaban como condición de la misma, que los tenedores de Bonos F y G, no tenían posibilidad de escoger entre los nuevos Bonos, por lo cual no es factible dividir la operación para el canje de los Bonos F y G por los Bonos F y G Modificados y el Bono H Convertible en acciones.
- d. La reestructuración financiera, que contemplaba la emisión de los Bonos F y G Modificados como también los Bonos H Convertible en acciones, permite que los tenedores de Bonos F y G, puedan acceder al 66,66% de la propiedad de la Sociedad, diluyendo de esta forma a los actuales accionistas al 33,33% de la propiedad.

Respecto del Bono H y lo señalado en NIC 32, un instrumento financiero o de sus partes constitutivas se clasifican al momento de su reconocimiento inicial como un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio según la sustancia del acuerdo contractual, en lugar de su forma jurídica, y las definiciones de pasivo financiero y un instrumento de patrimonio. Para algunos instrumentos financieros, a pesar de su forma jurídica puede ser patrimonio, la sustancia de los acuerdos es que son pasivos.

Un instrumento de patrimonio es “cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una sociedad, después de deducir todos sus pasivos”.

**La NIC 32 define un pasivo financiero como cualquier pasivo que sea:**

- a) Una obligación contractual:
  - i. entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad (por ejemplo, una cuenta por pagar); o
  - ii. intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad (por ejemplo, una opción financiera escrito por la entidad);
- b) contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
  - i. un contrato no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a entregar una cantidad variable de sus propios instrumentos de capital; o
  - ii. un contrato de derivados sobre capital propio que será o podrá ser liquidado por medios distintos del intercambio de una cantidad fija de dinero en efectivo (u otro activo financiero) para un número fijo de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

A tal efecto, los derechos, opciones o warrants para adquirir un número fijo de instrumentos de patrimonio propio de la entidad por un importe fijo de cualquier moneda son instrumentos de patrimonio si la entidad ofrece los derechos, opciones o warrants proporcional, a todos los propietarios existentes de la misma clase de instrumentos de patrimonio propio no derivados. También para estos efectos, instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos con opción de venta financieros que se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B, instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de la red activos de la entidad solamente en la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16C y 16D, o instrumentos que sean contratos para la recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

De acuerdo a la definición de un instrumento compuesto, el emisor de un instrumento financiero no derivado evaluará las condiciones de éste para determinar si contiene componentes de pasivo y de patrimonio. Estos componentes se clasificarán por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio.

Una entidad reconocerá por separado los componentes de un instrumento financiero que:

- (a) Genere un pasivo financiero para la entidad y
- (b) Conceda una opción al tenedor del mismo para convertirlo en un instrumento de patrimonio de la entidad

La separación del instrumento en los componentes de pasivo y patrimonio se realiza al inicio y no es revisado con posterioridad.

En consideración a la estructura del Bono H, instrumento que otorga la opción de convertir a un número fijo de acciones de la Compañía, se ha concluido su calificación como un instrumento compuesto, debido a que concede la opción a los tenedores para convertirlo en un instrumento de patrimonio de la entidad y genera un pasivo financiero para la entidad al existir un acuerdo contractual de entregar efectivo a la fecha de madurez del bono.

Cálculo del Fair Value:

Las metodologías de cálculo y los inputs utilizados para la valorización a fair value de los bonos, fueron efectuados por un

especialista externo,

Valorización de la deuda: el especialista ha considerado un modelo de valoración de la deuda que analiza el posible default de Empresas La Polar y, consecuentemente, el pago anticipado de un porcentaje de la deuda a los acreedores que no conviertan su bono en acciones.

La valoración fue realizada en cuatro etapas:

1. **Determinación Tasa libre de riesgo:** Corresponde a la tasa swap en pesos a 20 años al 06 de febrero de 2015 (4,69%).
2. **Determinación Spread de crédito:** Se estima en base a la utilización de bonos comparables de empresas de Estados Unidos (8,02%), ajustado por el diferencial de inflación de largo plazo entre Chile 3% y Estados Unidos 2%, dado que el spread de crédito es en dólares.
3. **Valor Bonos:** Con base en la tasa libre de riesgo más el spread de crédito de Empresas La Polar

$$\text{Valor Bono} = \frac{\text{Nocional}}{(1 + \text{Tasa}_{\text{Libre de Riesgo CLP}} + \text{Dif. Inf.} + \text{Spread Crédito})^{\frac{31/12/2113 - 6/2/2015}{365}}}$$

4. **Valor Bono serie H:** Con base en la tasa libre de riesgo más el spread de crédito de Empresas La Polar y más el valor de la opción.

$$\text{Valor Bono} = \frac{\text{Nocional}}{(1 + \text{Tasa}_{\text{Libre de Riesgo CLP}} + \text{Dif. Inf.} + \text{Spread Crédito})^{\frac{31/12/2113 - 6/2/2015}{365}}} + \text{Opción de Conversión}$$

Como resultado se determinó una tasa de interés de mercado del 13,71%.

Valorización de la opción de conversión en acciones del Bono H: el especialista consideró un modelo de “árboles binomiales”. El bono convertible emitido por Empresas La Polar da derecho a los acreedores a canjear su deuda por un número determinado de acciones. Este derecho se extiende por tres años, en consecuencia, la valoración de este instrumento involucra la evolución del precio de la acción y del valor de mercado de la deuda durante esta ventana de tiempo.

Considerando que se utiliza la metodología de árboles binomiales para la valoración de la opción de conversión de bonos serie H en acciones, y que el valor de mercado del componente deuda es estimado mediante un modelo que incorpora la probabilidad de incumplimiento de Empresas La Polar, es así que, en cada nodo del árbol, se evalúa la decisión de ejercer la opción o de mantener la deuda, permitiendo determinar el valor esperado de los flujos futuros del instrumento.

La metodología de “árboles binomiales” consiste en proyectar, para el periodo donde la opción es ejercible (entre el 06 de febrero de 2015 hasta el 05 de febrero de 2018), los precios de la acción La Polar y el valor del bono serie H sin opcionalidad.

La valoración fue realizada en cuatro etapas:

1. **Proyección del precio de acción La Polar:** Se realizó utilizando árboles binomiales, en base al precio de la acción de Empresas La Polar el 06 de febrero de 2015 (\$ 24) y la volatilidad histórica de la acción de Empresas La Polar entre el 02 de enero de 2012 y el 30 de diciembre de 2014 (65,9%).

2. **Proyección Spread de crédito:** Se realizó utilizando árboles binomiales, se estima en base a la utilización de bonos comparables de empresas de Estados Unidos (8,02%) y la volatilidad histórica del spread (29,27%).

3. **Proyección de Bono serie H sin opcionalidad:** Se realizó utilizando los spread de créditos proyectados (dado que el spread de crédito es en dólares, se agrega el diferencial de inflación de largo plazo entre Chile 3% y Estados Unidos 2%) y asumiendo que la tasa libre de riesgo<sup>1</sup> (4,69%) se mantiene constante. Se valora la serie H sin opcionalidad para cada escenario de tasa y plazo remanente.

$$\text{Valor Bono}_{\text{Período } i}^{\text{Escenario } j} = \frac{\text{Nocional}_{\text{al vencimiento}}}{(1 + \text{Tasa}_{\text{Libre de Riesgo CLP}} + \text{Dif. Inf.} + \text{Spread Crédito}_{\text{escenario } j})^{\text{Plazo Remanente}}}$$

4. **Valor Opción:** Con base en la proyección del precio de la acción de Empresas La Polar y del bono serie H sin opcionalidad, se construyó recursivamente el árbol binomial de la opción de conversión. En cada nodo del árbol binomial se analiza si es óptimo ejercer la opción o esperar un periodo más.

$$\text{Valor Opción}_{\text{Período } i}^{\text{Escenario } j} = \text{Máximo} ( \text{Valor Acción}_i^j - \text{Valor Bono}_i^j ; \text{Esperar Un Período} )$$

Como resultado se determinó un valor de opción por acción de \$24.

La tasa libre de riesgo corresponde a la tasa swap en pesos a 20 años al 06 de febrero de 2015.

**Resumen de Valorizaciones:**

De acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, referidos a las valorizaciones de los Bonos F y G Modificados y el Bono H convertible en acciones, a continuación detallamos los montos correspondientes a las mencionadas valorizaciones, al 6 de febrero (1) de 2015:

Bono	Nocional M\$	Amortizaciones	Intereses	Convertibilidad	Tasa (%)	Plazo (años)	Componente Deuda M\$	Componente Patrimonio M\$	Fair Value M\$
Serie F y Deuda Senior	65.310.751	Al vencimiento	Sin Intereses	Sin	13,71%	99,0	196	-	196
Serie G y Deuda Junior	236.326.696	Al vencimiento	Sin Intereses	Sin	13,71%	99,0	711	-	711
Serie H	163.633.000	Al vencimiento	Sin Intereses	En acciones	13,71%	99,0	492	47.933.241	47.933.733
<b>Número de Opciones</b>	<b>Valor Opción \$</b>	<b>Valor Opción Total M\$</b>							
1.997.218.289	24,00	47.933.241							

Cabe señalar que FIP Maipo mantiene Bonos G Modificados a valor nominal por M\$62.157.650 valorizados al 6 de Febrero 2015 a un fair value de M\$187. Además mantiene Bonos H cuyo valor nominal es M\$ 8.607.561 equivalentes a 105.060.242 de acciones. El fair value del Bono H asciende a M\$26.

Los montos detallados han sido rebajados en el proceso de consolidación.

(1) Entre el 7 de Febrero y el 31 de Marzo de 2015, se efectuaron además incrementos en el saldo de capital de la deuda por 27 mil pesos, al fair value registrado.

## 1.2 Proceso de Liquidación Judicial Colombia

Con fecha 1 de diciembre de 2009, Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. constituyeron la subsidiaria La Polar Internacional Limitada, con un capital de \$ 10.000.000. El objeto de esta subsidiaria es la realización de inversiones permanentes en cualquier tipo de Sociedades en el exterior. Bajo esta Sociedad se constituyeron las Sociedades que desarrollaron la operación del negocio en Colombia. Durante diciembre de 2009, La Polar Internacional Limitada adquirió la totalidad de las participaciones minoritarias en Asesorías y Evaluaciones S.A., Collect S.A., Agencia de Publicidad Conexión S.A., Tecnopolar Sociedad Anónima, La Polar Corredores de Seguros Ltda. y Corpolar S.A.

Durante el año 2013, el directorio de Empresas La Polar S.A., considerando las restricciones para obtención de fondos que tenía Empresas La Polar S.A., sumado a los resultados negativos de La Polar S.A.S. (Matriz Colombiana), que requerían una constante capitalización de parte de la sociedad matriz chilena, exploró varias alternativas para evitar poner término a la operación en Colombia, buscando primero socios estratégicos, y luego en sesión de directorio con fecha 10 de Diciembre 2013 tomando la decisión de poner a la venta el 100% de filial colombiana buscando posibles compradores. Ninguna de las alternativas tuvo éxito.

Lo anterior, llevo a que en Sesión de Directorio de fecha 28 de mayo de 2014, el Directorio instruyera que se aceleraran las gestiones pertinentes a la solicitud de liquidación judicial de La Polar S.A.S., comunicando al mercado la decisión de salir del mercado colombiano; enfocando así los esfuerzos de la Sociedad en la operación en Chile, cuya operación contrastaba en resultados a los de Colombia.

En directorio celebrado el día 24 de abril de 2014 se acordó la presentación de disolución de la sociedad de financiamiento en ese país, denominada La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2014 se puso término a todos los contratos de arrendamiento en Colombia:

- 1) Carabobo (Medellín), el 10 de abril.
- 2) Yopal, el 14 de abril.
- 3) Cacique (Bucaramanga), el 19 de Mayo.
- 4) Centro Mayo (Bogotá), el 19 de mayo.
- 5) El local de Molinos (Medellín), el 6 de junio.
- 6) El local de La Floresta (Bogotá), el 26 de junio.
- 7) El local de Palmira, que no llegó a comenzar operaciones pero que si tenía un contrato de arriendo de largo plazo firmado, el 23 de abril.
- 8) Las bodegas del centro de distribución (Bogotá), el 30 de abril.

De esta forma, con fecha 30 de mayo de 2014, mediante presentación a la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, cumpliendo y observando el marco normativo colombiano, en específico la Ley 1116 de 2006, en sus artículos del 47 al 67, se solicitó la Apertura de Liquidación Judicial de Empresas La Polar S.A.S.

Posteriormente, mediante Auto de Apertura de Liquidación Judicial de fecha 24 de junio del año 2014, dictado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se decreta el inicio del procedimiento concursal de liquidación de Empresas La Polar S.A.S. la cual a contar del 24 de junio de 2014 queda disuelta, y en adelante, para todos los efectos legales deberá anunciarse siempre con la expresión “en liquidación judicial”, nombrando como liquidador para la Sociedad al Sr. Francisco de Paula Estupiñan quien a contar de esta fecha es el representante legal de la deudora. Las principales resoluciones de dicho Auto para el deudor (Empresas La Polar S.A.S., en liquidación judicial), se resume en:

1. Empresas La Polar S.A.S., en liquidación judicial queda imposibilitada para realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, toda vez que, únicamente, conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la conservación de los activos, y que los actos celebrados en contravención a lo anteriormente dispuesto, serán ineficaces de pleno derecho.
2. Establece el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial susceptibles de ser embargados, así también se advierte que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en los procesos ejecutivos y de otra naturaleza en que se persigan bienes de la deudora.
3. Los deudores de la sociedad Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial que a partir de la fecha, sólo pueden pagar sus obligaciones al liquidador, y que todo pago hecho a persona distinta será ineficaz.
4. Los administradores, asociados y controlantes tienen prohibición de disponer de cualquier bien que forme parte del patrimonio liquidable del deudor o de realizar pagos o arreglos sobre obligaciones anteriores al inicio del proceso de liquidación judicial, a partir de esa fecha, so pena de ineficacia, tal como lo prevé el artículo 50, numeral 11 de la referida Ley 1116 de 2006.
5. Ordenar al señor Raúl Eduardo García Carrizosa, ex representante legal de la concursada, que presente al liquidador y a la Superintendencia de Sociedades su rendición de cuentas, en los términos que ordenan los artículos 37, 38, 46 y 47 de la Ley 222 de 1995, así como prevenir, que el incumplimiento de esta orden, puede acarrearle la imposición de multas, sucesivas o no, de hasta doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 1116 de 2006.
6. Advertir que de conformidad con el numeral 2 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, la declaración de apertura del presente proceso, produce la cesación de funciones de los órganos sociales y de fiscalización de la persona jurídica; así como la separación de los administradores.
7. Advertir que de conformidad con el numeral 7 artículo 50 de la ley 1116 de 2006, la apertura del presente proceso, produce la finalización de pleno derecho de los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil celebrados por el deudor, con el fin de garantizar obligaciones propias o ajenas con sus propios bienes. En consecuencia, se ordena la cancelación de los certificados de garantía y la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo.

Con fecha 3 de julio de 2014, la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta con fecha 24 de junio de 2014, el inicio de dicho procedimiento, el cual se mantiene en proceso al día de publicación de estos Estados Financieros.

Con fecha 27 de noviembre de 2014 bajo resolución 2131 del Superintendente Financiero se autoriza la terminación del Programa de Desmonte Progresivo de La Polar S.A. Compañía de Financiamiento

Con fecha 18 de Diciembre de 2014 La Superintendencia de Sociedades de Bogotá, determinó el valor de los activos de La Polar SAS en COP M\$12.642.551. Además se resuelve:

- ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER a la petición efectuada por el doctor, FRANCISCO DE PAULA ESTUPIÑAN,

liquidador de la concursada, en el sentido de vender el mayor activo propiedad de la concursada, como es LA POLAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO por los parámetros establecidos en el decreto 1730 de 2009, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

- ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al doctor, FRANCISCO DE PAULA ESTUPIÑAN, que los dineros a recibir, producto de la venta de los bienes de propiedad de la concursada, sean colocados a disposición de este Despacho, tal y como se manifestó en los considerandos de esta providencia.
- ARTÍCULO TERCERO.- NO LEVANTAR las medidas cautelares que pesan sobre las acciones o participaciones que la concursada, posee en LA POLAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

La Administración a partir de esta fecha, efectúa una serie de evaluaciones en conjuntos con sus asesores legales tanto en Chile como en Colombia, con el fin de establecer los impactos del proceso de liquidación judicial iniciado respecto, entre otros, de los siguientes temas:

1. Efectos en los estados financieros consolidados, producto de la discontinuidad del negocio.
2. Registro de eventuales provisiones o pasivos contingentes.

Los resultados de estas evaluaciones se presentan a continuación:

1. Como resultado de la apertura del proceso de liquidación judicial, a contar del 24 de junio de 2014 la Sociedad La Polar Internacional Ltda., Subsidiaria de Empresas La Polar S.A., concluye en proceder a la desconsolidación de su inversión en Colombia a causa de la pérdida de control resultante, en base a lo definido en IFRS 10 y NIC 27. Se establece esta conclusión sobre las bases de la Administración y en opinión del asesor legal de la Sociedad en Colombia, detalladas a continuación:
  - 1.1. Tal como lo indica el Auto decreto de la Superintendencia de Sociedades Colombiana, el control financiero y operacional de la Sociedad corresponde al Liquidador a contar del 24 de junio de 2014.
  - 1.2. Empresas La Polar Internacional Ltda. perdió su inversión en Colombia y las sumas que tuviere registradas como préstamos otorgados a empresas La Polar S.A.S. en liquidación y por lo tanto así se deberá reflejar en su contabilidad.
  - 1.3. En relación con la participación de Empresas La Polar S.A.S. en las subsidiarias de esta, el Liquidador tendrá el control y administración de la Sociedad en liquidación con miras a realizar la participación accionaria de estas (acciones sobre subsidiarias), como activo de la liquidación.
  - 1.4. Adicionalmente, y de acuerdo con sus estatutos, y como efectos del control, las Sociedades son gobernadas por la matriz, la administración de éstas debe pasar a manos del liquidador de Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial. El liquidador deberá incluir en el inventario de activos las acciones que posee en sus Sociedades filiales y valorar dichas acciones. Es responsable además de proceder a vender las acciones por el valor mínimo de avalúo, en un plazo de 2 meses y una vez se encuentre en firme el auto de calificación y graduación de créditos y aprobado el inventario de activos debidamente valorado (donde se incluyen las participaciones sociales que tiene la matriz en sus filiales).
2. La Administración, una vez evaluados los pronunciamientos de sus asesores legales en Colombia y en Chile, concluye que a la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, no se encuentra expuesta a

contingencias significativas de acuerdo a NIIF, como resultado del proceso de liquidación judicial actualmente en desarrollo. Las bases de esta conclusión se establecen sobre las siguientes opiniones de sus asesores legales:

Colombia:

- 2.1. Conforme a la ley 1.116, que regula el actual régimen de concursos en Colombia, en su artículo 66 hace referencia a los denominados Controlantes y al respecto establece:

“Artículo 66: De los Controlantes:

Cuando la situación de insolvencia o de liquidación judicial haya sido producida por causa o con ocasión de las actuaciones que haya realizado la sociedad matriz o controlante, en virtud de la subordinación y en interés de ésta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización o proceso de liquidación judicial, la matriz o controlante responderá en forma subsidiaria por las obligaciones de aquella. Se presumirá que la sociedad está en situación concursal por las actuaciones derivadas del control, a menos que la matriz o controlante o sus vinculadas, según el caso, demuestren que esta fue ocasionada por una causa diferente. El Juez del concurso conocerá, a solicitud de parte, de la presente acción, la cual se tramitará mediante procedimiento abreviado. Esta acción tendrá una caducidad de cuatro (4) años”.

De lo anterior se desprende lo siguiente: (i) Que para que la Sociedad matriz responda por los pasivos insolutos en la liquidación de su subordinada Empresas La Polar S.A.S. se debería demostrar que ésta situación concursal se produjo debido a actuaciones de La Polar Internacional; (ii) Que dichas actuaciones fueron realizadas en su propio beneficio; (iii) Que la responsabilidad es subsidiaria (no solidaria); (IV) Que existe presunción de que la situación concursal se debe al control, evento en el cual, en el eventual caso de ser demandada la matriz se deberá desvirtuar.

En el concepto del Asesor Colombiano: 1) Empresas La Polar Internacional no se encuentra obligada a responder por los saldos que queden insolutos en la liquidación judicial de Empresas La Polar S.A.S, en liquidación judicial; 2) En el evento de que cualquier interesados (acreedor) llegare a demandar a Empresas La Polar Internacional para hacer valer la responsabilidad subsidiaria, se deberá demostrar lo ya planteado en la solicitud de liquidación enviada a la Superintendencia de Sociedades de Colombia y aprobada por esta, de que la situación de crisis no fue ocasionada por la matriz y esta se benefició, lo que a juicio del asesor se considera de fácil demostración; 3) las otras sociedades no están obligadas a responder por saldos insolutos de la sociedad en liquidación judicial.

- 2.2. No se observa ninguna norma que pueda ser aplicable para exigir una responsabilidad de las Sociedades chilenas, fundamentado ante todo en las actuaciones anteriores de la Sociedad Matriz que siempre estuvieron encaminadas a fondear su filial en Colombia para dotarla de capital de trabajo suficiente por cuanto la operación de ésta fue deficitaria desde su constitución. A juicio del asesor, lo anterior es absolutamente demostrable y se expresó en la misma solicitud para que Empresas La Polar S.A.S. fuera admitida al proceso de liquidación judicial por parte de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.
- 2.3. No existe evidencia alguna de que se hubiere incurrido en un hecho punible. En Colombia no existe hoy la clasificación de quiebra fraudulenta. Si hubiere alguna denuncia sobre el particular no es el juez del concurso quien instruye y tramita el proceso penal, eso le corresponde a la Fiscalía General de la Nación.

Chile:

- 2.4. La Sociedad Empresas La Polar S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Chile. Una de las filiales de la Sociedad, denominada La Polar Internacional Limitada, es accionista de la Sociedad Mercantil Colombiana, Empresas La Polar S.A.S.
- 2.5. Desde el punto de vista de la legislación chilena, La Polar Internacional Limitada, es una persona jurídica que por su naturaleza, obliga a sus socios hasta la concurrencia del capital aportado por cada uno de ellos.
- 2.6. La Sociedad Mercantil Empresas La Polar S.A.S., NIT 900.334.525-3, es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, que cuenta además con filiales en ese país.
- 2.7. Desde el punto de vista de la legislación Chilena, la Sociedad podría ser contractualmente responsable en la República de Colombia por actos o contratos que se haya obligado voluntariamente de manera principal o caucionando obligaciones voluntarias ajenas.
- 2.8. En opinión del asesor legal, la única obligación civil conocida por Empresas La Polar S.A. en Colombia, es la constituida en el contrato de fianza celebrado entre esta y la Caja de Compensación Familiar Cafam ("Cafam"), de fecha 24 de febrero de 2011. En dicha convención, Empresas La Polar S.A. (la "deudora") se constituyó fiadora de la solidaria colombiana Empresas La Polar S.A.S. garantizando al acreedor Cafam el cumplimiento de las obligaciones de la deudora por concepto de cánones de arrendamiento, intereses, multas, penalidades, costos y gastos de cobranza externa estricta y exclusivamente relacionados con el contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre la deudora y Cafam, con esa misma fecha.
- 2.9. En base a la información dispuesto por la Sociedad, que su filial Empresas La Polar S.A.S. habría puesto término anticipado al referido contrato de arrendamiento con Cafam, razón por la cual, desde el punto de vista de la legislación Chilena, no existiría por parte de Empresas La Polar S.A. obligación alguna relacionada con su operación en Colombia.

**Conclusión de la Administración:**

La Sociedad Empresas La Polar S.A, es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Chile. Una de las filiales de la Sociedad, denominada La Polar Internacional Limitada, es accionista de La Sociedad mercantil Colombiana, Empresas la Polar S.A.S. Por su parte, La Polar Internacional Limitada, es una persona jurídica que por su naturaleza, obliga a sus socios hasta la concurrencia del capital aportado por cada uno de ellos.

Dictado el Auto de Apertura de Liquidación Judicial por la Superintendencia de Sociedades de Colombia con fecha 24 de junio del año 2014, La Polar Internacional Limitada, deja de tener el control administrativo financiero y operacional de La Polar S.A.S., y a su vez también de las filiales colombianas de la misma.

La Sociedad mercantil Empresas la Polar S.A.S., NIT 900.334.525-3, es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, que cuenta además con filiales en ese país.

En consideración al marco legal tanto chileno como colombiano, la administración de la Sociedad, en conjunto con sus asesores legales de ambos países, concluyen que Empresas La Polar S.A. sólo podría ser contractualmente responsable en la República de Colombia por actos o contratos en que se haya obligado voluntariamente de manera principal o caucionando obligaciones ajenas. En ese sentido, la única obligación civil que la Sociedad conoce de Empresas La Polar S.A. en Colombia era la constituida en el contrato de fianza celebrado entre ésta y la Caja de Compensación Familiar Cafam

(“Cafam”), de fecha 24 de febrero 2011. En dicha convención Empresas La Polar S.A (la “deudora”) se constituyó fiadora de la sociedad colombiana Empresas la Polar S.A.S, garantizando al acreedor Cafam el cumplimiento de las obligaciones de la deudora por concepto de cánones de arrendamiento, intereses, multas, penalidades, costos y gastos de cobranza estricta y exclusivamente relacionados con el contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre la deudora y Cafam, con esa misma fecha. Al respecto, Empresas la Polar S.A.S. mediante Contrato de Transacción suscrito con fecha 24 de mayo del presente año, ha puesto término anticipado al referido contrato de arrendamiento con Cafam, dándose un completo finiquito de las acciones que pudieran emanar del mismo, razón por la cual no existiría de parte de Empresas La Polar S.A. obligación alguna relacionada con su operación en Colombia.

Cabe señalar que a la fecha de emisión de los Estados Financieros la Sociedad no conoce ninguna acción civil, comercial, ni penal relacionada con actuaciones de Empresas La Polar S.A.S. o de sus sociedades vinculadas, incluida su matriz.

A partir de los Estados Financieros de 30 de junio de 2014 la Sociedad no incluye en el Grupo Consolidado a Empresas La Polar S.A.S y sus subsidiarias en razón de que dicha Sociedad se encuentra en proceso de liquidación judicial, proceso que contempla el cese del control financiero y operativo por parte del Grupo.

Al 31 de marzo de 2015 la Sociedad estima que no hay modificaciones a las conclusiones al 30 de junio de 2014.

Las sociedades involucradas en este proceso corresponden a:

- **Empresas La Polar S.A.S.**

Empresas La Polar S.A.S., es una Sociedad por acciones simplificada constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 15 de enero de 2010, inscrita en el registro mercantil en la Cámara de Comercio de Bogotá y sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades. Esta subsidiaria actúa como holding de las operaciones en Colombia y desarrolla la operación comercial de Retail.

Su objeto social comprende la explotación de tiendas por departamento en el territorio colombiano, a través de las cuales comercializa una amplia variedad de productos de vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, computadores personales, entre otros.

Con fecha 18 de Diciembre de 2014 La Superintendencia de Sociedades de Bogotá, determinó el valor de los activos de La Polar SAS en COP M\$12.642.551

- **La Polar Servicios y Soluciones S.A.S.**

La Polar Servicios y Soluciones S.A.S. es una Sociedad por acciones simplificada que fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 15 de enero de 2010 y tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción y captación de clientes, su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y su duración es indefinida. Está sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

- **La Polar S.A. Compañía de Financiamiento**

La Polar S.A. Compañía de Financiamiento es una Sociedad anónima que fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 30 de septiembre de 2010 y tiene por objeto social la prestación de servicios financieros mediante la emisión y Administración de tarjetas de crédito para el financiamiento en tiendas La Polar. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y su duración se extiende hasta al 28 de septiembre de 2110. Está sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera.

Con fecha 27 de noviembre de 2014 bajo resolución 2131 del Superintendente Financiero se autoriza la terminación del Programa de Desmonte Progresivo de La Polar S.A. Compañía de Financiamiento

- **La Polar Agencia de Seguros Ltda.**

La Polar Agencia de Seguros Ltda., es una Sociedad de responsabilidad limitada que fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 6 de octubre de 2010 y tiene por objeto social la intermediación de pólizas de seguros. Su domicilio principal se encuentran en la ciudad de Bogotá y su duración se extiende al 6 de octubre de 2040. Está sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados intermedios, la Sociedad no dispone de información formal respecto de la situación de las sociedades colombianas con excepción de lo siguiente:

Con fecha 12 de febrero del 2015, don Francisco De Paula Estupiñan, liquidador designado por la Superintendencia, en representación de LA POLAR S.A.S. en liquidación judicial solicita autorización especial solicitada a la Superintendencia de Sociedades, Bogotá D.C. la que finalmente accedió a realizar una enajenación especial del total de las acciones que detenta dicha sociedad en La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, esto de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1730 de 2009, por tratarse éstas acciones en el principal activo de la compañía y al considerarlas de carácter perecible o deteriorable.

Finalmente la venta autorizada, de acuerdo al párrafo anterior, de estas acciones se celebró con fecha 12 de febrero del año 2015, mediante un contrato de compraventa de acciones celebrado entre LA POLAR S.A.S. en liquidación y la sociedad colombiana BLUE OCEAN FINANCIAL S.A.S.

Posteriormente por acta No. 16 de la Asamblea de Accionistas, celebrada con fecha 25 de marzo de 2015, inscrita el 16 de abril de 2015 bajo el número 01930690 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, ahora bajo el nombre de: THINK DISEÑO FINANCIERO S.A.S

Por último, con fecha 25 de mayo, hemos recibido una carta oferta de parte de BLUE OCEAN FINANCIAL S.A.S por las acciones de la ahora sociedad Think Diseño Financiero S.A.S, anteriormente La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, de propiedad de las sociedades chilenas, Empresas La Polar S.A., Inversiones SCG S.A. y La Polar Internacional Limitada, sobre la cual se están solicitando diversos antecedentes para su correcta evaluación.

### **1.3 Instrumentalización de Deuda del Convenio Judicial Preventivo**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Judicial Preventivo suscrito entre Empresas La Polar S.A. y sus acreedores con fecha 7 de noviembre de 2011, y en especial lo que dice relación con la opción de instrumentalización de los créditos de estos últimos, donde se estipulo que los acreedores de Empresas La Polar S.A., tanto de la Deuda Sénior como de la Deuda Junior, pudieran optar por la sustitución o canje de la totalidad de sus acreencias por bonos que Empresas La Polar S.A. hubiese registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), con fecha 7 de junio de 2013, la SVS, procedió a:

a) Modificar las series de bonos emitidas por la misma con anterioridad a la suscripción del Convenio Judicial Preventivo, esto es, los bonos series A y B, emitidas con cargo a la línea N° 512, series C y D, emitida con cargo a la línea N° 647, y serie E, emitida con cargo a la línea N° 648, adecuando sus contratos a los términos y condiciones de las disposiciones vigentes del Convenio Judicial Preventivo, el cual entró en vigor a partir del 16 de Octubre de 2012, creando dos subseries en pesos y en UF respectivamente, para cada serie original.

b) Inscribir en el Registro de Valores dos bonos por monto fijo, uno de ellos con las características y condiciones de la deuda "Sénior" (Serie F, bajo el N° 754), y el otro con las características y condiciones de la deuda "Junior" (Serie G, bajo el N° 755).

Conforme a lo establecido por el Convenio Judicial Preventivo, el registro de las emisiones debía realizarse dentro de los 180 días siguientes a la presentación de la solicitud de inscripción, es decir, antes del 26 de junio de 2013, habiéndose en consecuencia cumplido con dicho trámite en forma oportuna.

Adicionalmente, previo al inicio del proceso de canje de deuda, se dio término a la etapa de revisión de deuda con los acreedores, firmándose con ello los últimos avenimientos durante el mes de junio de 2013, y quedando por lo tanto definida la deuda final de la Sociedad bajo el Convenio Judicial Preventivo antes señalado, en un valor de deuda M\$174.451.235.

Una vez modificadas las series de bonos anteriores e inscritas las series F y G en el Registro de Valores, se dio inicio al proceso de canje de deuda para aquellos acreedores que optaron por la instrumentalización de sus créditos. Bajo el proceso de canje, los acreedores de la Sociedad tuvieron un plazo de 30 días a contar de la inscripción de las Series F y G, para manifestar su intención de canje, y un plazo de 90 días a partir del mismo momento para que el canje fuese materializado.

Una vez finalizado el plazo de materialización de canjes, se obtuvo un 98,2% de canje sobre la deuda que estaba afecta a dicha posibilidad (deuda junior y deuda sénior), lo que equivale a la totalidad de los antiguos bonos y efectos de comercio existentes en la Sociedad, y un 91,8% de la deuda originaria en créditos bancarios. Posteriormente y como se detalla en la nota 1.1 dichos bonos fueron sujetos de una reestructuración financiera durante el año 2014, la cual culminó el 6 de febrero de 2015.

#### **1.4 Revalorización de la Deuda Financiera acogida al Convenio Judicial Preventivo**

Con fecha 16 de octubre de 2012, y como consecuencia del cumplimiento de la condición suspensiva del Convenio Judicial Preventivo (aumento de capital), se procedió a reestructurar los pasivos financieros de la Sociedad acogidos a dicho Convenio, de acuerdo a las características descritas en la Nota 18.

Los efectos en los estados financieros de la Sociedad, de dicha reestructuración de pasivos financieros, deben ser evaluados en base a lo establecido en la NIC 39. Aquí se establece que: “Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado” y que “La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada se reconocerá en el resultado del período”.

Por lo tanto, es importante para efectos de las NIIF distinguir si el pasivo financiero producto de la reestructuración originada del Convenio Judicial Preventivo, se considera como “extinguido” o “modificada en sus términos”, eso porque cuando una deuda se trata como extinguida, pueden ocurrir efectos en el estado de resultado, ya que el valor libro de la deuda “antigua” se rebaja del balance, mientras que la “nueva” deuda entra a su valor justo en la fecha cuando la reestructuración se hizo efectiva.

Luego, la norma clarifica que en una permuta debe analizarse si las condiciones de la “nueva” deuda son sustancialmente diferentes, para lo cual el anexo de la NIC 39 incluye una guía sobre como determinar si el cambio de las condiciones de una deuda se considera como “sustancialmente” diferente.

Se considera que las condiciones han sido sustancialmente modificadas cuando el valor actual neto de los flujos de efectivo, según las nuevas condiciones, incluidas cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida y utilizando en el descuento el tipo de interés original, es decir, el correspondiente al instrumento de deuda original, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo restantes, en función de las condiciones originales (lo que se conoce como "test del 10%" o "evaluación cuantitativa").

La Sociedad efectuó la evaluación de si las condiciones de los pasivos financieros han sido sustancialmente modificadas, concluyendo que se produce una diferencia superior al 10% entre el valor actual neto de los flujos de efectivo según las nuevas condiciones y las antiguas (test del 10%). Esto implica que los créditos con los nuevos plazos y condiciones (ya sea se trate de intercambio de instrumentos de deuda o modificación de condiciones), se deben registrar bajo NIIF como una nueva deuda. En consecuencia, se debe contabilizar la extinción de la deuda anterior, reconociendo las ganancias o pérdidas correspondientes y el nuevo instrumento de deuda se reconoce a valor razonable.

Basándonos en los resultados del test del 10%, esta transacción se contabiliza como una extinción de los pasivos financieros anteriores, lo que significa que estos pasivos se dan de baja por su valor en libro, dando paso a una nueva deuda a valor justo.

Cuando se reestructura o refinancia un instrumento de deuda, y las condiciones han sido sustancialmente modificadas, la transacción se contabiliza como la extinción de la deuda anterior, reconociéndose las ganancias o pérdidas correspondientes. NIC 39 establece que el nuevo pasivo financiero se valora inicialmente a su valor razonable, señalando que dicho valor razonable se estima recurriendo a una técnica de valoración, considerando para tal efecto la tasa de descuento. Además señala que no resulta adecuado suponer simplemente que el importe nominal del nuevo préstamo es el valor razonable. A falta de un precio cotizado disponible en un mercado activo para el nuevo instrumento de deuda, el

valor razonable se determina mediante una técnica de valoración. Si la técnica de valoración no utiliza solo datos procedentes de mercados observables, este hecho no impide el reconocimiento de una ganancia o pérdida, ya que la estimación del valor razonable se utiliza como la estimación del precio de la transacción.

En función de lo anterior, la Sociedad efectuó una revalorización de los pasivos financieros a tasas de mercado para reflejarlos a su valor justo.

Se determinaron 3 tasas de descuento para cada uno de los nuevos pasivos financieros de la Sociedad (Deuda Sénior, Deuda Junior y Tramo C).

Dicha determinación se realizó en base a instrumentos comparables por:

- i) Rating crediticio,
- ii) Plazo de la estructura de la deuda y,
- iii) Garantías de cada instrumento.

Para los tramos A y B (Deuda Sénior y Junior) y considerando el rating "C" otorgado por Humphreys e ICR, Compañías Clasificadoras de Riesgo a Empresas La Polar y sus subsidiarias, y a falta de liquidez y profundidad en el mercado chileno para bonos de esta clasificación, se procedió a buscar instrumentos similares en el mercado norteamericano.

De este modo, se consideró la toma de una muestra de 525 bonos corporativos activos en el mercado norteamericano, con el mismo rating, ajustando su spread por plazo y distinguiendo aquellos con garantías emitidas, sobre esta muestra se obtuvo un spread promedio sobre la tasa (yield) del bono del tesoro emitido por el gobierno de los EEUU. Así, se determinó un spread diferenciado para cada una de las deudas que se detalla a continuación:

Spread Bono Sénior: 8,5%

Spread Bono Junior: 12,5%

Al incorporar una tasa (yield) de 5,6% del BCP a 10 años (Bono emitido por el Banco Central de Chile en pesos), se obtienen estimaciones para las tasas de descuento que se detallan a continuación:

Tasa descuento Bono Sénior: 14,1%

Tasa descuento Bono Junior: 18,1%

Para el Tramo C (Operación de financiamiento con garantía de cartera, Patrimonio Separado 27, en adelante "securitización") se consideraron las mayores garantías asociadas a dicha deuda (1,85 veces la cartera normal de la Sociedad - ver Nota 12 Carteras en Garantía), las tasas históricas para bonos securitizados y el nuevo plazo. De esta forma se determinó un spread de 400 puntos básicos sobre la tasa de referencia BCP a 10 años, obteniéndose una tasa de descuento de 9,6%.

Como consecuencia de la aplicación de la metodología indicada en los párrafos anteriores, resulta una tasa de descuento promedio para la totalidad de la deuda del Convenio de 14,94%.

Considerando las tasas de descuento determinadas y aplicándolas a la deuda reestructurada por el Convenio Judicial Preventivo, esta ascendería a un valor razonable de M\$174.011.929, a la fecha de valorización de la operación, que al compararlo con el valor nominal determinado en el Convenio Judicial Preventivo, generó una utilidad financiera que asciende a M\$ 295.725.456, a la fecha de valorización de la operación.

A mayor abundamiento, la Sociedad pidió a KPMG Auditores Consultores Ltda. una evaluación para la determinación de tasas de descuento. Dicho trabajo, que determinó el spread en base a papers del profesor Aswath Damodaran<sup>1</sup>, arrojó resultados similares a los obtenidos por la Sociedad, entregando diferencia de solo un 0,5% en el valor razonable.

En relación al acuerdo alcanzado con los acreedores de pasivos financieros mencionados en el apartado N° 1.1, una vez materializado dicho acuerdo, se deberá revalorizar nuevamente las deudas Sénior y Junior.

### 1.5 Acuerdo con Servicio Nacional del Consumidor

Con fecha 28 de diciembre de 2012 se tomó conocimiento de la presentación por parte de la Asociación de Consumidores Liga Ciudadana de Defensa de los Consumidores de Chile (en adelante también la "Asociación"), ante el Primer Juzgado de Letras de Santiago, de un escrito de desistimiento al recurso de apelación interpuesto por esa Asociación, en contra de la resolución dictada por dicho Tribunal con fecha 10 de diciembre de 2012, en la cual aprobaba el Acuerdo Conciliatorio alcanzado entre el Servicio Nacional del Consumidor ("Sernac") y La Polar y sus subsidiarias Inversiones SCG S.A. y Corpolar S.A. (en adelante también la "Resolución Aprobatoria"), respecto de la demanda colectiva por vulneración al interés colectivo de los consumidores por inobservancia de la Ley N° 19.496, interpuesta por el Sernac con fecha 26 de mayo del año 2011.

Al verificarse el desistimiento a dicho recurso de apelación, el cual es el único que se encontraba pendiente, quedo a firme y ejecutoriada la Resolución Aprobatoria, una vez que el Primer Juzgado de Letras de Santiago lo certificó. De esta forma, la Sociedad comenzó la implementación del Acuerdo Conciliatorio en conformidad con los plazos y condiciones previstos por la Resolución Aprobatoria y de conformidad con la Ley, una vez formalizadas las publicaciones que la misma Ley establece.

Entre el 14 de enero de 2013, fecha en que se dio inicio al proceso, y el 31 de marzo de 2015, se ha desarrollado la atención en tiendas conforme a lo establecido en el Acuerdo Conciliatorio para cerca de 240 mil clientes que se han acercado a conocer su propuesta de recálculo de deuda reflejada en su Cartola Histórica Reconstruida (CHR), de ellos, cerca de 137 mil clientes han aceptado la propuesta, 125 mil clientes con saldo de devolución a su favor por un monto total de MM\$ 18.456 y 12 mil clientes con saldo de deuda por un monto de MM\$ 5.125. Para todos aquellos clientes que, terminado el plazo de 9 meses establecido en el Acuerdo Conciliatorio desde la mencionada fecha de inicio, no se hubieren acercado a alguna tienda a conocer su situación, se les envió su CHR por correo. La auditoría respecto de la implementación del Acuerdo Conciliatorio se encuentra actualmente concluida con la emisión del informe respectivo por parte de la firma de auditoría externa RSM Chile Auditores Ltda. Dicho informe se emitió sin observaciones y se encuentra actualmente en proceso de análisis y conformidad por parte del Servicio Nacional del Consumidor.

### 1.6 Colaboradores

Al 31 de marzo de 2015 la Sociedad y sus subsidiarias reportan 7.128 colaboradores, distribuidos como se indica a continuación:

Colaboradores	Cantidad (no auditado)	
	31-mar-15	31-mar-14
Gerentes y ejecutivos principales	10	13 <sup>(1)</sup>
Profesionales y técnicos	1.094	1.228
Trabajadores	6.024	6.731
<b>Total</b>	<b>7.128</b>	<b>7.972</b>

(1)La administración ha decidido cambiar el criterio de los ejecutivos principales a solo los que dependen directamente del Gerente General (incluido él). El valor informado en marzo de 2014 es 28 ejecutivos principales.

<sup>1</sup> [Default spreads based upon ratings, Enero 2012.](http://www.damodaran.com) (www.damodaran.com)

## **Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados**

A continuación, se describen las principales políticas de contabilidad adoptadas en la preparación de los estados financieros consolidados y sus notas (en adelante estados financieros consolidados).

### **2.1 Período Contable**

Los presentes estados financieros consolidados de situación financiera cubren los siguientes Periodos:

**Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera:** Por el periodo de tres meses terminados al 31 de marzo de 2015 comparativo con el ejercicio anual al 31 de diciembre de 2014.

**Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales:** Por el periodo de tres meses terminados al 31 de marzo de 2015 y 2014.

**Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio:** Saldos y movimientos al 31 de marzo de 2015 y 2014

**Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo Directo:** Por el periodo de tres meses terminados al 31 de marzo de 2015 y 2014.

Estos estados financieros consolidados intermedios, han sido re-emitidos respecto de aquellos presentados a la Superintendencia de Valores y Seguros el 29 de mayo de 2015

### **2.2 Bases de preparación**

Los presentes estados financieros consolidados de Empresas La Polar S.A. y subsidiarias comprenden los estados de situación financiera consolidados al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, los resultados de las operaciones por el período de tres meses terminados al 31 de marzo de 2015 y 2014 al igual que los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivos, los estados de resultados integrales por función, los estados de cambios en el patrimonio neto y los estado de flujo y sus correspondientes notas las cuales han sido preparadas y presentadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), considerando requerimientos de información adicionales de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile ("SVS") los cuales no se contradicen a las normas NIIF, a excepción de lo establecido por el oficio Circular N° 856 mencionado en Nota 17, a partir de la cual cambió el marco de preparación y presentación de información financiera adoptado hasta esa fecha, dado que el marco anterior (NIIF) requiere ser adoptado de manera integral, explícita y sin reservas.

El efecto de este cambio en las bases de contabilidad significo una perdida a los resultados acumulados por un importe de M\$13.408.149, de acuerdo NIIF debería ser presentado con cargo a resultados del año 2014. Los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") vigentes al 31 de marzo de 2015.

Estos estados financieros reflejan la situación financiera consolidada de Empresas La Polar S.A. y sus filiales consolidados al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, los resultados de las operaciones por el período de tres meses terminados al 31 de marzo de 2015 y 2014 al igual que los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo, los cuales fueron aprobados por el Directorio en su sesión celebrada con fecha 29 de mayo de 2015.

Los presentes estados financieros consolidados se han preparado siguiendo el principio de empresa en marcha mediante la aplicación del método de costo, con excepción, de acuerdo a NIIF, de aquellos activos y pasivos que se registran a valor

razonable, y aquellos activos no corrientes que se registran al menor entre el valor contable y el valor razonable menos el costo de ventas.

Las cifras incluidas en el estado financiero adjunto, están expresadas en miles de pesos chilenos, sin decimales (excepto cuando se indica lo contrario), siendo el peso chileno la moneda funcional de la Sociedad.

La sociedad al 31 de diciembre de 2013, clasificó como operaciones discontinuas la subsidiaria La Polar S.A.S. y sociedades relacionadas, luego que se formalizara la salida de Colombia. Se valorizaron sus activos y pasivos a valor razonable de acuerdo a NIIF 5. Con fecha 3 de julio de 2014 se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta el inicio de dicho procedimiento a contar del 24 de junio de 2014, el cual se encuentra en proceso a la fecha de presentación de estos Estados Financieros, y por lo cual se procedió a la desconsolidación de dicha inversión.

### **2.3 Bases de consolidación**

Los estados financieros consolidados comprenden los estados financieros de la Matriz y sus subsidiarias, incluyendo todos sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo después de efectuar los ajustes y eliminaciones relacionadas con las transacciones entre las sociedades que forman parte de la consolidación.

Subsidiarias son todas las entidades sobre las que de acuerdo a las evaluaciones sobre NIIF 10 a la Sociedad tiene control directo o indirecto para dirigir las políticas financieras y de operación, o poseen derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes, considerándose a estos efectos los derechos de voto en su poder, o de terceros, ejercitables o convertibles al cierre de cada ejercicio. La Sociedad se encuentra expuesta, o tiene derecho, a los rendimientos variables de estas sociedades y tiene la capacidad de influir en el monto de éstos. Las subsidiarias se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control a la Sociedad y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición. Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocio, la Sociedad medirá el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Los estados financieros consolidados incluyen la combinación, línea a línea, de todos los activos y pasivos de contenido similar de la Sociedad matriz y sus subsidiarias, después de eliminar todos los saldos resultantes de transacciones entre las sociedades incluidas en la consolidación. Los estados financieros de las subsidiarias son preparados utilizando las mismas políticas contables que las de la Sociedad matriz.

En el caso de subsidiarias no controladas en un 100%, la participación y en activos netos, que son atribuibles a los accionistas no controladores, se presentan separadamente y dentro del patrimonio en los estados financieros consolidados.

#### **Subsidiarias colombianas.**

Como se indica en Nota 1.2, las subsidiarias colombianas entraron en proceso de liquidación judicial con fecha 24 de junio de 2014. Dada las características del mencionado proceso, Empresas La Polar S.A. ya no tiene el control y administración sobre dichas subsidiarias, razón por la cual, de acuerdo con el análisis efectuado bajo los parámetros de NIIF 10 y NIC 27 según corresponde, ya no forman parte del Grupo Consolidado a partir del 24 de junio de 2014.

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
Notas a los Estados Financieros Consolidados

Las subsidiarias que se incluyen en estos estados financieros consolidados, son las siguientes:

Empresas del Grupo	RUT	País de origen	Moneda Funcional	31-mar-15			31-dic-14		
				Directa	Indirecta	Total	Directa	Indirecta	Total
				%	%	%	%	%	%
Inversiones SCG S.A.	96.874.020-2	Chile	Peso	99,90	0,10	100,00	99,90	0,10	100,00
Collect S.A.	96.876.380-6	Chile	Peso	99,00	1,00	100,00	99,00	1,00	100,00
Agencia de Publicidad Conexión S.A.	96.878.730-6	Chile	Peso	99,50	0,50	100,00	99,50	0,50	100,00
Tecnopolar Sociedad Anónima	96.948.700-4	Chile	Peso	99,00	1,00	100,00	99,00	1,00	100,00
La Polar Corredores de Seguros Ltda.	79.633.210-7	Chile	Peso	99,00	1,00	100,00	99,00	1,00	100,00
Corpolar S.A.	76.586.380-5	Chile	Peso	99,90	0,10	100,00	99,90	0,10	100,00
La Polar Internacional Limitada	76.081.527-6	Chile	Peso	99,90	0,10	100,00	99,90	0,10	100,00
Inversiones LP S.A.	76.265.724-4	Chile	Peso	-	100,00	100,00	-	100,00	100,00
Fondo de Inversión Privado Maipo	76.296.714-6	Chile	Peso	99,90	0,10	100,00	99,90	0,10	100,00
Inversiones Nueva Polar SPA	76.364.902-4	Chile	Peso	100,00	-	100,00	100,00	-	100,00
Operadora y Administradora Nueva Polar S.A.	76.365.513-k	Chile	Peso	1,00	99,00	100,00	1,00	99,00	100,00
Cobranzas y Recaudaciones Nueva Polar SpA	76.414.828-2	Chile	Peso	-	100,00	100,00	-	100,00	100,00
Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado	76.413.722-8	Chile	Peso	99,00	1,00	100,00	99,00	1,00	100,00
Empresas La Polar S.A.S. *	0-E	Colombia	Peso Colombiano	-	-	-	-	100,00	100,00
La Polar S.A. Compañía de Financiamiento *	0-E	Colombia	Peso Colombiano	-	-	-	0,10	99,90	100,00
La Polar Servicios y Soluciones S.A.S. *	0-E	Colombia	Peso Colombiano	-	-	-	-	100,00	100,00
La Polar Agencia de Seguros Ltda. *	0-E	Colombia	Peso Colombiano	-	-	-	-	100,00	100,00

(\*) Sociedades colombianas no consolidadas desde el 24 de junio de 2014 (ver nota 1.2)

## 2.4 Moneda funcional, transacciones en monedas extranjeras y unidades de reajuste

La Sociedad utiliza el peso chileno como su moneda funcional y moneda de presentación de los estados financieros consolidados. La moneda funcional se ha determinado considerando el ambiente económico en que la Sociedad desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al peso chileno.

Las transacciones en monedas extranjeras y unidades reajustables son registradas al tipo de cambio de la respectiva moneda o unidad de reajuste a la fecha en que la transacción cumple con los requisitos para su reconocimiento inicial. Al cierre de cada estado financiero consolidado, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras y unidades reajustables son traducidas al tipo de cambio vigente de la respectiva moneda o unidad de reajuste. Las diferencias de cambio originadas, tanto en la liquidación de operaciones en moneda extranjera como en la valorización de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, se incluyen en el estado de resultados integrales en el rubro "Diferencias de cambio". En tanto las diferencias originadas por los cambios en unidades de reajuste, se registran en el rubro Resultados por unidades de reajuste.

Para efectos de consolidación, los activos y pasivos de las subsidiarias, cuya moneda funcional es distinta del peso chileno, son convertidos a pesos chilenos usando los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros. Las diferencias de cambio originadas por la conversión de los activos y pasivos son registradas en la cuenta de reserva del patrimonio Ajuste Acumulado por Diferencia de Conversión y los ingresos y gastos son convertidos al tipo de cambio promedio mensual para los respectivos ejercicios.

Los tipos de cambio de las principales monedas extranjeras y unidades de reajuste utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2015 y 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

Moneda extranjera o unidades de reajuste	TC	31-mar-15	31-dic-14
		\$	\$
<b>Monedas extranjeras</b>			
Dólar estadounidense	USD	626,87	607,38
Pesos colombianos	COP	-	0,24
<b>Unidades de reajuste</b>			
Unidad de fomento	UF	24.622,78	24.627,10

## 2.5 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros consolidados es responsabilidad de la Administración de Empresas La Polar S.A. y Subsidiarias.

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros consolidados y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Sociedad se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas, Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones diferentes a las actuales y en algunos casos, variar significativamente.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Sociedad y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional, que producto de su variación podrían originar ajustes significativos sobre los valores libros de activos y pasivos dentro del próximo período financiero, se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

- La vida útil de los activos tangibles e intangibles y su valor residual,
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, incluyendo las cuentas por cobrar a clientes,
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los compromisos por indemnizaciones por años de servicios,
- Las provisiones por compromisos adquiridos con terceros y los pasivos contingentes,
- La determinación del valor justo de ciertos activos financieros,
- Las provisiones de existencias como por ejemplo, valor neto de realización, provisión por obsolescencia y provisión por devoluciones,
- La recuperabilidad de los impuestos diferidos,
- Los derivados por cobertura de flujos de caja y
- El valor justo de ciertos pasivos financieros e instrumentos de patrimonio

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros consolidados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros consolidados futuros.

## 2.6 Información Financiera por Segmentos Operativos

La Sociedad adoptó “el enfoque de la Administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la Administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

De acuerdo a lo anterior, se han identificado los siguientes segmentos de negocio para la Sociedad:

- El **segmento de retail o ventas al detalle** comprende la comercialización de una amplia variedad de productos tales como: vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, computadores personales, entre otros.
- El **segmento de servicios financieros** comprende principalmente préstamos de consumo mediante la emisión de tarjetas de crédito para la adquisición de productos y servicios en las tiendas La Polar y comercios asociados.

Los criterios usados para las mediciones de los resultados, activos y pasivos de los segmentos, son similares a las políticas contables utilizadas para la preparación de los estados financieros consolidados.

La Sociedad contabiliza las ventas y transferencias entre segmentos como si fueran a terceras partes, es decir, a precios actuales de mercado.

## 2.7 Efectivo y Efectivo Equivalentes

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja y bancos y los fondos mutuos en entidades financieras con un vencimiento original de tres meses o menos. En los estados financieros consolidados los sobregiros bancarios y los cheques girados no cobrados se clasifican como recursos de terceros en el pasivo corriente.

## 2.8 Instrumentos Financieros

### Activos y pasivos financieros

La Sociedad reconoce un activo o pasivo financiero en sus estados financieros consolidados, cuando se convierte en parte de las disposiciones contractuales de un instrumento financiero. Un activo financiero es eliminado de los estados financieros consolidados cuando expiran los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo financiero o si la Sociedad transfiere el activo financiero a un tercero sin retener sustancialmente los riesgos y beneficios del activo. Un pasivo financiero es eliminado cuando las obligaciones de la Sociedad especificadas en el contrato se han liquidado o bien hayan expirado. Las compras o ventas normales de activos financieros se contabilizan a la fecha de liquidación, es decir la fecha en que el activo es entregado por la Sociedad o recibido por ésta.

A la fecha de reconocimiento inicial, la Administración clasifica sus activos financieros como:

- (i) A valor justo a través de resultados,
- (ii) Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, y
- (iii) Créditos y cuentas por cobrar, dependiendo del propósito para el cual los activos financieros fueron adquiridos.
- (iv) Préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses

Los activos financieros son reconocidos inicialmente a valor justo. Para los instrumentos no clasificados como a valor justo a través de resultados, cualquier costo atribuible a la transacción es reconocido como parte del valor del activo.

El valor justo de instrumentos que son cotizados activamente en mercados formales está determinado por los precios de cotización en la fecha de cierre de los estados financieros. Para inversiones donde no existe un mercado activo, el valor justo es determinado utilizando técnicas de valorización, entre las que se incluyen:

- (i) el uso de transacciones de mercado recientes,
- (ii) referencias al valor actual de mercado de otro instrumento financiero de características similares,
- (iii) descuento de flujos de efectivo, y
- (iv) otros modelos de valuación.

De acuerdo a NIIF 13, se determina el valor razonable es mediante la aplicación de las siguientes jerarquías:

- Nivel 1: Precio cotizado (no ajustado) en un mercado activo para activos y pasivos idénticos.
- Nivel 2: Inputs diferentes a los precios cotizados que se incluyen en el Nivel 1 y que son observables para activos y pasivos, ya sea directamente, es decir, como precio o indirectamente, es decir, derivado de un precio.
- Nivel 3: Inputs para activos o pasivos que no están basados en información observable de mercado (inputs no observables).

Con posterioridad al reconocimiento inicial, la Sociedad valoriza los activos financieros como se describe a continuación:

#### **Activos financieros a valor justo a través de resultado**

Los activos a valor justo a través de resultados incluyen activos financieros mantenidos para negociar y activos financieros que se han designado como tal por la Sociedad. Los activos financieros son clasificados como mantenidos para negociar si son adquiridos con el propósito de venderlos en el corto plazo. Los instrumentos derivados son clasificados como mantenidos para negociar a menos que sean designados como instrumentos de cobertura o correspondan a contratos de garantía financiera. Estos activos se valorizan a valor justo y las utilidades o pérdidas surgidas de la variación del valor justo se reconocen en la cuenta otras ganancias (pérdidas) en el estado de resultados integrales. Al 31 de marzo de 2015, la Sociedad no cuenta con activos de esta naturaleza, que produzcan efectos en sus resultados integrales.

#### **Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento**

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la Administración de la Sociedad tiene la intención y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Estos instrumentos financieros se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a doce meses a partir de la fecha del estado de situación financiera consolidado, que se clasifican como activos corrientes. Su reconocimiento se realiza a través del costo amortizado registrándose directamente en resultados sus cambios de valor.

#### **Créditos y cuentas por cobrar**

Los créditos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables que no son transados en un mercado activo formal. Esta categoría comprende principalmente los créditos de consumo otorgados a clientes por la utilización de la tarjeta de crédito La Polar.

Estos activos se reconocen inicialmente a su valor razonable (que equivale a su valor nominal, descontando el interés implícito para las ventas a plazo), y que es equivalente a su costo amortizado de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva, menos la provisión por pérdidas de deterioro del valor.

#### **Préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses**

Los préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y obligaciones que devengan intereses se valorizan al costo amortizado.

La diferencia entre el monto neto recibido y valor a pagar es reconocida en el estado de resultados integrales durante el período de duración del préstamo, utilizando el método de interés efectivo.

Los intereses devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizados en el financiamiento de los créditos de consumo por la utilización de la tarjeta de crédito, se incluyen en costo de ventas, bajo gastos por intereses en el estado de resultados integrales. Los intereses devengados por préstamos y obligaciones destinados al financiamiento de actividades no financieras se incluyen en costos financieros.

Los préstamos y obligaciones que devengan intereses son clasificados como pasivos corrientes a menos que la Sociedad tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por al menos doce meses después de la fecha del cierre de los estados financieros.

Los bonos F' y, G' originados del proceso de reestructuración de la deuda se reconocen de acuerdo a lo indicado en nota 1.1 en base a su costo amortizado luego del ajuste a su fair value. El bono H correspondiente a un instrumento de deuda convertible en acciones se reconoce en base a lo indicado en nota 1.1 determinando el fair value del componente pasivo y del componente de patrimonio.

## 2.9 Derivados y operaciones de cobertura

Los contratos de derivados financieros, que incluyen forwards de monedas extranjeras son reconocidos inicialmente, desde la fecha de contratación al valor razonable (incluidos los costos de transacción). El valor razonable es obtenido de cotizaciones de mercado, modelos de descuento de flujos de caja y modelos de valorización de opciones según corresponda. Los contratos de derivados se informan como un activo cuando su valor razonable es positivo y como un pasivo cuando éste es negativo, en los rubros "Diferencias de cambio" y "otros pasivos financieros" según corresponda.

Al momento de suscripción de un contrato de derivado, éste debe ser designado por la Sociedad como instrumento derivado para negociación o para fines de cobertura contable.

Cuando un derivado cubre la exposición a cambios en el valor razonable de una partida existente del activo o del pasivo, esta última se registra a su valor razonable en relación con el riesgo específico cubierto. Las utilidades o pérdidas provenientes de la medición a valor razonable, tanto de la partida cubierta como del derivado de cobertura, son reconocidas con efecto en los resultados del ejercicio. Si el ítem cubierto en una cobertura de valor razonable es un compromiso a firme, los cambios en el valor razonable del compromiso con respecto al riesgo cubierto son registrados como activo o pasivo con efecto en los resultados del ejercicio.

Las utilidades o pérdidas provenientes de la medición a valor razonable del derivado de cobertura, son reconocidas con efecto en los resultados del ejercicio. Cuando se adquiere un activo o pasivo como resultado del compromiso, el reconocimiento inicial del activo o pasivo adquirido se ajusta para incorporar el efecto acumulado de la valorización a valor razonable del compromiso a firme que estaba registrado en el balance general.

Cuando un derivado cubre la exposición a cambios en los flujos de caja de activos o pasivos existentes, o transacciones esperadas, la porción efectiva de los cambios en el valor razonable con respecto al riesgo cubierto es registrada en el patrimonio. Cualquier porción inefectiva se reconoce directamente en los resultados del ejercicio.

Los montos registrados directamente en patrimonio son registrados en resultados en los mismos ejercicios en que activos o pasivos cubiertos afectan los resultados integrales.

Los derivados utilizados por la Sociedad corresponden a operaciones contratadas con el fin de cubrir el riesgo de tipo de cambio y así compensar significativamente estos riesgos que son objeto de cobertura. Para ello, se utilizan instrumentos derivados tales como contratos forwards.

**Cobertura de flujos futuros:** Los cambios en el valor razonable de estos derivados se registran en una reserva del patrimonio denominado "reserva de cobertura". La pérdida o ganancia acumulada se traspa al estado de resultados en la medida que la partida protegida tiene impacto en el estado de resultados, para compensar el efecto.

**Cobertura del valor razonable:** La ganancia o pérdida que resulte de la valorización del instrumento de cobertura, debe ser reconocida inmediatamente en cuentas de resultados, al igual que el cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto, neteando los efectos en el mismo rubro del estado de resultados

La Sociedad ha efectuado pruebas de efectividad para validar si existe cobertura a los riesgos de tipo de cambio que afectan al mercado y que logran impactar sobre las partidas protegidas. Cabe mencionar que al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad contaba con operaciones de cobertura vigentes.

## 2.10 Deterioro de activos financieros

A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados, la Sociedad evaluó la existencia de algún indicio de deterioro para un activo financiero o grupo de activos financieros, reflejando estos efectos en el patrimonio o resultado según aplique.

### Activos registrados a costo amortizado (Créditos por tarjetas de crédito)

La Sociedad evalúa el deterioro de los créditos de consumo en forma colectiva, para lo cual segmenta los clientes de acuerdo con características de riesgo similares que son indicativas de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. La estimación de los flujos de efectivo futuros se basa en la experiencia histórica de pérdidas para grupos de activos con características de riesgo similares. El monto del deterioro se determina como la diferencia entre la pérdida esperada y el valor libro del activo, reduciéndose este último a través de una cuenta de provisión.

Los créditos son castigados a los 180 días de mora desde su vencimiento más antiguo.

Adicionalmente, las variables que ha comenzado a utilizar la nueva administración en lo que respecta a riesgo de crédito y cobranzas son las siguientes:

1. Evolución de estratificado de cartera, mostrando los tramos hasta 180 días, incluyendo porcentajes de cartera al día y en mora.
2. Medición de las migraciones de cartera por cada tramo, para usar como base de la metodología Roll – Rate para el modelo de provisiones.
3. Separación de la cartera entre normal y repactada, y determinación de tasas de riesgo por cada cartera.
4. Estudios de segmentación de clientes para la admisión y determinación de cupos diferenciados.
5. Notas de comportamiento para las propuestas de ajustes de cupos.
6. Determinación de tasas de riesgo por segmentos de clientes.
7. Vigilancia de cartera con mayor énfasis para segmentos nuevos o de mayor riesgo.
8. Tasa de castigo mensual.
9. Tasa de recuperación de los castigos.
10. Recaudación sobre la cartera.
11. Tasa de pago.
12. Benchmark diarios de productividad por tramos de morosidad, empresas, tipos de cartera, canal de cobros, etc.
13. Intensidad en la gestión del cobro mediante nota de comportamiento de pago.
14. Estudio cuantitativo y cualitativo de los atributos del servicio de cobranza que nuestros clientes perciben como satisfactores, insatisfactores o neutros.
15. Certificación de competencias laborales del personal asociado al proceso de cobranza, mediante capacitación en técnicas y destrezas en cobro relacional.
16. Segmentación del cobro por tramos de morosidad y tipo de clientes.
17. Implementación de un sistema de pago de honorarios a las empresas externas con factores de amplificación y de decrecimiento según cumplimiento de meta.
18. Implementación de un modelo de cobranza tercerizado.
19. Incorporación en cada empresa de cobranza de un Encargado de Cobranza.
20. Reclutamiento desde el mercado de personal con experiencia en riesgo y cobranza.

Si en un ejercicio posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada. Cualquier posterior reverso de una pérdida por deterioro es reconocida en utilidades en la medida que el valor libro del activo no excede su costo amortizado a la fecha de reverso.

Las provisiones para cubrir los riesgos de pérdida de los activos han sido evaluadas de acuerdo a NIC 39, la cual considera la estimación de pérdidas incurridas que obedece a los atributos de los deudores y sus créditos.

### **2.11 Inventarios**

Los inventarios se valorizan al menor valor entre el costo y su valor neto realizable. El costo de las existencias comprende todos los costos de adquisición, transformación y otros costos incurridos para dejar los productos en las ubicaciones y condiciones necesarias para su venta, netos de descuentos atribuibles a los inventarios.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el transcurso normal de los negocios, menos los gastos estimados de comercialización y distribución.

El costo de los inventarios y los productos vendidos se determina usando el método del promedio ponderado.

El criterio de valorización de las existencias en tránsito está determinado por las importaciones a valor FOB más la incorporación de costos asociados tales como: fletes, derechos de aduana, seguros, almacenajes y otros costos relacionados directamente con la importación.

### **2.12 Pagos anticipados**

Como se indica en la Nota 2.14 los pagos efectuados por contratos de arriendo que cubren períodos futuros se registran bajo el rubro "Otros Activos no financieros" en los estados financieros consolidados. Los montos pagados por royalties que dan derecho a la Sociedad a utilizar marcas comerciales de terceros en períodos futuros se registran bajo pagos anticipados y se amortizan en el período del respectivo contrato. También son incluidos dentro de los pagos anticipados, aquellos efectuados a los proveedores extranjeros por concepto de anticipos por la importación de mercadería, y los seguros pagados anticipadamente, entre otros.

### **2.13 Propiedades, plantas y equipos**

Las Propiedades, plantas y equipos son registrados utilizando el modelo del costo menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro. El costo incluye tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo, como también los intereses por financiamiento directa o indirectamente relacionados en ciertos activos calificados. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Sociedad y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenciones y son registrados en resultados cuando son incurridos.

La depreciación de Propiedades, plantas y equipos, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes, considerando el valor residual estimado de éstos. Cuando un bien está compuesto por componentes significativos, que tienen vidas útiles diferentes, cada parte se deprecia en forma separada. Las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de los activos fijos son revisadas y ajustadas, si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros. La depreciación de edificios y remodelaciones en propiedades arrendadas es calculada linealmente basada en el plazo del contrato de arriendo o la vida útil estimada de los bienes, cuando ésta es menor.

Cuando el valor libro de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido a su monto recuperable (Ver Nota N° 2.16).

Las vidas útiles estimadas para los principales componentes de propiedades, plantas y equipos son:

	Número de años
Terrenos	Indefinida
Edificios	80
Construcciones y remodelaciones en locales arrendados	Por el período del contrato
Instalaciones	5 a 15
Maquinarias y equipos	10
Equipos computacionales	3 a 5
Muebles	3 a 5

\* Los terrenos son valorizados al costo

## 2.14 Arrendamientos

Empresas La Polar S.A. arrienda locales comerciales y edificios bajo contratos de arrendamiento de carácter operativo o financiero.

Los contratos de arriendo se clasifican como financiero cuando el contrato transfiere a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. Para los contratos que califican como arriendos financieros, se reconoce a la fecha inicial un activo y un pasivo por un valor equivalente al menor valor entre el valor justo del bien arrendado y el valor presente de los pagos futuros de arrendamiento y la opción de compra. En forma posterior los pagos por arrendamiento se asignan entre el gasto financiero y la reducción de la obligación de modo que se obtiene una tasa de interés constante sobre el saldo de la obligación.

Los contratos de arriendo que no califican como arriendos financieros son clasificados como arriendos operativos y los respectivos pagos de arrendamiento son cargados a resultado en forma lineal en el período del contrato. Los pagos por arriendos de locales comerciales son determinados con base en un porcentaje sobre las ventas del ejercicio con un monto mínimo garantizado.

## 2.15 Activos intangibles

### Marca comercial

La marca comercial corresponde a un activo intangible de vida útil indefinida que se presenta a su costo histórico menos cualquier pérdida por deterioro. Estos activos se someten a pruebas de deterioro anualmente o cuando existan factores que indiquen una posible pérdida de valor.

### Programas informáticos

Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

Los gastos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la Sociedad y que es probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costos durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costos directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales.

Los costos de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos, se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

## 2.16 Deterioro de activos no corrientes

Los activos intangibles que tienen una vida útil indefinida, no están sujetos a amortización y se deben someter anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor.

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que exista evidencia objetiva de que el importe en libros no puede ser recuperable.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo).

Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos para la venta y su valor en uso. Al evaluar este último valor, los flujos de caja futuros estimados se descuentan a su valor presente, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje el valor en el tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

Si se estima que el valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es menor que su valor libro, este último disminuye al valor recuperable. Se reconoce un deterioro de inmediato en la línea depreciación. En caso que se reverse un deterioro posteriormente, el valor libro aumenta a la estimación revisada del valor recuperable, pero hasta el punto que no supere el valor libro que se habría determinado, si no se hubiera reconocido un deterioro anteriormente. Se reconoce un reverso como una disminución del cargo por depreciación de inmediato.

Los activos no financieros, distintos del menor valor, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de los estados financieros consolidados por si se hubieran producido reversos de la pérdida.

## 2.17 Impuesto a la renta e impuestos diferidos

El Impuesto a la renta está conformado por las obligaciones legales por impuesto a la renta e impuestos diferidos. El impuesto a la renta es reconocido en el estado de resultados integrales, excepto cuando este proviene de una combinación de negocios o se relaciona con partidas registradas directamente en Otros resultados integrales en el patrimonio, en cuyo caso el efecto de impuesto se reconoce también en patrimonio.

### Obligación por impuesto a la renta

Las obligaciones por impuesto a la renta son reconocidas en los estados financieros con base en la mejor estimación de las utilidades tributables a la fecha cierre de los estados financieros y la tasa de impuesto a la renta vigente a dicha fecha.

### Impuestos diferidos

Los Impuestos diferidos son los impuestos que la Sociedad espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor libro de los activos y pasivos para propósitos de reporte financiero y la correspondiente base tributaria de estos activos y pasivos utilizada en la determinación de las utilidades afectas a impuesto. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias y son calculados a las tasas que estarán vigentes a la fecha en que los pasivos sean pagados y los activos sean realizados.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en subsidiarias y asociadas, excepto en aquellos casos en que la Sociedad pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias.

Los activos por impuestos diferidos, incluidos aquellos originados por pérdidas tributarias, son reconocidos en la medida que es probable que en el futuro existan beneficios fiscales futuros, contra las cuales se puedan imputar las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas tributarias no utilizadas.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados si existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios contra pasivos tributarios y el impuesto diferido esté relacionado con la misma entidad tributaria y la misma autoridad tributaria.

Los impuestos diferidos originados por diferencias temporarias y otros eventos que crean diferencias entre la base contable y tributaria de activos y pasivos, se registran de acuerdo con las normas establecidas en NIC 12 “Impuesto a la renta”, excepto por la aplicación en 2014 del Oficio Circular N°856 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, el 17 de octubre de 2014, el cual establece que las diferencias en pasivos y activos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780, deben contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio. Los efectos del mencionado Oficio Circular se presentan en la columna Ganancias Acumuladas del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

## **2.18 Beneficios a los empleados**

### **Obligaciones por beneficios**

Las obligaciones con los trabajadores están normadas por los convenios colectivos vigentes e instrumentalizados mediante convenios colectivos y contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial el cual considera hipótesis de tasas de mortalidad, tasa de rotación con base de datos históricos de dos años (2011 – 2012), tasas de interés, efectos por incrementos en los salarios de los empleados.

De acuerdo a la NIC 19R “Beneficios a los empleados”, las pérdidas y ganancias que puedan producirse por variaciones de las obligaciones preestablecidas definidas, se registran en el rubro Otros Resultados Integrales. Adicionalmente, se presenta la apertura entre corriente y no corriente como lo indica la normativa vigente.

Las pérdidas y ganancias actuariales tienen su origen en las desviaciones entre la estimación y la realidad del comportamiento de las hipótesis actuariales o en la reformulación de las hipótesis actuariales establecidas.

La tasa de descuento utilizada por la Sociedad para el cálculo de la obligación correspondió a una tasa nominal anual del 4.9%, la cual incluye el efecto del IPC.

### **Bonificaciones a empleados**

La Sociedad reconoce un pasivo y un gasto para bonificaciones cuando está obligada contractualmente o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

## **2.19 Provisiones**

Las provisiones son reconocidas cuando:

- (i) La Sociedad tiene una obligación presente, legal o implícita, como resultado de eventos pasados,
- (ii) Es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y
- (iii) El monto de ésta pueda ser estimado razonablemente.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

#### **Vacaciones de los empleados:**

La Sociedad registra el costo de las vacaciones del personal sobre base devengada.

#### **2.20 Acuerdos con proveedores**

La Sociedad mantiene acuerdos comerciales con proveedores, lo que permite recibir beneficios por:

- (i) Descuentos por volumen, los cuales se determinan en función del cumplimiento de metas anuales de compra, previamente acordadas con los proveedores,
- (ii) Descuentos promocionales, que corresponden a una reducción adicional en el precio de los inventarios adquiridos, con ocasión del desarrollo de iniciativas comerciales, y
- (iii) Publicidad compartida, que corresponde a la participación de proveedores en campañas publicitarias, revistas de promoción y apertura de nuevas tiendas.

Los descuentos por volumen y descuentos promocionales se reconocen como una reducción en el costo de venta de los productos vendidos o el valor de las existencias. Los aportes para publicidad compartida se reconocen cuando la Sociedad ha desarrollado las actividades publicitarias acordadas con el proveedor y se registran como una reducción de los gastos de marketing incurridos.

La Polar reconoce los beneficios de acuerdos con proveedores sólo cuando existe evidencia formal del acuerdo, el monto del beneficio puede ser estimado razonablemente y su recepción es probable.

#### **2.21 Ganancias por acción**

La ganancia básica por acción se calcula como el cociente entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la Sociedad y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuera el caso. Al 31 de marzo de 2015 y 2014. Como se indica en nota 1.1 y en nota 26 Patrimonio en 2015, Empresas La Polar S.A. ha efectuado operaciones con efecto dilutivo.

#### **2.22 Medio ambiente**

La Sociedad no ha incurrido en gastos relacionados con el medio ambiente, ya que no desarrolla actividades que repercutan negativamente en él.

#### **2.23 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes**

En estos estados financieros consolidados, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos remanentes, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

La excepción a lo antes indicado, corresponde a los impuestos diferidos ya que éstos se clasifican como no corrientes, independiente del vencimiento que presenten.

## **2.24 Ingresos de actividades ordinarias**

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Sociedad y puedan ser medidos con fiabilidad. Los ingresos son medidos al valor justo de los beneficios económicos recibidos o por recibir, y en caso de ser requerido, se evalúan descuentos y devoluciones.

### **Ingresos por venta de productos**

Empresas La Polar genera ingresos a través de la venta de productos al detalle en sus tiendas de departamentos y a través de Internet, siendo sus principales líneas de productos; vestuario, artículos para el hogar, línea blanca, electrónica y computación. Estos ingresos por ventas, netos de descuentos a clientes, se reconocen al momento de la entrega de los productos.

### **Ingresos por intereses**

La Sociedad ofrece a sus clientes líneas de financiamiento a través de la tarjeta de crédito La Polar, la cual permite financiar en cuotas la compra de productos y servicios en las tiendas La Polar y en la red de comercios asociados, además de efectuar avances en efectivo en cajeros automáticos del Banco Estado. Los ingresos por intereses sobre los créditos otorgados, se reconocen sobre base devengada, utilizando la tasa de interés efectiva, que es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo a recibir durante la duración del crédito al valor libro neto del activo financiero.

### **Otros ingresos de actividades ordinarias**

En otros ingresos de actividades ordinarias se incluye principalmente ingresos relacionados a productos financieros, tales como administración anual de la tarjeta de crédito, el cual se cobra a través de una cuota fija mensual, comisiones por intermediación de primas de seguros, gastos de cobranza, intereses penales entre otros.

## **2.25 Costo de ventas**

### **Costo de ventas de productos**

Los costos de venta incluyen el costo de adquisición de los productos vendidos y otros costos incurridos para dejar las existencias en las ubicaciones y condiciones necesarias para su venta. Estos costos incluyen los costos de adquisición netos de descuentos obtenidos, los gastos e impuestos de internación no recuperables, el costo de almacenamiento, los seguros y el transporte de los productos hasta los locales de venta.

### **Provisiones, castigos y recuperaciones**

En este título se incluye el cargo del ejercicio por la estimación de deudores incobrables y castigos efectuados directamente a resultado, que se presentan netos de las eventuales recuperaciones de cuentas por cobrar castigadas.

## **2.26 Gastos de administración**

Los gastos de administración comprenden las remuneraciones y compensaciones del personal, las depreciaciones, las amortizaciones de activos no corrientes, los gastos de publicidad, promoción, otros gastos generales y de venta.

## 2.27 Pronunciamientos contables recientes

### Nuevos pronunciamientos contables:

a) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas en estos estados financieros:

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 19, <i>Beneficios a los empleados – Planes de beneficio definido: Contribuciones de Empleados</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2010 – 2012 mejoras a seis NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2011 – 2013 mejoras a cuatro NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014

La aplicación de estas normas no ha tenido un impacto significativo en los montos reportados en estos estados financieros, sin embargo, podrían afectar la contabilización de futuras transacciones o acuerdos.

Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9, <i>Instrumentos Financieros</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018
NIIF 14, <i>Diferimiento de Cuentas Regulatorias</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
NIIF 15, <i>Ingresos procedentes de contratos con clientes</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2017
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Contabilización de las adquisiciones por participaciones en operaciones conjuntas (enmiendas a NIIF 11)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Aclaración de los métodos aceptables de Depreciación y Amortización (enmiendas a la NIC 16 y NIC 38)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Agricultura: Plantas productivas (enmiendas a la NIC 16 y NIC 41)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Método de la participación en los estados financieros separados (enmiendas a la NIC 27)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Venta o Aportación de activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto (enmiendas a NIIF 10 y NIC 28)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Iniciativa de Revelación (enmiendas a NIC 1)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
<i>Entidades de Inversión</i> : Aplicación de la excepción de Consolidación (enmiendas a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Mejoras Anuales Ciclo 2012 – 2014 mejoras a cuatro NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de Julio de 2016

La Administración de la Sociedad estima que la futura adopción de las Normas e Interpretaciones antes descritas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros consolidados del Grupo, excepto en lo relativo a NIIF 15, cuyos efectos se encuentran en evaluación.

### **Nota 3      Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad)**

#### **3.1      Cambios en estimaciones contables**

La Sociedad presenta estados financieros consolidados intermedios y comparativos al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014. Los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2015 no presentan los siguientes cambios en las estimaciones contables.

#### **3.2      Cambios en políticas contables**

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), en virtud de sus atribuciones, con fecha 17 de octubre de 2014 emitió el Oficio Circular N°856 instruyendo a las entidades fiscalizadas a registrar en el ejercicio respectivo contra patrimonio, las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780.

Este pronunciamiento difiere de lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que requieren que dicho efecto sea registrado contra resultados del ejercicio.

Esta instrucción emitida por la SVS significó un cambio en el marco de preparación y presentación de información financiera adoptada hasta esa fecha, dado que el marco anterior (NIIF) requiere ser adoptado de manera integral, explícita y sin reservas.

El efecto de este cambio en las bases de contabilidad significó un cargo a los resultados acumulados por un importe de M\$13.408.149, que de acuerdo a NIIF debería ser presentado con cargo a resultados del año.

Para todas las otras materias relacionadas con la presentación de sus estados financieros, la Sociedad utiliza las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB").

## **Nota 4      Administración de Riesgos Financieros**

### **4.1      Riesgo de mercado**

La fluctuación de variables de mercado tales como tasas de interés, inflación, cambios regulatorios (aspectos laborales y regulaciones negocio financiero entre otros), pueden producir pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de éstos a dichas variables.

Las políticas para la gestión de estos riesgos son establecidas por la administración. Esta define estrategias específicas en función de los análisis periódicos de tendencias de las variables que inciden en los niveles indicados anteriormente.

### **4.2      Riesgo de tipo de cambio**

Si bien la Sociedad desarrolla principalmente sus operaciones en Chile, se encuentra expuesta a riesgos de tipo de cambio provenientes su exposición neta de activos y pasivos en monedas extranjeras.

Al 31 de marzo de 2015, la Sociedad mantiene obligaciones en monedas extranjeras por M\$4.329.272 las cuales se encuentran denominadas en dólares estadounidenses y representan un 8,2% del total de obligaciones financieras. El 91,8% restante está denominado en pesos chilenos y pesos chilenos indexados por inflación (UF).

De acuerdo a los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera al 31 de marzo de 2015, asumiendo un aumento o disminución de un 10% en los tipos de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto sobre los resultados de la Sociedad sería una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$432.927

### **4.3      Riesgo de tasas de interés**

Al 31 de marzo de 2015, la sociedad mantiene obligaciones financieras por M\$ 52.660.048, las cuales en su mayoría están afectas a tasas fijas con renovaciones en un plazo no menor a 12 meses. Solo la porción correspondiente a M\$4.329.272 tiene una tasa variable que depende de la tasa LIBOR más un "spread". Considerando que las renovaciones de estos últimos varían entre 30 y 180 días, la tasa efectiva a pagar durante un año, depende de las variaciones de este indicador al momento de sus respectivas renovaciones.

La Sociedad estima que un aumento (disminución) de la tasa LIBOR de un punto porcentual durante un período de 365 días, manteniendo todas las otras variables constantes, tendría un efecto de mayor (menor) gasto antes de impuesto por M\$ 43.293.

### **4.4      Riesgo de inflación**

La principal exposición al riesgo de inflación se encuentra relacionada con deudas denominadas en Unidades de Fomento. Al 31 de marzo de 2015, la Sociedad posee un total de M\$ 10.166.927 en deudas con tasas de interés denominadas en Unidades de Fomento.

La Sociedad estima que un aumento (disminución) razonablemente posible de la Unidad de Fomento sería de aproximadamente 3%. Manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, el aumento (disminución) mencionado anteriormente resultaría hipotéticamente en una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$ 305.008 en el estado de resultados integrales.

#### **4.5 Obligaciones de contrapartes en derivados**

Corresponde al valor de mercado de los contratos derivados que Empresas La Polar S.A. mantiene vigentes en instituciones financieras, con fines de cobertura de flujos en dólares estadounidenses. Es así como el precio del contrato y el valor de mercado generará una diferencia que, deberá ser devengada o pagada (recibida) por la deudora a la parte acreedora. Al 31 de marzo de 2015, la Sociedad posee contratos derivados que generan una posición activa por M\$128.457.

La Sociedad estima que un aumento (disminución) de un 10% en el tipo de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tendría un efecto sobre el patrimonio de la Sociedad por M\$12.846

Como mitigante a este riesgo, se tiene una política de administración de productos derivados que especifican parámetros de calidad crediticia que deben cumplir las instituciones financieras para poder ser consideradas elegibles como contraparte.

#### **4.6 Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito al cual está expuesta la Sociedad proviene principalmente de las cuentas por cobrar por tarjetas de crédito.

##### **Riesgo de crédito de cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar de Empresas La Polar S.A. están formadas principalmente por los créditos otorgados por las subsidiarias Inversiones SCG S.A. e Inversiones LP S.A. por el uso de la Tarjeta de Crédito La Polar y Tarjeta Blanc La Polar en sus tiendas comerciales y comercios asociados por un total neto de provisiones de M\$121.475.505 al 31 de marzo de 2015.

Empresas La Polar S.A. ofrece créditos a sus clientes como se indica en Nota 12, para efectuar compras en forma directa, a través de la "Tarjeta La Polar" y "Tarjeta Blanc La Polar". El sistema utilizado consiste en permitir al cliente el pago de sus compras en un número determinado de cuotas mensuales, previa aplicación de intereses al precio de compra al contado, dentro de un monto máximo de cupo establecido para cada cliente de acuerdo con las políticas crediticias de la Sociedad. Además dado el escenario de baja de tasa máxima convencional las políticas de crédito se han ido ajustado tanto en la captación como mantención de los clientes para ir mejorando el perfil de riesgo de los clientes de créditos. La tarjeta de crédito se utiliza principalmente en la cadena de tiendas La Polar, no obstante, como una manera de ofrecer beneficios a sus clientes, ha establecido convenios con comercios asociados que ofrecen variados bienes y servicios.

##### **Políticas y procedimientos crediticios**

Los planes de la Sociedad se han aplicado de acuerdo a lo planificado en especial a lo referido a la implementación de la reorganización de la Gerencia de Riesgos y Gerencia de Cobranzas, coherente con un fortalecimiento del equipo ejecutivo de la Sociedad, estableciendo planes de trabajo por etapas que incluyeron:

- 1) Contratación de consultorías con equipos expertos que permitió diagnosticar el estado de la cartera y adoptar los cambios en la organización, políticas y procedimientos.
- 2) Actuar en forma conservadora en el otorgamiento y/o asignación de cupos, ya que se cuenta con una redefinición de las políticas de créditos.
- 3) Se retomó la captación de nuevos clientes a contar de diciembre de 2011, mediante una tarjeta de crédito cerrada, orientada a segmentos de menor riesgo, definidos como clientes con ingresos o solvencia y buenos informes comerciales,

que históricamente muestran los mejores comportamientos crediticios, incorporando mayor tecnología (motores de decisión basado en estudios estadísticos, incorporación de huella y documentación electrónica entre otros que permitirán automatizar el proceso de captación).

A contar del 17 de diciembre de 2012, la SBIF autorizó la apertura de las tarjetas para avances en efectivo y comercios asociados, la afiliación de nuevos comercios asociados, la venta hasta 36 cuotas para clientes nuevos, así como la posibilidad de otorgar pago diferido en sus compras, a esos clientes.

4) Implementar un plan tecnológico para el área de riesgo (incluyendo sistemas decisionales), que permita un manejo masivo y altamente segmentado de la cartera en todo el ciclo del crédito, tanto en la admisión, comportamiento y recuperación de los créditos. La primera parte del plan tecnológico corresponde a la implementación de Interconnect, sistema de decisiones segmentadas (scoring y matrices) para la admisión de nuevos clientes, Piloto implementado en el mes de enero 2014, el que se encuentra en producción a contar de febrero de 2014.

5) Los procedimientos de asignación y mejora de cupos se basan actualmente en hechos objetivos, como el comportamiento individual de los clientes, tanto interno como externo, utilización de la tarjeta, grados de contactabilidad, perfil y solvencia del cliente.

6) A través de estudios cualitativos y cuantitativos de los atributos satisfactorios del proceso de cobranza, se diseñó una estrategia basada en comportamientos de pago, lo que determinó la mayor o menor intensidad en la gestión del recupero. Se diseñó un proceso basado en fases de contención, benchmark de rendimientos por hora para cada empresa externa y aseguramiento de la correcta aplicación de las políticas de cobranzas.

7) Se actualizó procedimiento de repactaciones, manteniéndose como política la necesidad de que deben ser realizadas necesariamente en forma presencial, con firma y huella de los clientes. Se establece además que no se encuentran autorizadas las repactaciones telefónicas.

8) Se implementó un plan especial de recuperación de clientes no clasificados como en acuerdo conciliatorio ya sean repactados y castigados con ofertas especiales que permitan maximizar la rentabilidad e ingreso de recursos monetarios.

El plan general se segmenta por etapas que incluían contar con nuevas políticas de admisión de créditos para Noviembre 2011 y se cuenta con una nueva versión del manual de créditos desde Marzo de 2012. Mientras tanto, sólo se efectúan ajustes a los cupos de clientes con análisis de comportamiento y cumpliendo con las normativas vigentes con consentimiento de los clientes.

Los objetivos generales de riesgo corresponden mantener una cartera de créditos acorde a indicadores de mercado respecto al segmento atendido, dotar de tecnología de avanzada para la administración y sistemas decisionales de riesgo y contar con prácticas que cumplan aspectos legales, normativos y éticos en la administración crediticia.

Los principales hitos cumplidos son:

1. Nueva organización del área: Octubre 2011 (Implementado).
2. Nuevas políticas y procesos de admisión: Noviembre 2011 (Implementado).
3. Nuevo manual de políticas de créditos: Octubre 2014 (Implementado).
4. Nuevos sistemas decisionales de admisión con estrategias segmentadas (Piloto 2013, implementado 2014).
5. Nuevos sistemas de comportamiento con estrategias segmentadas. (A contar del 2012 la administración de cupos se basa en estudios estadísticos segmentados).
6. Estabilización del riesgo de cartera que posibilitó el crecimiento del stock de colocaciones durante el 2013.

El proceso de originación incluye los siguientes aspectos básicos:

1. Proceso de autenticación de identidad por biometría.
2. Decisión centralizada en motores de decisión.
3. Controles de cumplimientos de políticas y procedimientos.
4. Estudio y monitoreo de las decisiones para evaluar su comportamiento.

Además durante el año 2013 se creó la Subgerencia de Riesgo Operacional Financiero dependiente de la Gerencia de Riesgo, justamente para abordar temas de riesgo operacional y controlar el cumplimiento de las normativas SBIF.

El resultado de la implementación de varias medidas de riesgo de cartera le ha permitido a la Sociedad operar en forma normal en su tarjeta de crédito esencial para apoyar el negocio retail integral.

Asumiendo un aumento o disminución de un 10% en la provisión de incobrabilidad y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto sobre los resultados de la Sociedad sería una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$ 1.470.669

#### **4.7 Riesgo de liquidez**

La Sociedad administra el riesgo de liquidez a nivel consolidado, siendo actualmente su fuente los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales, manteniendo efectivo disponible para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sociedad se basa en flujos de caja proyectados para los próximos meses, los que son actualizados en forma mensual y permiten a la Sociedad monitorear la situación de liquidez. Al 31 de marzo de 2015, la Sociedad cuenta con un efectivo disponible y fondos mutuos de corto plazo por M\$ 12.212.047 para administrar las necesidades de liquidez de corto plazo. (Ver Nota 9)

La Sociedad espera financiar sus operaciones, gastos e inversiones de la siguiente forma:

- a) A través de efectivo y fondos mutuos por los M\$ 12.212.047 mencionados anteriormente.
- b) Financiamiento de terceros a través de la emisión de deuda.
- c) Seguimiento de su presupuesto de ventas y costos, que junto con importantes reducciones en los gastos de administración, permitan maximizar la rentabilidad de la Sociedad.
- d) Monitoreo constante y estricto del capital de trabajo.
- e) Exhaustiva evaluación de las inversiones de capital por parte de la administración y posteriormente por el Directorio de la Sociedad.

#### **4.8 Riesgo de cambios regulatorios**

##### **Baja de Tasa Máxima Convencional (TMC)**

El 13 de diciembre de 2013, se modifica la ley N° 18.010 variando las tasas de interés máximas a cobrar en las operaciones de crédito del tramo menor a UF 50 y del tramo entre UF 50 y UF 200. Al inicio, la tasa máxima se reduce 6% en el tramo menor a UF 50 y 8% en el tramo de entre UF 50 y UF 200. La TMC irá bajando de a 2% trimestralmente hasta alcanzar una tasa esperada cercana a 37% y 30% en cada tramo respectivamente.

El impacto estimado en los ingresos del negocio financiero de La Polar por efecto de la nueva TMC es de 5% el 2014 y 15% el 2015, el mayor impacto esperado para el 2015 se debe a que gran parte de los ingresos percibidos el 2014 fueron devengos de operaciones del periodo anterior.

Para compensar el impacto de una menor tasa máxima y mantener los niveles de rentabilidad esperados, el negocio financiero inició una estrategia de diversificación de ingresos, eficiencia operacional y segmentación crediticia, la cual se implementó el año 2014. Al cierre del primer trimestre de 2015 la TMC finalizó en 3,0%

#### **Nueva Ley de Quiebra Personal**

La Sociedad se preparó para la implementación de la Ley N° 20.720 (9 octubre 2014), Ley que sustituye el régimen concursal por una Ley de reorganización y liquidación de Empresas y personas.

Para estimar los efectos de esta nueva Ley se estudiaron la experiencia de una Ley similar en EEUU, Estudio de economistas y de la Cámara de Comercio de Santiago. Dicho estudio estimó un menor riesgo de quiebra que en créditos de mayor volumen.

El procedimiento administrativo implementado radica la función y responsabilidad en la Jefatura de Recupero de Castigo de la Gerencia de Cobranza quienes participan en las audiencias de determinación de pasivos y de renegociación de la SIR.

Al 31 de marzo de 2015 y desde la implementación de dicha Ley el número de clientes que se han acogido a esta, no ha sido significativo para el total de clientes de tarjeta La Polar.

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados**

A continuación se resumen los vencimientos de los pasivos financieros no derivados de la Sociedad al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, basados en los flujos contractuales no descontados:

Al 31 de Marzo de 2015	Vencimiento de flujos contratados						Total
	Valor libro	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año a 3 años	Más de 3 años a 5 años	Más de 5 años	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
<b>Pasivos financieros</b>							
Préstamos bancarios	4.329.272	3.548.817	780.455	-	-	-	4.329.272
Préstamos con garantía	38.163.422	4.085.620	15.609.108	4.905.207	7.800.289	21.512.246	53.912.470
Obligaciones con el público (Bonos)*	1.427	-	-	-	-	301.637.447	301.637.447
Arrendamientos financieros	10.165.927	304.317	5.931.881	1.499.455	2.249.185	2.078.510	12.063.348
<b>Total</b>	<b>52.660.048</b>	<b>7.938.753</b>	<b>22.321.445</b>	<b>6.404.662</b>	<b>10.049.474</b>	<b>325.228.203</b>	<b>371.942.537</b>

Al 31 de Diciembre de 2014	Vencimiento de flujos contratados						Total
	Valor libro	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año a 3 años	Más de 3 años a 5 años	Más de 5 años	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
<b>Pasivos financieros</b>							
Préstamos bancarios	4.253.318	3.656.980	596.338	-	-	-	4.253.318
Préstamos con garantía cartera	32.146.840	1.085.774	12.758.091	2.912.284	8.625.036	23.086.292	48.467.476
Obligaciones con el público (Bonos)	183.453.706	9.288.655	14.489.439	40.926.635	70.076.955	518.611.456	653.393.142
Arrendamientos financieros	10.321.327	301.960	6.091.126	1.479.456	1.479.455	3.073.923	12.425.920
<b>Total</b>	<b>230.175.191</b>	<b>14.333.369</b>	<b>33.934.994</b>	<b>45.318.375</b>	<b>80.181.446</b>	<b>544.771.672</b>	<b>718.539.856</b>

\*El saldo corresponde a los valores de los bonos F y G modificado.

## Nota 5 Instrumentos Financieros

### 5.1 Instrumentos de cobertura

La sociedad siguiendo la política de gestión de riesgos financieros, realiza contratos de derivados financieros para cubrir su exposición a la variación de moneda (tipo de cambio). Estos derivados se registran de acuerdo a la práctica descrita en nota 2.

Los derivados de moneda se utilizan para fijar la tasa de cambio del dólar estadounidense respecto al peso chileno, producto de obligaciones existentes en moneda distintas al peso. Estos instrumentos corresponden a Forwards.

Activo de cobertura	Deudor			Acreedor			Descripción de la partida					Corriente	
	Tipo de contrato	Rut	Sociedad	País	Rut	Nombre acreedor	País	Valor del contrato en moneda de origen	Plazo de vencimiento	Ctto	Transacción Protegida	Valor de la partida protegida	31.03.2015 M \$
Cobertura flujo de caja - efectivo													
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD 10.000.000	15.06.2015	C	Cuentas por pagar en USD	USD 10.000.000	-	32.244
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD 10.000.000	15.05.2015	C	Cuentas por pagar en USD	USD 10.000.000	-	33.138
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD 5.000.000	15.04.2015	C	Cuentas por pagar en USD	USD 5.000.000	-	34.585
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD 10.000.000	15.05.2015	C	Cuentas por pagar en USD	USD 10.000.000	25.490	-
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD 10.000.000	15.06.2015	C	Cuentas por pagar en USD	USD 10.000.000	68.424	-
Forward	96.874.030-k	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD 10.000.000	15.07.2015	C	Cuentas por pagar en USD	USD 10.000.000	34.543	-
Totales activos de cobertura												<b>128.457</b>	<b>99.967</b>

La Sociedad clasifica todas sus coberturas como "Coberturas de Caja".

## 5.2 Valor justo de instrumentos financieros

Los siguientes cuadros presentan los valores justos, basado en las categorías de instrumentos financieros, comparados con el valor libro incluido en los estados financieros consolidados:

Valor justo de instrumentos financieros	31-mar-15		31-dic-14	
	Valor libro	Valor justo	Valor libro	Valor justo
	M\$	M\$	M\$	M\$
Efectivo y equivalentes de efectivo (*)	6.524.198	6.524.198	11.904.176	11.904.176
Otros activos financieros	618.873	618.873	593.001	593.001
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	133.135.751	133.135.751	141.159.456	141.159.456
<b>Total activos financieros</b>	<b>140.278.822</b>	<b>140.278.822</b>	<b>153.656.653</b>	<b>153.656.653</b>
Préstamos bancarios	4.329.272	4.329.272	4.253.318	4.253.318
Obligaciones con el público (Bonos)	1.210	1.210	183.448.937	183.448.937
Préstamos con garantía	38.163.422	38.163.422	32.146.840	32.146.840
Arrendamientos financieros	10.165.927	10.165.927	10.321.326	10.321.326
Obligaciones Confirming	-	-	-	-
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	56.853.193	56.853.193	60.941.769	60.941.769
<b>Total pasivos financieros</b>	<b>109.513.024</b>	<b>109.513.024</b>	<b>291.112.190</b>	<b>291.112.190</b>

\* El saldo de Efectivo y equivalentes de efectivo no considera saldos en banco ni efectivo en caja, por un total de M\$5.687.849 en marzo de 2015 y un total de M\$8.977.384 en diciembre de 2014.

El valor libro del efectivo y efectivo equivalente, cuentas por cobrar corrientes y otros activos y pasivos financieros aproxima al valor justo debido a la naturaleza de corto plazo de estos instrumentos, y para cuentas por cobrar comerciales, debido al hecho que cualquier pérdida por recuperabilidad ya se encuentra reflejada en las provisiones para pérdidas por deterioro.

El valor justo de activos y pasivos financieros, no derivados sin una cotización en mercados activos, es estimado mediante el uso de flujos de cajas descontados y calculados sobre variables de mercados observables a la fecha de los estados financieros.

## 5.3 Jerarquía de valor justo de instrumentos financieros

Según el criterio de medición de valor razonable mencionado en la Nota 2, se enuncia a continuación el nivel de la jerarquía con que los instrumentos financieros fueron valorizados en estos estados financieros:

Activos Financieros	Jerarquía	31-mar-15	31-dic-14
Fondos mutuos	2	6.524.198	11.904.176
Depósitos a plazo	3	490.416	493.034
Activos de cobertura	2	128.457	99.967
<b>Total</b>		<b>7.143.071</b>	<b>12.497.177</b>

## **Nota 6**      **Segmentos Operativos**

La Sociedad proporciona información financiera y descriptiva acerca de los segmentos que ha definido en función de la información financiera separada anual disponible, la que es evaluada regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación, con objetivo de decidir cómo asignar recursos y para evaluar el rendimiento.

Los segmentos de operación a través de los cuales se obtienen los ingresos de las actividades ordinarias y se incurre en gastos y, cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad de la Sociedad en la toma de decisiones de operación, son los siguientes:

- El segmento de retail o ventas al detalle comprende la comercialización de una amplia variedad de productos tales como vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, entre otros.
- El segmento de servicios financieros provee principalmente préstamos de consumo mediante la emisión de tarjetas de crédito para la adquisición de productos y servicios en las tiendas La Polar y comercios asociados, además de avances de efectivo a través de la red de cajeros del Banco Estado y en tiendas La Polar. Considera además, la intermediación de seguros para su cartera de clientes.

Las políticas contables utilizadas para los segmentos son las mismas que las usadas en los estados financieros consolidados que se describen en la Nota 2.

**Activos y pasivos por segmentos operativos**

Activos y pasivos por segmentos operativos	31-mar-15		31-dic-14	
	Retail	Financiero	Retail	Financiero
	M\$	M\$	M\$	M\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	11.831.989	380.057	19.901.466	980.098
Otros activos financieros	128.457	490.416	99.967	493.034
Otros activos no financieros	8.727.171	723.210	7.305.999	314.296
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6.328.186	102.541.650	7.935.569	102.095.305
Inventarios	52.167.575	-	51.456.129	-
Activos por impuestos	14.657.491	22.644.860	14.601.900	22.736.353
<b>Activos corrientes</b>	<b>93.840.869</b>	<b>126.780.193</b>	<b>101.301.030</b>	<b>126.619.086</b>
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	14.556	24.251.359	14.417	31.114.165
Otros activos no financieros	259.054	1	305.484	8.192
Activos intangibles distintos de la plusvalía	20.253.050	-	20.066.192	-
Propiedades, planta y equipo	58.355.573	-	59.214.920	-
Activos por impuestos diferidos	4.626.968	5.202.036	5.080.298	3.150.197
<b>Activos no corrientes</b>	<b>83.509.201</b>	<b>29.453.396</b>	<b>84.681.311</b>	<b>34.272.554</b>
<b>Total Activos</b>	<b>177.350.070</b>	<b>156.233.589</b>	<b>185.982.341</b>	<b>160.891.640</b>
Otros pasivos financieros	16.204.871	12.041.006	31.820.482	12.304.865
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	52.559.046	4.294.147	57.148.842	3.792.927
Otras provisiones	2.012.816	1.386.189	2.023.003	1.361.626
Pasivos por impuestos	904.244	3.498.053	987.029	3.111.259
Provisiones por beneficios a los empleados	3.236.786	569.016	4.281.533	667.275
Otros pasivos no financieros	868.451	214.473	3.918.664	282.038
<b>Pasivos corrientes</b>	<b>75.786.214</b>	<b>22.002.884</b>	<b>100.179.553</b>	<b>21.519.990</b>
Otros pasivos financieros	4.476.383	19.937.571	174.317.351	11.732.493
Otras Provisiones a largo plazo	2.256.008	78.410	1.664.804	64.699
Pasivo por impuestos diferidos	62.086.636	-	56.552.153	-
<b>Pasivos no corrientes</b>	<b>68.819.027</b>	<b>20.015.981</b>	<b>232.534.308</b>	<b>11.797.192</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>32.744.829</b>	<b>114.214.724</b>	<b>(146.731.520)</b>	<b>127.574.458</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>177.350.070</b>	<b>156.233.589</b>	<b>185.982.341</b>	<b>160.891.640</b>

**Resultados por segmentos operativos**

	Por el período de doce meses terminados al				Por el período de doce meses terminados al			
	31-mar-15				31-mar-14			
	Retail	Financiero	Anulación	Total	Retail	Financiero	Anulación	Total
	Intersegmentos				Intersegmentos			
Ingresos	68.577.519	17.425.776	(1.279.489)	84.723.806	72.942.291	20.086.896	(1.388.109)	91.641.078
Costos	(49.974.051)	(6.432.675)	277.585	(56.129.141)	(54.864.730)	(5.996.663)	333.482	(60.527.911)
<b>Margen</b>	18.603.468	10.993.101	(1.001.904)	28.594.665	18.077.561	14.090.233	(1.054.627)	31.113.167
<b>Gastos de Administración y Costos de Distr.</b>	(24.400.058)	(8.967.310)	1.001.904	(32.365.464)	(25.704.601)	(10.112.445)	1.054.627	(34.762.419)
<b>Resultado Operacional</b>	(5.796.590)	2.025.791	-	(3.770.799)	(7.627.040)	3.977.788	-	(3.649.252)

La anulación intersegmentos incluye el incentivo del negocio financiero a la venta Retail con tarjeta la Polar y comisión de corretaje por máxima garantía con corredora La Polar.

La anulación intersegmentos elimina el efecto de los cobros entre empresas relacionadas

**Inversiones de capital (adiciones de propiedades, planta y equipos, propiedades de inversión y activos intangibles)**

Inversiones de capital	Por el período de tres meses terminados al	
	31-mar-15	31-mar-14
	M\$	M\$
Retail	1.386.651	1.313.958
Financiero	106.978	-
<b>Total gastos de capital por segmentos</b>	<b>1.493.629</b>	<b>1.313.958</b>
Gastos de capital corporativos	-	-
<b>Total gastos de capital</b>	<b>1.493.629</b>	<b>1.313.958</b>

**Depreciación de propiedades, planta y equipos, inversiones en propiedades, amortización y pérdidas por deterioro y enajenaciones**

Segmentos Operativos	Por el período de tres meses terminados al	
	31-mar-15	31-mar-14
	M\$	M\$
Retail	1.251.444	1.464.768
Financiero	536.243	123.205
<b>Total depreciación, amortización y pérdidas por deterioro de segmentos operativos</b>	<b>1.787.687</b>	<b>1.587.973</b>
Depreciación, amortización y deterioro de activos corporativos (1)	76.652	146.793
<b>Total depreciación, amortización y pérdidas por deterioro</b>	<b>1.864.339</b>	<b>1.734.766</b>

(1) Ver nota 15

**Flujos de efectivo de operación, inversión y financiamiento por segmento operativos**

Estado de Flujo de Efectivo por Segmento	Retail	Financiero	Total
	31-mar-15	31-mar-15	
	M\$	M\$	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(6.481.229)	1.033.374	(5.447.855)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(985.023)	(356.592)	(1.341.615)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	(907.028)	(973.020)	(1.880.048)
<b>Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>(8.373.280)</b>	<b>(296.238)</b>	<b>(8.669.518)</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo, al principio del periodo	51.078.311	(30.196.747)	20.881.564
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	42.705.031	(30.492.985)	12.212.046

**Nota 7**      **Costo de Venta por Naturaleza**

El total de costos de venta y gastos operacionales clasificados por naturaleza son los siguientes:

Costo de venta por Naturaleza	Por el periodo de tres meses terminados al	
	31-mar-15	31-mar-14
	M\$	M\$
Costo de productos	48.759.249	53.889.656
Remuneraciones y beneficios a empleados	13.454.721	15.089.567
Finiquitos	1.072.730	1.051.344
Arriendos	5.909.935	6.086.478
Gastos por intereses (1)	5.159.645	6.773.415
Provisión y castigo	7.132.057	6.762.903
Recuperación Castigo Clientes	(695.143)	(893.001)
Depreciaciones y amortizaciones	1.864.339	1.734.766
Publicidad	1.769.471	1.971.815
Fletes	1.357.265	1.455.126
Servicios de terceros	1.415.241	2.181.342
Gastos Generales	6.454.739	6.146.112
<b>Total Gastos</b>	<b>93.654.250</b>	<b>102.249.523</b>

(1) Gastos por intereses del 2015 incluye aproximadamente M\$2.700.000 del devengo de los bonos F y G correspondiente al periodo entre el 1 de enero y 6 de febrero 2015. Adicionalmente incluye gastos por reestructuración de pasivos por aproximadamente M\$800.000

**Nota 8**      **EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization)**  
 (No auditados)

EBITDA	Por el período de tres meses terminados al	
	31-mar-15	31-mar-14
	M\$	M\$
<b>Ganancia antes de impuestos</b>	(8.137.416)	(10.159.331)
<b>Menos</b>		
Otras ganancias (Pérdidas)	364.239	152.705
Ingresos financieros	203.626	370.596
Diferencias de cambio	119.887	(43.983)
Resultados por unidades de reajuste	105.276	(363.686)
<b>Más</b>		
Gastos por intereses	5.159.645	6.773.415
Depreciación y amortizaciones	1.864.339	1.734.766
<b>EBITDA</b>	<b>(1.906.460)</b>	<b>(1.766.782)</b>

**Nota 9 Efectivo y Efectivo Equivalente**

Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo se componen como sigue:

Efectivo y Equivalente de efectivo	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Efectivo en caja	2.284.038	4.024.762
Saldos en bancos	3.403.810	4.952.626
Inversiones en cuotas de fondos mutuos	6.524.198	11.904.176
<b>Total</b>	<b>12.212.046</b>	<b>20.881.564</b>

Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo por monedas son los siguientes:

Efectivo por moneda	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Dólares estadounidenses	5.364	3.085
Pesos chilenos	12.206.682	20.878.479
<b>Total</b>	<b>12.212.046</b>	<b>20.881.564</b>

El efectivo en caja, cuentas corrientes bancarias y fondos mutuos money market son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable.

**Nota 10**      **Otros Activos Financieros**

Bajo este rubro se incluye lo siguiente:

Otros Activos Financieros	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Instrumento de Cobertura	128.457	99.967
Depósitos a plazo *	490.416	493.034
<b>Total Instrumentos financieros a valor justo</b>	<b>618.873</b>	<b>593.001</b>

\* Corresponde a la reserva de liquidez exigida por la SBIF mediante la Circular N° 40 para las sociedades emisoras de la tarjeta de crédito La Polar.

**Nota 11      Otros Activos no Financieros Corrientes y no Corrientes**

Bajo este rubro se incluyen los siguientes conceptos:

Otros Activos no Financieros	31-mar-15 M\$	31-dic-14 M\$
Cuentas por cobrar al personal	604.365	653.123
Anticipo por bono al personal	-	54.683
Indemnización por cobrar por siniestros	222.708	222.708
Anticipos por Contratos de Arriendos	2.767.032	2.604.607
Crédito fiscal por impuesto al valor agregado	123.403	109.473
Anticipo a proveedores	4.580.687	3.529.462
Boleta en garantía	414.908	235.464
Seguros corporativos	376.210	164.023
Patentes comerciales	204.750	-
Otros	415.402	360.428
<b>Otros Activos No Financieros</b>	<b>9.709.465</b>	<b>7.933.971</b>
Corriente	9.450.381	7.620.295
No corriente	259.084	313.676
<b>Total</b>	<b>9.709.465</b>	<b>7.933.971</b>

**Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar**

Los saldos de Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar consolidados son los siguientes:

Deudores comerciales	31-mar-15 M\$	31-dic-14 M\$
<b>Deudores por tarjetas de crédito</b>		
Deudores por tarjeta de crédito La Polar (TLP)	136.182.195	143.926.976
<b>Otras cuentas por cobrar</b>		
Cuentas por cobrar por pagos con cheques	126.229	162.969
Cuentas por cobrar a operadores de tarjetas de crédito	2.331.180	4.021.503
Cuentas por cobrar a compañías de seguros	4.861.975	3.918.069
Cuentas por cobrar por facturas	4.610.900	4.935.406
Otras	1.495.108	742.710
<b>Total cuentas por cobrar</b>	<b>149.607.586</b>	<b>157.707.633</b>
Estimación para pérdidas por deterioro TLP	(14.706.691)	(14.832.067)
Otros estimaciones por deterioro	(1.765.145)	(1.716.112)
<b>Total deterioro de deudores incobrables</b>	<b>(16.471.836)</b>	<b>(16.548.179)</b>
<b>Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar</b>	<b>133.135.751</b>	<b>141.159.454</b>
Corrientes	108.869.836	110.030.873
No corrientes	24.265.915	31.128.581
<b>Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar</b>	<b>133.135.751</b>	<b>141.159.454</b>

**Otras cuentas por cobrar** corresponden principalmente a saldos por cobrar por ventas con tarjetas de crédito bancarias, facturas por ventas a empresas, cheques recibidos por cobrar, comisiones por cobrar por intermediación de seguros y servicios de recaudación de primas de seguros.

La composición de estimación para pérdidas por deterioro al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

Provisión de deterioro de cartera	31-mar-15 M\$	31-dic-14 M\$
Provisión por tarjetas de crédito	14.706.690	14.832.067
Provisión por cheques	64.804	64.804
Provisión por facturas	1.394.350	1.345.316
Provisión por garantías extendidas	305.992	305.992
<b>Estimación para pérdidas por deterioro</b>	<b>16.471.836</b>	<b>16.548.179</b>

Los movimientos de provisiones al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 considerando la cartera y otras cuentas por cobrar son los siguientes:

Movimiento de provisiones totales	31-mar-15 M\$	31-dic-14 M\$
Saldo Inicial de provisiones	16.548.179	15.718.264
Castigos del periodo	(7.204.161)	(29.210.148)
Aumento/disminución de provisiones	7.127.818	30.040.063
<b>Saldo final de provisiones</b>	<b>16.471.833</b>	<b>16.548.179</b>

El efecto individual de otras cuentas por cobrar es el siguiente:

Otras cuentas por cobrar	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Saldo Inicial de provisiones	1.716.112	1.593.366
Castigos del periodo	-	-
Aumento / Disminución de provisiones	49.033	122.746
<b>Saldo final de provisiones</b>	<b>1.765.145</b>	<b>1.716.112</b>

### Provisiones

Como se indica en la Nota 2.10, la Sociedad evalúa el deterioro de los créditos de consumo en forma colectiva, para lo cual agrupa los activos financieros de acuerdo con características de riesgo similares que son indicativas de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. Al 31 de marzo de 2015, se utiliza la metodología de factores móviles, que se van ajustando periódicamente en función a los cambios en los niveles de riesgo que experimenta la cartera. Existen factores de provisión para cada una de las categorías de crédito manejados por la Sociedad, los cuales se distribuyen en cartera no repactada, unilateral (1) y unilateral (2).

### Castigos

Como se indica en la Nota 2.10, los créditos son castigados cuando pasan los 180 días de mora desde su vencimiento más antiguo. Durante todo el proceso hasta llegar al castigo, el crédito pasa por diversas acciones de cobranza, tanto internas como encargadas a empresas especializadas. Dentro de este proceso de cobranza se utilizan diversos medios como cartas, llamadas telefónicas, cobradores en terreno y procesos judiciales.

### Número de tarjetas

Número de Tarjetas	31-mar-15	31-dic-14
Nº total de tarjetas emitidas titulares	1.358.977	1.332.847
Nº total de tarjetas con saldo	508.537	531.264
Nº promedio de repactaciones	3.428	4.461

## Detalle de Deudores por tarjetas de crédito:

### 12.1 Tipos de cartera

A continuación se detalla la composición de las categorías de cartera, con las provisiones determinadas para cada una de ellas, al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014.

A contar del 2 de enero de 2015, todo cliente que haya sido renegociado y que tenga pagado el 50% de las cuotas de la renegociación ó 6 cuotas pagadas en forma consecutiva y se encuentre al día en sus pagos de crédito, es evaluado por la Gerencia de Riesgo para modificar su categoría, cambiando de cliente renegociado a cliente normal. Hasta antes de esta modificación la Sociedad mantenía estos clientes en su condición de renegociado hasta el término de la operación de renegociación. Cabe destacar que para efectos de la constitución de provisiones de incobrabilidad, los clientes continúan siendo considerados como renegociados.

Tipo de cartera	31-mar-15			31-dic-14		
	Cartera bruta M\$	Provisiones M\$	Cartera neta M\$	Cartera bruta M\$	Provisiones M\$	Cartera neta M\$
No repactada	107.124.829	8.774.963	98.349.866	109.108.684	8.364.697	100.743.987
Repactada	18.506.306	4.909.345	13.596.961	23.717.290	5.470.468	18.246.822
Unilateral 1	150.725	23.550	127.175	156.051	20.500	135.551
Unilateral 2	10.400.335	998.833	9.401.502	10.944.951	976.402	9.968.549
<b>Totales</b>	<b>136.182.195</b>	<b>14.706.691</b>	<b>121.475.504</b>	<b>143.926.976</b>	<b>14.832.067</b>	<b>129.094.909</b>

### 12.2 Antigüedad de cartera

A continuación se presenta la composición de la cartera total:

Tramos de morosidad	Cartera total al 31-Mar-15							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	362.963	86.694.671	1.439.837	85.254.834	11.830	7.691.418	429.107	7.262.311
1 a 30 días	41.928	10.275.580	1.343.428	8.932.152	4.937	3.240.169	648.154	2.592.015
31 a 60 días	15.366	3.552.597	1.361.565	2.191.032	2.946	1.998.711	659.781	1.338.930
61 a 90 días	12.160	2.869.310	1.649.210	1.220.100	2.704	1.789.066	775.087	1.013.979
91 a 120 días	5.651	1.383.394	960.287	423.107	2.212	1.512.931	772.701	740.230
121 a 150 días	5.236	1.176.330	964.434	211.896	1.854	1.111.400	726.897	384.503
151 a 180 días	5.115	1.172.947	1.056.202	116.745	1.855	1.162.611	897.618	264.993
<b>Totales</b>	<b>448.419</b>	<b>107.124.829</b>	<b>8.774.963</b>	<b>98.349.866</b>	<b>28.338</b>	<b>18.506.306</b>	<b>4.909.345</b>	<b>13.596.961</b>

Cartera total al 31-Dic-14								
Tramos de morosidad	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	397.842	93.438.568	1.524.286	91.914.282	20.347	11.676.897	647.659	11.029.238
1 a 30 días	26.188	6.431.840	814.910	5.616.930	5.432	3.476.965	658.714	2.818.251
31 a 60 días	10.480	2.538.716	979.595	1.559.121	3.617	2.467.870	790.685	1.677.185
61 a 90 días	6.585	1.664.281	969.791	694.490	2.415	1.691.890	708.773	983.117
91 a 120 días	7.278	1.910.782	1.348.252	562.530	2.639	1.807.337	893.743	913.594
121 a 150 días	6.280	1.600.899	1.334.171	266.728	2.140	1.484.426	940.380	544.046
151 a 180 días	5.702	1.523.598	1.393.692	129.906	1.623	1.111.905	830.514	281.391
<b>Totales</b>	<b>460.355</b>	<b>109.108.684</b>	<b>8.364.697</b>	<b>100.743.987</b>	<b>38.213</b>	<b>23.717.290</b>	<b>5.470.468</b>	<b>18.246.822</b>

Cartera total al 31-Mar-15								
Tramos de morosidad	Unilateral 1				Unilateral 2			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	1.516	98.312	2.076	96.236	22.904	7.853.401	171.432	7.681.969
1 a 30 días	259	20.675	3.028	17.647	3.681	1.318.369	197.483	1.120.886
31 a 60 días	105	11.407	4.229	7.178	1.278	498.322	179.326	318.996
61 a 90 días	97	8.064	4.643	3.421	803	317.333	159.691	157.642
91 a 120 días	48	4.668	3.105	1.563	389	174.391	102.629	71.762
121 a 150 días	37	2.802	2.262	540	314	117.519	86.232	31.287
151 a 180 días	51	4.797	4.207	590	298	121.000	102.040	18.960
<b>Totales</b>	<b>2.113</b>	<b>150.725</b>	<b>23.550</b>	<b>127.175</b>	<b>29.667</b>	<b>10.400.335</b>	<b>998.833</b>	<b>9.401.502</b>

Cartera total al 31-Dic-14								
Tramos de morosidad	Unilateral 1				Unilateral 2			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	1.553	116.745	2.744	114.001	25.384	8.785.158	200.453	8.584.705
1 a 30 días	154	13.619	1.996	11.623	2.525	971.089	146.621	824.468
31 a 60 días	73	6.252	2.258	3.994	999	415.170	145.351	269.819
61 a 90 días	58	4.438	2.363	2.075	503	230.174	110.972	119.202
91 a 120 días	56	5.275	3.206	2.069	576	251.729	147.864	103.865
121 a 150 días	60	5.486	4.286	1.200	396	161.331	117.957	43.374
151 a 180 días	42	4.236	3.647	589	317	130.300	107.184	23.116
<b>Totales</b>	<b>1.996</b>	<b>156.051</b>	<b>20.500</b>	<b>135.551</b>	<b>30.700</b>	<b>10.944.951</b>	<b>976.402</b>	<b>9.968.549</b>

Tramos de morosidad	Cartera total al 31-Mar-15				Cartera Total al 31-Dic-14			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	399.213	102.337.802	2.042.452	100.295.350	445.126	114.017.368	2.375.142	111.642.226
1 a 30 días	50.805	14.854.793	2.192.093	12.662.700	34.299	10.893.513	1.622.241	9.271.272
31 a 60 días	19.695	6.061.037	2.204.901	3.856.136	15.169	5.428.008	1.917.889	3.510.119
61 a 90 días	15.764	4.983.773	2.588.631	2.395.142	9.561	3.590.783	1.791.899	1.798.884
91 a 120 días	8.300	3.075.384	1.838.722	1.236.662	10.549	3.975.123	2.393.065	1.582.058
121 a 150 días	7.441	2.408.051	1.779.825	628.226	8.876	3.252.142	2.396.794	855.348
151 a 180 días	7.319	2.461.355	2.060.067	401.288	7.684	2.770.039	2.335.037	435.002
<b>Totales</b>	<b>508.537</b>	<b>136.182.195</b>	<b>14.706.691</b>	<b>121.475.504</b>	<b>531.264</b>	<b>143.926.976</b>	<b>14.832.067</b>	<b>129.094.909</b>

### 12.3 Provisiones y Riesgo

A continuación se presentan los factores de provisión utilizados al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014.

Tramos de morosidad	31-mar-15 % de pérdidas promedio			
	Cartera no repactada	Cartera repactada	Unilateral 1	Unilateral 2
Al día	1,66%	5,58%	2,11%	2,18%
1 a 30 días	13,07%	20,00%	14,65%	14,98%
31 a 60 días	38,33%	33,01%	37,07%	35,99%
61 a 90 días	57,48%	43,32%	57,58%	50,32%
91 a 120 días	69,42%	51,07%	66,52%	58,85%
121 a 150 días	81,99%	65,40%	80,73%	73,38%
151 a 180 días	90,05%	77,21%	87,70%	84,33%
181 a más	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Tramos de morosidad	31-dic-14 % de pérdidas promedio			
	Cartera no repactada	Cartera repactada	Unilateral 1	Unilateral 2
Al día	1,63%	5,55%	2,35%	2,28%
1 a 30 días	12,67%	18,95%	14,66%	15,10%
31 a 60 días	38,59%	32,04%	36,12%	35,01%
61 a 90 días	58,27%	41,89%	53,24%	48,21%
91 a 120 días	70,56%	49,45%	60,78%	58,74%
121 a 150 días	83,34%	63,35%	78,13%	73,11%
151 a 180 días	91,47%	74,69%	86,10%	82,26%
181 a más	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

### Provisiones, castigos y recuperos

Provisiones, castigos y recuperos.	31-mar-15 M\$	31-dic-14 M\$
Total provisión cartera no repactada	8.774.963	8.364.697
Total provisión cartera repactada	4.909.345	5.470.468
Total provisión cartera unilateral (1)	23.550	20.520
Total provisión cartera unilateral (2)	998.833	976.402
Total castigos del periodo	7.204.161	29.210.148
Total recuperos del periodo	695.143	2.949.943

## Índices de riesgo

Índices de riesgo	31-mar-15	31-dic-14
	Provisión / Cartera Total %	Provisión / Cartera Total %
Cartera No Repactada	8,2%	7,7%
Cartera Repactada	26,5%	23,1%
Cartera Unilateral 1	15,6%	13,1%
Cartera Unilateral 2	9,6%	8,9%

### 12.4 Productos Financieros

A continuación se describen los productos financieros que administra la Sociedad al 31 de marzo de 2015:

**Compras a crédito en tiendas:** Para realizar compras a crédito en tiendas, la línea de crédito de las tarjetas de los clientes debe estar al día en el pago de sus cuotas y con cupo disponible de compra, no deben tener bloqueos. Las compras pueden ser realizadas de 1 a 36 cuotas.

**Avance en efectivo:** Corresponde al uso de línea de crédito disponible asociada a tarjeta La Polar, para obtención de dinero en efectivo en cajeros automáticos del Banco Estado, en cajas de tiendas La Polar u oficinas de Chilexpress, cuya transacción se puede financiar de 4 a 24 cuotas. Para ello el cliente debe encontrarse al día en el pago de sus cuotas y con una propuesta de cupo disponible para avance, cuyo curso requiere la ampliación temporal de su línea de crédito.

**Súper avance:** Corresponde al uso de línea de crédito asociada a tarjeta La Polar, para la obtención de dinero en efectivo. Para estos efectos los clientes de mejor comportamiento y perfil, pueden solicitar la ampliación temporal y no rotativa del cupo de su línea de crédito para uso específico de este avance. Este avance se puede financiar en un plazo de 18 a 36 meses. Los clientes sujetos a este producto son aquellos de mejor calificación, cuyos comportamientos proyectan una tasa de riesgo aprobada por la alta dirección de la Sociedad, para ello se considera score de comportamiento interno y externo. Este producto ha sido discontinuado durante el mes de marzo de 2014, por lo que las operaciones cursadas con anterioridad se encuentran en run off.

**Súper avance cuota liviana:** Producto financiero que permite refinanciar el total de la deuda de un cliente que se encuentre al día en sus pagos, entre 12 a 48 meses.

**Comercio asociado:** Consiste en utilizar la tarjeta La Polar, como medio de pago en los diferentes comercios asociados adheridos a La Polar. Las transacciones se pueden realizar entre 1 y 12 cuotas.

**Pago Fácil:** Producto financiero que permite financiar el pago de la cuota del mes con al menos 30% de pie, siendo el remanente refinanciado en 4 cuotas fijas, las que son incluidas en las siguientes facturaciones mensuales. Es ofrecido a clientes que se encuentren al día al minuto de su facturación. Los clientes no pueden optar a un nuevo pago mínimo si no han pagado íntegramente el anterior o han optado a algún refinanciamiento que se encuentre vigente.

**Renegociación de deuda total:** Corresponde a un producto de regularización que incluye el total de la deuda de un cliente, se otorga cuando se presenta una mora entre los 61 y 180 días con un plazo entre 4 y 60 cuotas, de acuerdo a la política y tasas de interés vigente.

**Renegociación de deuda morosa:** Este producto se aplica a clientes con morosidad entre 1 y 60 días y se realiza por el total de la deuda en mora entre 4 y 18 cuotas, de acuerdo a la política y las tasas de interés vigentes.

**Refinanciamiento Cuotas Futuras:** Producto financiero que permite refinanciar antes del vencimiento de la cuota o hasta el mismo día del vencimiento entre 1 y 6 meses.

**Productos financieros y plazos promedio al 31 de marzo de 2015, en meses (no auditado)**

Producto	Plazo promedio	Rango de cuotas
Compras a crédito en tienda	5,3	1 a 36
Avance en efectivo	11,3	4 a 24
Súper avance cuota liviana	24,4	12 a 48
Comercio asociado	2,4	1 a 12
Pago fácil	4,0	4,0
Renegociación de deuda total	33,3	4 a 60
Renegociación de deuda morosa	10,9	4 a 18
<b>Plazo promedio ponderado total</b>	<b>10,8</b>	

**12.5 Carteras en Garantía**

Al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, se encuentra en garantía la cartera cedida al patrimonio separado N°27, producto de una securitización que no fue concretada y por la cual se recibió un anticipo (actualmente deuda) que se describe en Nota 18 y Estructurado BP La Polar.

A continuación se detalla la cartera en garantía PS27 antes mencionada:

Tramos de morosidad	Cartera en garantía PS27 al 31 marzo de 2015							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	117.942	39.778.159	670.226	39.107.933	3.728	2.978.176	171.208	2.806.968
1 a 30 días	10.817	3.932.226	524.651	3.407.575	1.565	1.132.868	233.704	899.164
31 a 60 días	2.719	1.025.011	405.068	619.943	857	698.948	237.960	460.988
61 a 90 días	1.625	670.568	400.984	269.584	689	563.721	252.240	311.481
91 a 120 días	779	315.251	228.287	86.964	558	495.356	261.273	234.083
121 a 150 días	673	282.812	242.039	40.773	449	339.779	229.729	110.050
151 a 180 días	619	246.452	232.206	14.246	426	348.215	277.679	70.536
<b>Totales</b>	<b>135.174</b>	<b>46.250.479</b>	<b>2.703.461</b>	<b>43.547.018</b>	<b>8.272</b>	<b>6.557.063</b>	<b>1.663.793</b>	<b>4.893.270</b>

Tramos de morosidad	Cartera en garantía PS27 al 31 diciembre de 2014							
	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	127.687	42.583.952	638.759	41.945.193	7.218	4.749.527	242.226	4.507.301
1 a 30 días	7.018	2.500.438	291.301	2.209.137	1.665	1.283.835	223.644	1.060.191
31 a 60 días	2.097	787.121	279.271	507.850	1.045	839.438	247.298	592.140
61 a 90 días	1.107	441.685	236.655	205.030	645	538.235	207.328	330.907
91 a 120 días	1.111	494.402	320.768	173.634	671	575.820	261.825	313.995
121 a 150 días	890	361.886	277.313	84.573	527	472.209	275.062	197.147
151 a 180 días	799	356.913	300.200	56.713	408	345.474	237.272	108.202
<b>Totales</b>	<b>140.709</b>	<b>47.526.397</b>	<b>2.344.267</b>	<b>45.182.130</b>	<b>12.179</b>	<b>8.804.538</b>	<b>1.694.655</b>	<b>7.109.883</b>

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados**

Cartera en garantía PS27 al 31 marzo de 2015								
Tramos de morosidad	Unilateral 1				Unilateral 2			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	16	1.415	46	1.369	3.756	1.289.848	26.999	1.262.849
1 a 30 días	3	928	126	802	621	233.690	35.269	198.421
31 a 60 días	0	0	0	0	210	87.939	32.933	55.006
61 a 90 días	2	184	110	74	115	37.523	20.561	16.962
91 a 120 días	1	133	96	37	56	18.581	11.229	7.352
121 a 150 días	1	62	53	9	50	20.382	14.929	5.453
151 a 180 días				0	45	18.295	15.480	2.815
<b>Totales</b>	<b>23</b>	<b>2.722</b>	<b>431</b>	<b>2.291</b>	<b>4.853</b>	<b>1.706.258</b>	<b>157.400</b>	<b>1.548.858</b>

Cartera en garantía PS27 al 31 diciembre de 2014								
Tramos de morosidad	Unilateral 1				Unilateral 2			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	15	1.667	38	1.629	4.257	1.469.136	28.935	1.440.201
1 a 30 días	4	480	56	424	458	166.416	22.650	143.766
31 a 60 días	1	62	22	40	151	59.038	19.051	39.987
61 a 90 días	0	0	0	0	71	29.317	13.110	16.207
91 a 120 días	0	0	0	0	84	40.234	21.808	18.426
121 a 150 días	1	236	137	99	56	20.533	13.687	6.846
151 a 180 días	0	0	0	0	34	19.813	14.552	5.261
<b>Totales</b>	<b>21</b>	<b>2.445</b>	<b>253</b>	<b>2.192</b>	<b>5.111</b>	<b>1.804.487</b>	<b>133.793</b>	<b>1.670.694</b>

Tramos de morosidad	Total Cartera en garantía PS27 al 31-mar-2015				Total Cartera en garantía PS27 al 31-dic-2014			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$
Al día	125.442	44.047.598	868.479	43.179.119	139.177	48.804.282	909.958	47.894.324
1 a 30 días	13.006	5.299.712	793.750	4.505.962	9.145	3.951.169	537.651	3.413.518
31 a 60 días	3.786	1.811.898	675.961	1.135.937	3.294	1.685.659	545.642	1.140.017
61 a 90 días	2.431	1.271.996	673.895	598.101	1.823	1.009.237	457.093	552.144
91 a 120 días	1.394	829.321	500.885	328.436	1.866	1.110.456	604.401	506.055
121 a 150 días	1.173	643.035	486.750	156.285	1.474	854.864	566.199	288.665
151 a 180 días	1.090	612.962	525.365	87.597	1.241	722.200	552.024	170.176
<b>Totales</b>	<b>148.322</b>	<b>54.516.522</b>	<b>4.525.085</b>	<b>49.991.437</b>	<b>158.020</b>	<b>58.137.867</b>	<b>4.172.968</b>	<b>53.964.899</b>

El detalle de la cartera cedida para garantizar el Estructurado BP La Polar, es la siguiente

Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-mar-2015								
Tramos de morosidad	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	73.262	18.555.426	296.737	18.258.689	2.276	1.415.192	76.634	1.338.558
1 a 30 días	9.460	2.536.008	325.700	2.210.308	859	519.449	100.799	418.650
31 a 60 días	3.373	887.385	334.080	553.305	507	288.556	92.412	196.144
61 a 90 días	2682	681.937	184.779	497.158	513	305.883	128.711	177.172
91 a 120 días	1436	368.819	251.157	117.662	421	266.349	132.106	134.243
121 a 150 días	1537	325.135	261.362	63.773	412	220.554	140.227	80.327
151 a 180 días	1643	362.366	320.444	41.922	374	237.744	178.292	59.452
<b>Totales</b>	<b>93.393</b>	<b>23.717.076</b>	<b>1.974.259</b>	<b>21.742.817</b>	<b>5.362</b>	<b>3.253.727</b>	<b>849.181</b>	<b>2.404.546</b>

Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-dic-2014								
Tramos de morosidad	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	85.365	20.895.887	313.438	20.582.449	3.628	1.914.332	97.631	1.816.701
1 a 30 días	6.961	1.688.461	196.706	1.491.755	1.028	575.635	100.276	475.359
31 a 60 días	3.152	719.318	255.214	464.104	745	448.292	132.067	316.225
61 a 90 días	1971	464.170	248.702	215.468	451	325.542	125.399	200.143
91 a 120 días	429	107.110	69.493	37.617	109	61.285	27.866	33.419
121 a 150 días	-	-	-	-	-	-	-	-
151 a 180 días	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>97.878</b>	<b>23.874.946</b>	<b>1.083.553</b>	<b>22.791.393</b>	<b>5.961</b>	<b>3.325.086</b>	<b>483.239</b>	<b>2.841.847</b>

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados**

Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-mar-2015								
Tramos de morosidad	Unilateral 1				Unilateral 2			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	-	-	-	-	7.412	2.985.044	57.948	2.927.096
1 a 30 días	-	-	-	-	1.159	481.974	67.146	414.828
31 a 60 días	-	-	-	-	345	144.366	52.164	92.202
61 a 90 días	-	-	-	-	187	83.244	42.516	40.728
91 a 120 días	-	-	-	-	83	48.699	30.014	18.685
121 a 150 días	-	-	-	-	79	37.365	27.450	9.915
151 a 180 días	-	-	-	-	65	28.000	22.627	5.373
<b>Totales</b>	-	-	-	-	<b>9.330</b>	<b>3.808.692</b>	<b>299.865</b>	<b>3.508.827</b>

Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-dic-2014								
Tramos de morosidad	Unilateral 1				Unilateral 2			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	-	-	-	-	8.336	3.368.039	62.897	3.305.142
1 a 30 días	-	-	-	-	777	324.671	42.247	282.424
31 a 60 días	-	-	-	-	276	126.877	41.817	85.060
61 a 90 días	-	-	-	-	120	58.719	27.155	31.564
91 a 120 días	-	-	-	-	41	15.720	9.404	6.316
121 a 150 días	-	-	-	-	-	-	-	0
151 a 180 días	-	-	-	-	-	-	-	0
<b>Totales</b>	-	-	-	-	<b>9.550</b>	<b>3.894.026</b>	<b>183.520</b>	<b>3.710.506</b>

Tramos de morosidad	Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-mar-2015				Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-dic-2014			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$
Al día	82.950	22.955.662	431.319	22.524.343	97.329	26.178.258	473.966	25.704.292
1 a 30 días	11.478	3.537.431	493.645	3.043.786	8.766	2.588.767	339.229	2.249.538
31 a 60 días	4.225	1.320.307	478.656	841.651	4.173	1.294.487	429.098	865.389
61 a 90 días	3.382	1.071.064	356.006	715.058	2.542	848.431	401.256	447.175
91 a 120 días	1.940	683.867	413.277	270.590	579	184.115	106.763	77.352
121 a 150 días	2.028	583.054	429.039	154.015	0	0	0	0
151 a 180 días	2.082	628.110	521.363	106.747	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>108.085</b>	<b>30.779.495</b>	<b>3.123.305</b>	<b>27.656.190</b>	<b>113.389</b>	<b>31.094.058</b>	<b>1.750.312</b>	<b>29.343.746</b>

**Nota 13**      **Inventarios**

Los saldos de inventarios al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

Inventarios	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Productos importados	20.050.959	17.761.998
Productos nacionales	33.176.235	30.243.843
Productos en transito	1.472.567	6.496.537
<b>Total inventarios</b>	<b>54.699.761</b>	<b>54.502.377</b>
Provisión a valor neto realizable	(2.532.186)	(3.046.249)
<b>Total inventarios netos</b>	<b>52.167.575</b>	<b>51.456.129</b>

La provisión de inventario está orientada a cubrir mermas de inventario, obsolescencia determinada en base a la antigüedad del stock de existencias y diferencias por costo de mercado.

El efecto del inventario en el costo de venta del período ascendió a M\$ 47.629.728 al 31 de marzo de 2015 y M\$ 232.237.495 al 31 de diciembre de 2014.

**Nota 14**      **Activos por Impuestos**

El detalle de los impuestos por recuperar al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

Impuestos	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Pago provisional por utilidad absorbida	71.842.480	71.734.105
Pagos provisionales mensuales	3.078.391	3.222.486
Crédito por gasto de capacitación	474.051	474.051
Otros	498	497
<b>Total impuesto</b>	<b>75.395.420</b>	<b>75.431.142</b>
Provisión por devolución de impuestos	(38.093.069)	(38.092.887)
<b>Total cuentas por cobrar por impuestos</b>	<b>37.302.351</b>	<b>37.338.253</b>

Al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, dentro del concepto pago provisional por utilidad absorbida, se registra la solicitud de devolución que podrá realizar la Sociedad con motivo de la pérdida tributaria.

Adicionalmente se incluye una provisión por devolución de impuestos, la cual se reversará en la medida que se materialice la devolución solicitada. La provisión antes mencionada no incluye las liquidaciones emitidas por el SII a Empresas La Polar y sus subsidiarias, descritas en Nota 27.

**Nota 15      Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía**

El saldo de los activos intangibles al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

Activos distintos de la plusvalía	Marcas comerciales M\$	Programas informáticos M\$	Total M\$
Al 1 de enero de 2015			
Saldo Inicial	19.492.001	574.191	20.066.192
<b>Valor libro neto</b>	<b>19.492.001</b>	<b>574.191</b>	<b>20.066.192</b>
Al 31 de marzo de 2015			
Adiciones		356.592	356.592
Amortización		(169.733)	(169.733)
<b>Valor libro neto al 31 de marzo de 2015</b>	<b>19.492.001</b>	<b>761.050</b>	<b>20.253.050</b>

Activos distintos de la plusvalía	Marcas comerciales M\$	Programas informáticos M\$	Total M\$
Al 1 de enero de 2014			
Saldo Inicial	18.414.001	919.128	19.333.129
<b>Valor libro neto</b>	<b>18.414.001</b>	<b>919.128</b>	<b>19.333.129</b>
Al 31 de Diciembre de 2014			
Adiciones		96.094	96.094
Amortización		(441.031)	(441.031)
Reversa Deterioro (1)	1.078.000		1.078.000
<b>Valor libro neto al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>19.492.001</b>	<b>574.191</b>	<b>20.066.192</b>

(1) Las marcas comerciales presentan ajuste positivo producto de una reversa de deterioro.

El intangible de vida útil indefinida correspondiente a la marca La Polar, asignado a las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE), que conforman el segmento de retail y el de productos financieros, es sometido a pruebas de deterioro anualmente, o con mayor frecuencia, si existen indicadores que alguna de las UGE pueda estar deteriorada. El valor recuperable es determinado como el mayor entre su valor en uso o valor justo menos costo de venta. Para la determinación del valor en uso la Sociedad utiliza proyecciones de flujos de efectivo sobre un horizonte de 5 años, basado en los presupuestos y proyecciones revisadas por la Administración superior para igual período, además de una perpetuidad que refleja los flujos esperados más allá del horizonte explícito de proyección de 5 años. Las tasas de descuentos reflejan la variación del mercado respecto a los riesgos específicos de las unidades generadoras de efectivo. Las tasas de descuento se han estimado en base al costo promedio ponderado de capital WACC, de su sigla en inglés "Weighted Average Cost of Capital".

La metodología Relief from Royalties, representa el valor presente del ahorro que se le genera al propietario de un intangible, estimado en función de las eventuales regalías que debería pagar si dicho activo no fuera propio y debiera afrontar los costos asociados a un esquema de licencia de uso del intangible.

Los principales pasos que se deben realizar en esta metodología son los siguientes:

- Proyección de los ingresos asociados a la marca bajo análisis.
- Determinación de tasas de regalías.
- Ajuste de las tasas de regalía de mercado.
- Proyección de la hipotética protección de impuestos.
- Determinación de los flujos atribuibles a la marca bajo análisis.
- Determinación de la tasa de descuento apropiada.
- Determinación del valor de la marca.

Al 31 de diciembre de 2014, se solicitó un estudio de valorización de marca a la sociedad Valtin Capital Asesores, para lo cual se utilizó la metodología “relief from royalty” ocupada en los ejercicios anteriores, los principales supuestos considerados fueron tasa de descuento, royalties y un spread adicional, producto de la situación financiera que ha vivido la Sociedad en los últimos años, se calculó el spread adicional que poseen empresas con clasificaciones similares a La Polar, dado lo anterior se llegó a un spread adicional de un 3%.

El valor esperado de la marca se basó en los siguientes supuestos conservadores:

- Crecimiento de ingresos retail de 1.0% real para el período 2016-2018 y de cero en valor terminal.
- Un premio adicional por riesgo sistemático de la Sociedad del 3%.
- Tasas de royalty comparables con el mercado.

Efecto en Resultado Marca Comercial	31-dic-14 M\$
Valor inicial Neto	18.414.001
(Deterioro) o reversa deterioro	1.078.000
<b>Valor Libro neto</b>	<b>19.492.001</b>

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la sociedad utiliza el método de amortización lineal.

**Nota 16 Propiedades, Plantas y Equipo**

El saldo de propiedades, plantas y equipo al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

Propiedad Planta y Equipos	Terrenos	Edificios, Bs. Raíces e Instalaciones	Remodelaciones de edificios en locales arrendados	Maquinaria y equipos	Muebles	Activo en Proceso	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$

Al 1 de enero de 2015

Saldo Inicial	3.586.084	11.006.457	21.594.298	8.283.543	11.672.534	3.072.004	59.214.920
Valor libro neto	3.586.084	11.006.457	21.594.298	8.283.543	11.672.534	3.072.004	59.214.920

Al 31 de Marzo de 2015

Adiciones		391.656		81.599	1.020.374	-	1.493.629
Otros movimientos		44.991					44.991
Enajenaciones y bajas					(105.219)	(598.350)	(703.569)
Depreciación		(70.904)	(532.306)	(339.977)	(751.211)	-	(1.694.398)
Reclasificación			-	-	-	-	-
Valor libro neto al 31 de marzo de 2015	3.586.084	11.372.200	21.061.992	8.025.165	11.836.478	2.473.654	58.355.573

Propiedad Planta y Equipos	Terrenos	Edificios, Bs. Raíces e Instalaciones	Remodelaciones de edificios en locales arrendados	Maquinaria y equipos	Muebles	Activo en Proceso	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$

Al 1 de enero de 2014

Saldo Inicial	4.183.056	11.358.448	36.296.330	3.380.156	5.955.350	-	61.173.340
Valor libro neto	4.183.056	11.358.448	36.296.330	3.380.156	5.955.350	-	61.173.340

Al 31 de Diciembre de 2014

Adiciones				1.083.115	1.217.834	3.872.004	6.172.953
Otros movimientos	(596.972)						(596.972)
Enajenaciones y bajas		(72.503)	(421.489)		(104)		(494.096)
Depreciación		(279.488)	(2.840.248)	(1.215.092)	(2.705.477)		(7.040.305)
Reclasificación			(11.440.295)	5.035.364	7.204.931	(800.000)	
Valor libro neto al 31 de diciembre de 2014	3.586.084	11.006.457	21.594.298	8.283.543	11.672.534	3.072.004	59.214.920

**Descripción de rubros**

Terrenos: Dentro de este rubro se presentan las propiedades de suelo.

Edificios: Dentro de este rubro se presentan los y bienes raíces tanto propios como en leasing.

Remodelaciones de edificios en locales arrendados: Dentro de este rubro se incluyen todas las mejoras y construcciones efectuadas en propiedades arrendadas y que no corresponden a leasing financieros. La Sociedad efectuó un proceso de actualización y revisión de las partidas correspondientes a los bienes que se incluyen en el rubro "Remodelaciones de edificios en locales arrendados". Como resultado de la mencionada actualización y revisión de partidas, la Sociedad ha efectuado ciertas reclasificaciones a diciembre de 2014, las que se detallan en la línea reclasificación de esta nota.

Maquinarias y equipos: Dentro de este rubro se incluyen las instalaciones y equipos computacionales indispensables, tanto para las tiendas, centro de distribución y casa matriz. También se incluyen vehículos propios y en leasing.

Muebles: Dentro de este rubro se incluyen los muebles de oficina, exhibición de tiendas y equipos de seguridad y otros.

Activos en Proceso: Dentro de este rubro se incluyen proyectos que a aún no han entrado en funcionamiento normal, y por tanto, no están sujetos a depreciación.

#### Adiciones y Enajenaciones de Activo Fijo respecto al Estado de Flujos de Efectivo

La información contenida en el Estado de Flujos de efectivo respecto a las adiciones de activo fijo no es la misma debido a que los flujos pagados al proveedor incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a diferencia del activo que se registra neto de este impuesto. Adicionalmente, las adiciones se reflejan en el período en que se adquieren, el cual no necesariamente puede coincidir con el período del pago.

En lo que respecta a las enajenaciones de activo fijo, los valores dados de baja en balance y presentados en las notas a los estados financieros, se reflejan a su valor neto, el cual puede diferir del efectivo percibido por la venta debido a la utilidad o pérdida que se genere en la operación.

#### Contratos de arrendamientos financieros

Contratos de Arrendamiento Financiero	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Activos en arrendamiento financiero (neto)	11.021.563	11.063.775
Dentro de 1 año	6.350.875	6.393.087
Entre 1 y 5 años	2.916.699	2.958.911
Más de 5 años	3.031.710	3.073.922
<b>Total Flujos Futuros</b>	<b>12.299.284</b>	<b>12.425.920</b>

El valor libro de terrenos y edificios incluye un monto de M\$ 11.021.563 y M\$ 11.063.775 al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, respectivamente, que corresponde a contratos de arrendamiento financiero de locales comerciales. Estos bienes no son de propiedad de la Sociedad hasta que se ejerzan las respectivas opciones de compra.

Dentro de depreciación acumulada y pérdidas por deterioro existen M\$ 1.460.875, como consecuencia de la evaluación de deterioro de los locales realizado por la Sociedad.

La depreciación de Propiedades, plantas y equipos, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes, considerando el valor residual estimado de éstos. Las vidas útiles están determinadas de acuerdo a una estimación financiera para cada uno de los principales componentes de Propiedades, plantas y equipos (ver Nota 2.13)

No existen gastos financieros que se encuentren activados dentro de las Propiedades, plantas y equipos.

No existen restricciones de titularidad o garantías por cumplimiento de obligaciones que afecten las propiedades, plantas y equipos, salvo las definidas para los bienes bajo arriendo financiero, las cuales se detallan en Nota 18.

**Nota 17 Impuestos a las Ganancias e Impuestos Diferidos**

**Resultado por impuesto**

El detalle por impuesto a la renta al 31 de marzo de 2015 y 2014 es el siguiente:

Gasto por impuesto	Ejercicio	
	31-mar-15	31-mar-14
	M\$	M\$
Gasto tributario corriente	(867.553)	(1.421.782)
Ingreso (gasto) por impuesto diferido relacionado con el origen y reverso de las diferencias temporarias	3.126.670	1.877.814
Ajustes respecto al periodo anterior	-	96.750
<b>Gasto por impuesto a la renta</b>	<b>2.259.117</b>	<b>552.782</b>

**Tasa Efectiva**

TASA EFECTIVA	Por el periodo de nueve meses terminados al			
	31-mar-15		31-mar-14	
	M\$	Tasa efectiva %	M\$	Tasa efectiva %
Pérdida antes de impuesto	(8.137.416)		(10.159.331)	
Impuesto a la renta a la tasa estatutaria	1.830.919	-22,5%	2.031.866	-20,0%
<b>Ajustes para llegar a la tasa efectiva</b>				
Gastos no deducibles	(1.644.683)	20,2%	(2.510.582)	24,7%
Ingresos no tributables	2.396.426	-29,4%	1.031.498	-10,2%
Otros efectos fiscales por conciliación entre la ganancia contable y gastos por impuestos	(323.545)	4,0%	-	0,0%
<b>Ingreso (Gasto) por impuesto a las ganancias</b>	<b>2.259.117</b>	<b>-27,8%</b>	<b>552.782</b>	<b>-5,4%</b>

Impuestos Diferidos	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
<b>Activos por impuestos diferidos</b>		
Provisión deudores incobrables	4.895.305	3.612.050
Provisión de vacaciones	337.492	450.107
Provisiones de existencia	622.848	685.406
Pias	575.883	121.222
Otras provisiones	4.592.752	614.309
Pérdida tributaria	31.475.497	22.666.201
<b>Total activos por impuestos diferidos</b>	<b>42.499.777</b>	<b>28.149.295</b>
<b>Pasivos por impuesto diferido</b>		
Propiedades, planta y equipos	6.683.642	7.623.553
Combinación de negocios (marcas comerciales)	5.262.840	5.262.840
Reestructuración de negocio	81.442.486	62.475.951
Otros pasivo	1.368.441	1.108.609
<b>Total pasivos por impuestos diferidos</b>	<b>94.757.409</b>	<b>76.470.953</b>
<b>Total</b>	<b>(52.257.632)</b>	<b>(48.321.658)</b>

Análisis de movimientos	31-mar-15	31-dic14
	M\$	M\$
Saldo inicial	(48.321.658)	(42.075.464)
Cargo (Abono) a resultados por impuestos diferidos	3.126.670	7.510.786
Cargo (abono) a patrimonio (otras reservas) por impuesto diferido	(7.041.866)	(123.921)
Cargo (Abono) a patrimonio (resultado acumulado - circular 856) por impuestos diferidos	-	(13.408.149)
Otros cargos (abonos)	(20.778)	(224.910)
<b>Saldo final</b>	<b>(52.257.632)</b>	<b>(48.321.658)</b>

#### **Activos por impuesto diferidos no reconocidos**

Al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 no se han registrado Activos por Impuestos Diferidos generados por las pérdidas tributarias de una de sus subsidiarias (Inversiones SCG S.A.), dado que a la fecha no es posible asegurar que existirá total reconocimiento de estos beneficios tributarios.

El monto de las pérdidas tributarias por las cuales no se han constituido activos por impuestos diferidos al 31 de marzo de 2015 asciende a M\$ 226.876.575.

### **Cambios por Aplicación Reforma Tributaria**

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, que introduce diversos cambios en el sistema tributario vigente en Chile (Ley de Reforma Tributaria).

La Ley de Reforma Tributaria considera un aumento progresivo en la tasa del Impuesto a la Renta de Primera Categoría para los años comerciales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 en adelante, cambiando de la tasa vigente del 20%, a un 21%, 22,5%, 24%, 25,5% y 27%, respectivamente, en el evento que se aplique el Sistema Parcialmente Integrado, o bien, para los años comerciales 2014, 2015, 2016 y 2017 en adelante, aumentando la tasa del impuesto a un 21%, 22,5%, 24% y 25%, respectivamente, en el caso que se opte por la aplicación del Sistema de Renta Atribuida.

Como lo establece la Ley N° 20.780, a la Sociedad se le aplicará como regla general, por tratarse de una sociedad anónima abierta, el Sistema Parcialmente Integrado, a menos que en el futuro la Junta de Accionistas de la Sociedad acuerde optar por el Sistema de Renta Atribuida.

De acuerdo a lo establecido por la NIC 12 (Impuestos a las Ganancias) los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el período en que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del período, hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación. A estos efectos, y de acuerdo a lo mencionado anteriormente, la Sociedad ha aplicado las tasas establecidas y vigentes para el Sistema Parcialmente Integrado.

Sin perjuicio de lo anterior, si en el futuro la Junta de Accionistas de la Sociedad optara por tributar en base al Sistema de Renta Atribuida, los efectos contables respectivos serán reconocidos en el período en que dicho cambio tenga lugar.

Con fecha 17 de octubre de 2014 la SVS emitió el Oficio Circular N° 856 donde estableció que no obstante lo establecido por la NIC 12 y sus respectivas interpretaciones, las diferencias en activos y pasivos por concepto de Impuestos Diferidos que se produzcan como consecuencia del incremento de la tasa de impuestos de primera categoría, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio.

El incremento de las tasas impositivas antes mencionadas genera al 31 de diciembre de 2014 una disminución del "Patrimonio total" de M\$13.408.149, lo cual significa una disminución equivalente del "Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora".

Los efectos del mencionado Oficio Circular se exponen en la línea "Efectos reforma tributaria Chile (Oficio Circular N° 856)" del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto a partir del período finalizado al 31 de diciembre de 2014.

## Nota 18 Otros Pasivos Financieros

Los préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses, clasificados por tipo de obligación, por su clasificación en los estados financieros consolidados y por la moneda en que se encuentran pactados, son los siguientes:

Otros pasivos financieros corrientes	31-mar-15 M\$	31-dic-14 M\$
Préstamos bancarios	4.329.272	4.253.318
Préstamos con garantía	38.163.422	32.146.840
Obligaciones con el público(1)	1.210	183.453.706
Arrendamientos financieros	10.165.927	10.321.327
<b>Total</b>	<b>52.659.831</b>	<b>230.175.191</b>
Corriente	28.245.877	44.125.347
No corriente	24.413.954	186.049.844
<b>Total</b>	<b>52.659.831</b>	<b>230.175.191</b>

- (1) Como se indica en la Nota 1.1 con fecha 6 de febrero de 2015, se materializó el prepago parcial de la deuda a través del bono convertible en acciones serie H. El saldo al 31 de marzo de 2015, corresponde a los valores de los bonos F y G y el componente de deuda del bono H, los tres fair value. Las consideraciones para la obtención del fair value así como la normativa y metodología empleada para el cálculo de dicho valor, se encuentra revelada en la misma nota antes mencionada en la sección de Revalorización de la Deuda Financiera reestructurada.

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados**

Los vencimientos y tasas efectivas de estas obligaciones para el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2015, son los siguientes:

Al 31 de Marzo de 2015												
Acreedor		Condiciones de la Obligación					Valor Contable.					Total al 31.03.2015
Rut	Pais	Moneda	Tipo de Amortización	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Porción Corriente		Porción no Corriente				
				%	%	Hasta 90 días	Mas de 90 días a 1 año	mas de 1 año a 3 años	mas de 3 años a 5 años	mas de 5 años		
						M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
Préstamos Bancarios												
Banco de Chile	97004000-5	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,5 %	Libor + 2,5 %	380.858	414.328	-	-	-	795.186
Banco Credito Inversiones	97006000-6	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 3%	Libor + 3%	2.928.532	-	-	-	-	2.928.532
Banco Santander	97036000-K	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,1 %	Libor + 2,1 %	51.447	250.396	-	-	-	301.843
Scotiabank	97018000-1	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2.05%	Libor + 2.05%	187.980	115.731	-	-	-	303.711
<b>Sub-total</b>							<b>3.548.817</b>	<b>780.455</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4.329.272</b>
Préstamos con garantía												
Patrimonio Separado N° 27	NA	Chile	\$	Semestral	6,38%	9,60%	649.775	1.124.418	3.896.513	5.267.643	10.773.632	21.711.981
Sociedad BP Capital S.A	76328171-K	Chile	\$	Al Vencimiento	8,82%	15%	-	10.266.814	-	-	-	10.266.814
Moneda S.A. administradora general de fondos	76318128-6	Chile	\$	Al Vencimiento	0,00%	9,00%	3.184.627	3.000.000	-	-	-	6.184.627
<b>Sub-total</b>							<b>3.834.402</b>	<b>14.391.232</b>	<b>3.896.513</b>	<b>5.267.643</b>	<b>10.773.632</b>	<b>38.163.422</b>
Bonos												
Deuda (Bono F)	NA	Chile	\$	Al Vencimiento			-	-	-	-	200	200
Deuda (Bono G)	NA	Chile	\$	Al Vencimiento			-	-	-	-	534	534
Deuda (Bono H)	NA	Chile	\$	Al Vencimiento			-	-	-	-	476	476
<b>Sub-total</b>							<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.210</b>	<b>1.210</b>
Arrendamientos Financieros												
Cruz del Sur S.A.	96.628.780-2	Chile	UF	Mensual	8,39%	8,39%	31.032	97.323	290.239	533.347	84.816	1.036.757
Consortio Nacional de Seguros	99.012.000-5	Chile	UF	Mensual	12,46%	12,46%	71.677	183.709	650.305	1.153.601	1.762.648	3.821.940
Desarrollos Inmobiliarios Polar SPA	76.240.354-4	Chile	UF	Mensual	11,00%	11,00%	23.285	5.283.945	-	-	-	5.307.230
<b>Sub-total</b>							<b>125.994</b>	<b>5.564.977</b>	<b>940.544</b>	<b>1.686.948</b>	<b>1.847.464</b>	<b>10.165.927</b>
<b>Total</b>							<b>7.509.213</b>	<b>20.736.664</b>	<b>4.837.057</b>	<b>6.954.591</b>	<b>12.622.306</b>	<b>52.659.831</b>

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados**

Los vencimientos y tasas efectivas de estas obligaciones para el período finalizado el 31 de diciembre de 2014, son los siguientes:

Al 31 de Diciembre de 2014												
Acreedor		Condiciones de la Obligación				Valor Contable.						
Rut	País	Moneda	Tipo de Amortización	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Porción Corriente		Porción no Corriente			Total al 31.12.2014	
						Hasta 90 días	Mas de 90 días a 1 año	mas de 1 año a 3 años	mas de 3 años a 5 años	mas de 5 años		
				%	%	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
<b>Préstamos Bancarios</b>												
Banco de Chile	97004000-5	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,5 %	Libor + 2,5 %	398.462	366.281	-	-	-	764.743
Banco Credito Inversiones	97006000-6	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 3%	Libor + 3%	2.856.531	-	-	-	-	2.856.531
Banco Santander	97036000-K	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,1 %	Libor + 2,1 %	290.808	49.484	-	-	-	340.292
Scotiabank	97018000-1	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2.05%	Libor + 2.05%	111.179	180.573	-	-	-	291.752
<b>Sub-total</b>							3.656.980	596.338	-	-	-	4.253.318
<b>Préstamos con garantía cartera</b>												
Patrimonio Separado N° 27	N/A	Chile	\$	Semestral	6,38%	9,60%	1.065.256	1.124.073	2.386.496	5.962.456	11.493.019	22.031.300
Sociedad BP Capital S.A	76328171-K	Chile	\$	Al Vencimiento	8,82%	15,0%		10.115.540	-	-	-	10.115.540
<b>Sub-total</b>							1.065.256	11.239.613	2.386.496	5.962.456	11.493.019	32.146.840
<b>Bonos</b>												
Deuda Senior (Bono F)	N/A	Chile	\$	Semestral	7,79%	14,10%	9.038.448	12.808.799	30.977.111	40.690.024	74.698.076	168.212.458
Deuda Junior (Bono G)	N/A	Chile	UF	Al Vencimiento	0,00%	18,10%	-	-	-	-	15.241.248	15.241.248
<b>Sub-total</b>							9.038.448	12.808.799	30.977.111	40.690.024	89.939.324	183.453.706
<b>Arrendamientos Financieros</b>												
Cruz del Sur S.A.	96.628.780-2	Chile	UF	Mensual	8,39%	8,39%	30.532	95.397	284.495	334.298	340.073	1.084.795
Consortio Nacional de Seguros	99.012.000-5	Chile	UF	Mensual	12,46%	12,46%	69.189	193.778	627.736	717.352	2.297.460	3.905.515
Desarrollos Inmobiliarios Polar SPA	76.240.354-4	Chile	UF	Mensual	11,00%	11,00%	22.856	5.308.161	-	-	-	5.331.017
<b>Sub-total</b>							122.577	5.597.336	912.231	1.051.650	2.637.533	10.321.327
<b>Total</b>							13.883.261	30.242.086	34.275.838	47.704.130	104.069.876	230.175.191

Los préstamos bancarios en pesos chilenos y dólares estadounidenses, los bonos corporativos, los arrendamientos financieros y las operaciones de confirming fueron obtenidos por Empresas La Polar S.A. bajo el RUT 96.874.030-K. El patrimonio separado 27 es una deuda obtenida por Inversiones SCG S. A. bajo el RUT 96.874.020-2, y los otros préstamos con garantía de cartera fueron obtenidos a través del Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado, Rut 76.413.772-8, en el cual Inversiones LP S.A. RUT 76.265.724-4 es dueña en un 99%.

El detalle del valor justo de los préstamos bancarios, obligaciones con el público y obligaciones por arrendamientos financieros se presenta en Nota 5 – Instrumentos financieros.

Las líneas de crédito utilizadas por operaciones de confirming mantienen el plazo de pago al proveedor estipulado de acuerdo comercial, este pago es efectuado a través de una institución bancaria y registrado como pasivo financiero. Esta operación considera un plazo de pago mayor con la institución bancaria que el establecido con el proveedor, devengando intereses mensuales.

Estas operaciones se monitorean en forma periódica para que estas exposiciones no afecten negativamente los ratios financieros consolidados según las políticas corporativas, a fin de mantener los ratios de liquidez y deuda de corto plazo sobre el total de deuda en los niveles definidos por la administración.

La Sociedad al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, no mantiene líneas de créditos utilizadas por operaciones de confirming.

Los préstamos y obligaciones están pactados en varias monedas y devengan intereses a tasas fijas y variables. El detalle de estas obligaciones clasificadas por moneda y tipo de interés, son las siguientes:

	31-mar-15		31-dic-14	
	Tasa de interés fija	Tasa de interés Variable	Tasa de interés fija	Tasa de interés Variable
	M\$	M\$	M\$	M\$
Dólares estadounidense	-	4.329.272	-	4.253.318
Pesos chilenos	38.164.632	-	200.359.298	-
Unidades de fomento	10.165.927	-	25.562.575	-
<b>Total</b>	<b>48.330.559</b>	<b>4.329.272</b>	<b>225.921.873</b>	<b>4.253.318</b>

## 18.1 Convenio Judicial Preventivo de Noviembre de 2011

### Nuevas condiciones y plazos para el pago de los créditos

Para los efectos de la implementación de los acuerdos aprobados en convenio judicial preventivo de fecha 7 de noviembre de 2011, se estableció lo siguiente:

1. Todos los Créditos quedaron fijados para su pago, al día 30 de septiembre del año 2011, según el saldo de capital e intereses devengados hasta esa fecha. Los intereses convencionales de los Créditos que dieron cuenta los respectivos actos o contratos, devengados hasta el día 30 de septiembre del año 2011, se capitalizaron a esa fecha, sin considerar recargos por mora y multas los que no se capitalizarían ni serían exigibles.
2. Tratándose de Créditos pactados en moneda extranjera, crédito a pesos, se efectuó conforme al valor de la moneda extranjera correspondiente, según información del Banco Central de Chile al día 30 de Junio del año

2011; para estos efectos, se consideró la paridad del "dólar observado" vigente a esa fecha, informado por el citado Instituto Emisor.

3. Los Créditos expresados en unidades de fomento se transformaron a su equivalencia en pesos, moneda nacional, según el valor de la referida unidad vigente al 30 de junio del año 2011, informada por el Banco Central de Chile.
4. Efectuada esta capitalización de intereses, a contar de la fecha indicada, tanto los créditos expresados en moneda nacional, en unidades de fomento, como aquellos expresados en moneda extranjera, todos ellos convertidos a pesos de acuerdo a lo indicado en los números 2 y 3 precedentes, se denominaron los "Créditos", para todos los efectos legales y contractuales del Convenio. Se excluye de la definición de Créditos, la obligación indirecta de La Polar como garante de su subsidiaria Inversiones SCG S.A. derivada del Patrimonio Separado N° 27.

La Segunda Etapa, una vez concretada la condición suspensiva del Convenio Judicial Preventivo, más específicamente el aumento de capital por M\$ 132.746.339, dividió los Créditos y el Patrimonio Separado N° 27, de la siguiente forma:

#### **Tramo A o Deuda Sénior**

El 44% del capital total de los Créditos regidos por el Convenio, más los intereses que se devengasen entre el 1 de julio de 2011 y la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva, conforme a lo previsto anteriormente, fueron capitalizados llegando al suma de M\$ 196.217.151 (la cantidad indicada más los intereses, de ahora en adelante Capital Deuda Sénior), y serían pagados dentro del plazo de 10 años, dividido en 16 cuotas semestrales cuya amortización y pago se efectuarían a partir del día 31 de enero del año 2015 y concluiría el día 31 de julio del año 2022.

#### Operación reestructuración Financiera:

Con fecha 27 de agosto de 2014 y según lo acordado por una amplia mayoría en junta de tenedores de bonos se acordó aprobar un documento denominado "Term Sheet" que contenía los términos y condiciones del nuevo proceso de reestructuración de la deuda de la compañía. En este documento se incluyeron las modificaciones necesarias a realizar al Contrato de Emisión de Bonos Serie F.

Dentro de estas modificaciones se consideraban las siguientes:

5. Emisión de bonos por un monto máximo de \$ 196.820.000.000 cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2113.
6. Dicho bono no devengara intereses ni amortizaciones y se pagaran en un solo cupón el 31 de diciembre de 2113.
7. Se exigió un prepago obligatorio a través del 80% de los Bonos Convertibles en acciones y/o a través de dinero en efectivo que haya sido recaudado a través del Periodo de Opción Preferente.
8. Se acordó continuar con el pago de intereses de la serie F que actualmente devenga, hasta la materialización del canje.

Estas modificaciones se hicieron efectivas con el prepago parcial de la deuda con fecha 6 de febrero de 2015. Así mismo, con esa misma fecha La Polar efectuó el pago de la última cuota de intereses adeudados a los tenedores de bono serie F y a los acreedores de la deuda Sénior del Convenio, que no fue canjeada en su oportunidad por bonos serie F, por un monto total de M\$6.213.549. El monto remanente del bono serie F y de la deuda Sénior no canjeada, será pagado en un solo cupón, sin intereses y amortizaciones, el 31 de diciembre de 2113. Este monto equivale M\$ 65.310.751 (ver nota 1.1).

Los intereses devengados y pagados previos a las modificaciones que se efectuaron al Contrato de Emisión de Bonos Serie F a una tasa del 4,0% anual calculado sobre el saldo insoluto del Capital Deuda Sénior, fueron los siguientes:

- 16 de octubre de 2012 al 31 de julio del año 2013: M \$ 6.141.483

- 1 de agosto de 2013 al 31 de enero del año 2014: M \$3.937.387
- 1 de febrero de 2014 al 31 de julio del año 2014: M \$ 3.873.196.

### **Covenant Financiero**

Durante el plazo previsto para el pago del tramo "A" o Deuda Sénior, la Sociedad estaba obligada a dar legal y estricto cumplimiento al Covenant Financiero, este covenant se dio por finalizado con fecha 6 de febrero de 2015 junto con el prepago parcial de la deuda.

### **Tramo B o Deuda Junior**

El 56% del capital total de los Créditos regidos por el Convenio, más los intereses que se devengasen entre el 1 de julio de 2011 y la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva, conforme a lo previsto anteriormente, fueron capitalizados llegando al suma de M\$ 249.730.919 (la cantidad indicada más los intereses, de ahora en adelante Capital Deuda Junior). Esta Deuda Junior sería pagada en una sola cuota con vencimiento el día 31 de julio del año 2032, sin intereses.

Se propuso que el Capital Deuda Junior se exprese en unidades de fomento al valor de esta unidad vigente al día del cumplimiento de la Condición Suspensiva y se pague al valor que tenga esta unidad de reajustabilidad a la fecha del pago efectivo, informado por el Banco Central de Chile o el organismo que haga sus veces. Para el caso que se suprima este Índice de reajustabilidad, el Capital Deuda Junior se reajustará conforme al índice de reajustabilidad que lo reemplace o en su defecto conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor, producida entre el último día del mes anterior al del cumplimiento de la Condición Suspensiva y el último día del mes anterior al del pago efectivo.

### Operación reestructuración Financiera:

Con fecha 27 de agosto de 2014 y según lo acordado por una amplia mayoría en junta de tenedores de bonos se acordó aprobar un documento denominado "Term Sheet" que contenía los términos y condiciones del nuevo proceso de reestructuración de la deuda de la compañía. En este documento se incluyeron las modificaciones necesarias a realizar al Contrato de Emisión de Bonos Serie G.

Dentro de estas modificaciones se consideraban las siguientes:

4. Emisión de bonos por un monto máximo de M\$ 269.053.296 cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2113.
5. Dicho bono no devengara intereses ni amortizaciones y se pagaran en un solo cupón el 31 de diciembre de 2113.
6. Se exigió un prepago obligatorio a través del 20% de los Bonos Convertibles en acciones y/o a través de dinero en efectivo que haya sido recaudado a través del Periodo de Opción Preferente.

Estas modificaciones se hicieron efectivas con el prepago parcial de la deuda con fecha 6 de febrero de 2015. El monto remanente del bono serie G y de la deuda Junior no canjeada, será pagado en un solo cupón, en pesos, sin intereses y amortizaciones, el 31 de diciembre de 2113. Este monto equivale M\$ 236.326.696 (ver nota 1.1)

### **Garantía sobre la cartera repactada y amortización extraordinaria**

Para asegurar el pago del Tramo B o Deuda Junior, se constituyó una garantía prendaria a favor de los acreedores y a prorrata de sus acreencias, sobre los créditos que componen la cartera repactada unilateralmente uno, cuyo valor contable neto es igual a cero, estimada al 31 de julio de 2011 en M\$510.881.000, en adelante la cartera repactada. La cartera repactada está compuesta por operaciones de crédito que se relacionan con 456.981 clientes.

La cartera repactada se cobra a través de Empresas La Polar S.A. y/o por medio de terceros, siempre que se cumplan los procesos que permitan un adecuado control y auditoría externa de su recuperación.

La Sociedad deberá destinar al prepago obligatorio de la presente Deuda Junior, al valor par, un 50% de la recaudación en efectivo que se produzca a partir del cumplimiento de la condición suspensiva, proveniente de: (i) la recuperación de los créditos que componen la cartera repactada y (ii) el precio de la venta total o parcial de la cartera repactada, el que deberá pactarse íntegramente pagadero de contado y en dinero.

Los fondos en efectivo que se recauden en el proceso de recuperación de la cartera repactada, durante el tiempo que medie entre el acuerdo del Convenio y el cumplimiento de la condición suspensiva, tendrá el siguiente destino: (i) Si se vende la totalidad o parte de la cartera repactada, la Sociedad provisionará el 50% del total del precio de venta, en una cuenta de garantía abierta, a favor de los Acreedores de la Deuda Junior en un Banco Comercial de la plaza y, cumplida la condición suspensiva, se pagará inmediatamente y a más tardar dentro del quinto día hábil bancario a los Acreedores de la Deuda Junior, (ii) Si la recuperación de la cartera repactada proviene de la gestión de cobranza de la Sociedad, se provisionará también el 50% de los fondos recaudados y, cumplida la condición suspensiva, se pagará en dos cuotas iguales a la Deuda Junior: a) La primera cuota se pagó en la fecha en que se cumplió la condición suspensiva, b) La segunda cuota se pagó el día 31 de Julio del año 2013 y en este último caso, el monto a pagar se reajustó, c) la tercera cuota se pagó el día 21 de enero del año 2014, d) la cuarta cuota se pagó el día 21 de abril de 2014, e) la quinta cuota se pagó el día 27 de junio de 2014, f) la sexta cuota se pagó el día 4 de noviembre de 2014 y g) la séptima cuota se pagó el día 5 de enero de 2015.

Para el caso que se decida vender todo o parte de la cartera repactada, la Comisión estará obligada a alzar la prenda total o parcialmente, siempre que se le acredite que el precio de venta sea el mejor resultado de una licitación privada en la que se hayan obtenido al menos tres cotizaciones y se pague de contado y en dinero efectivo. El prepago en este caso deberá efectuarse a todos los acreedores, a prorrata, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la percepción y disposición efectiva del precio por parte de la Sociedad.

En el evento que la cobranza y recaudación de la cartera repactada, (i) se encomiende a terceros o, (ii) se proceda a la venta total o parcial de la misma, el 50% de lo recaudado se destinará al prepago de la Deuda Junior, neto de gastos, esto es, con deducción de los gastos y costos directos de cobranza que facture la empresa respectiva o de los costos directos asociados a la venta.

Dentro del plazo de 30 días siguientes a la presentación de los estados financieros trimestrales, la Sociedad presentará una liquidación trimestral de la recaudación proveniente de la señalada cartera a la Comisión, adjuntando un informe descriptivo de las diferentes partidas que la componen y los documentos de respaldo de la misma. La Comisión tendrá un plazo de 15 días para formular observaciones a la liquidación. Si no hace uso de este derecho, la liquidación se entenderá irrevocablemente aceptada y si se formulan observaciones parciales, la impugnación se mantendrá por la parte disputada solamente. El 50% del producto líquido resultante de la rendición de cuentas o de la suma no disputada en caso de impugnación parcial, será abonado a los acreedores a prorrata de sus créditos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la aprobación o impugnación de la liquidación. El conflicto sobre la parte disputada de la liquidación será resuelto directamente entre la Sociedad y la Comisión, y en caso de desacuerdo, por un auditor independiente elegido de común acuerdo y, a falta de acuerdo, por el auditor que elija el Presidente del Colegio de Contadores de Chile, casos ambos en los cuales la decisión del auditor será plenamente vinculante para las partes.

Los pagos efectuados a la Deuda Junior, como consecuencia de la recuperación de la cartera repactada, proveniente de las gestiones de cobranza de la Sociedad hasta la fecha del cumplimiento de la condición suspensiva, ascienden M\$ 3.366.645

### **Tramo C o Patrimonio Separado N° 27**

El pago de las cuotas de amortización del Tramo C se efectuarán semestralmente, en los días 31 de enero y 31 de julio de los años respectivos, venciendo la primera cuota de capital el día 31 de Julio de 2018 y así, sucesivamente las siguientes, hasta el pago de la última cuota semestral, cuyo vencimiento será el 31 de julio de 2024. El capital de la deuda asciende a M\$23.820.333, con vencimiento a 12 años a partir del cumplimiento de la condición suspensiva. Las amortizaciones de capital se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- Años 2018, 2019 y 2020: 5% semestral.
- Años 2021 y 2022: 7,5% semestral.
- Años 2023 y 2024: 10% semestral.

La deuda devengó intereses a razón de 4% anual entre el 1 de julio de 2011 y hasta el cumplimiento de la Condición Suspensiva, los que se capitalizarían en esa oportunidad y luego, a partir de esa fecha devenga intereses a la tasa BCP 10 (en pesos a 10 años) vigente al día anterior al cumplimiento de la señalada condición suspensiva, más 1% anual, la que por todo el período de la operación, los que comenzaron a pagarse semestralmente a partir del 31 de julio de 2013.

La primera cuota de intereses se pagó el día 31 de julio del año 2013. Las restantes cuotas de intereses se pagan semestralmente, a período vencido y en la proporción que corresponda, los días 31 de enero y 31 de julio de cada año.

Se mantendrá una garantía conformada por créditos que a valor capital sumaban M\$44.191.117, y que en todo momento se deberá mantener una relación garantía sobre deuda de 1,85 veces.

### **Pago de cartas de crédito para financiamiento de operaciones de comercio exterior**

Las cartas de crédito otorgadas y negociadas hasta el 30 de junio de 2011, se consideraron como créditos que forman parte del Convenio y, en consecuencia, deben verificarse y pagarse dentro de éste, independiente de su renovación.

Las líneas de crédito otorgadas con posterioridad al 30 de Junio de 2011 y con antelación a la aprobación del Convenio, para el financiamiento de operaciones de comercio exterior, sea que se trate de la renovación del plazo de una carta de crédito anterior o que se trate de la apertura de una nueva carta de crédito, se considerarían créditos de la masa y, en consecuencia, se pagarán en forma preferente en los términos del Art. 171 del Libro IV del Código de Comercio.

Para los efectos de créditos preferentes, establecidos a las líneas señaladas en el párrafo anterior, éstas deberán mantenerse vigentes por un plazo de, al menos, cinco años y deberán ser renovadas cada 180 días, en la medida que el presente Convenio se mantenga vigente.

Las líneas de crédito para operaciones de comercio exterior que se otorguen a la Sociedad con posterioridad a la aprobación del Convenio, también se consideran créditos preferentes, sin que para ello deban cumplir con las exigencias del plazo de vigencia definido en el párrafo anterior.

## 18.2 Obligaciones por arrendamientos financieros

Según lo indicado en la Nota 2.14, la Sociedad ha adquirido tiendas, mediante contratos de arrendamiento financiero suscritos con Consorcio Nacional de Seguros y Compañía de Seguros Cruz del Sur.

Adicionalmente, Empresas La Polar S.A. mantiene un leaseback con Desarrollos Inmobiliarios Polar S.p.A. (no relacionada) Por los activos de las tiendas de Coquimbo y Osorno. El valor presente de esta deuda al 31 de marzo de 2015 asciende a M\$ 5.098.642

A continuación se presenta el detalle de los pagos futuros y el valor presente de las obligaciones por arrendamientos financieros al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

	31-mar-15		31-dic-14	
	Pagos de arrendamiento	Valor Presente de pagos	Pagos de arrendamiento	Valor Presente de pagos
	M\$	M\$	M\$	M\$
Hasta 90 días	304.317	125.993	301.960	122.583
Entre 90 días y 1 año	5.931.881	5.564.977	6.064.885	5.597.336
Entre 1 y 3 años	1.499.455	940.544	1.479.456	912.231
Entre 3 y 5 años	2.249.185	1.686.948	1.479.455	1.051.650
Más de 5 años	2.078.511	1.847.465	3.073.923	2.637.527
<b>Total pagos de arrendamiento</b>	<b>12.063.349</b>	<b>10.165.927</b>	<b>12.399.679</b>	<b>10.321.327</b>
Menos gastos por intereses	(1.897.422)	-	(2.078.352)	-
<b>Valor presente de pagos de arrendamiento</b>	<b>10.165.927</b>		<b>10.321.327</b>	

Los contratos de arrendamiento financiero con Consorcio Nacional de Seguros, consideran Covenants que Empresas La Polar S.A. debe cumplir a lo largo de la duración de contrato y que se detallan a continuación:

1. No enajenar no gravar a cualquier título la marca comercial "La Polar". El inmueble deberá estar autorizado para el uso sin restricciones de la marca comercial "La Polar".
2. Mantener en funcionamiento y operación el inmueble como un establecimiento comercial de venta al detalle, bajo la marca "La Polar" u otras marcas de propiedad de Empresas La Polar S.A.
3. En caso que en forma voluntaria u obligatoria a Empresas La Polar S.A. les correspondiere ser clasificados por Entidades Clasificadoras de Riesgo, deberán efectuarse a lo menos 2 clasificaciones en forma simultánea y cada una de ellas deberá presentar un índice no inferior a BBB.
4. Empresas La Polar S.A. no puede eliminar dentro de su objeto social la explotación comercial de tiendas y establecimientos y la comercialización de toda clase de bienes corporales muebles.

En caso que, en cualquier tiempo durante el período de vigencia del contrato La Polar, infringiera algunas de las obligaciones antes mencionadas, Consorcio estará facultado para exigir la terminación anticipada del contrato. Lo anterior debe ser informado mediante comunicación escrita enviada a través de un Notario Público. La Polar estará obligada, en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de notificación a comprar los inmuebles y los muebles objeto del contrato. En caso del no cumplimiento a la obligación de comprar, Consorcio estará facultado para exigir el cumplimiento forzado

del contrato o poner término unilateralmente al contrato de arrendamiento y exigir la restitución de los muebles e inmuebles arrendados.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, no se cumplen a cabalidad todos los Covenants convenidos en el contrato de arrendamiento financiero con Consorcio Nacional de Seguros, más específicamente en lo que dice relación al punto 3 mencionado anteriormente. El valor del contrato con Consorcio Nacional de Seguros al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 asciende a M\$3.860.576 y M\$3.905.515 respectivamente.

### **18.3 Préstamo con Garantía FIP BP estructurado La Polar**

Este es un financiamiento estructurado que tiene cedido créditos de una cartera definida de clientes por M\$ 27.500.000 pertenecientes a Inversiones LP S.A. Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado, Rut 76.413.772-8, mantiene obligaciones por un total de M\$ 10.683.060 con vencimiento a un año con pagos tipo bullet al 4 de diciembre de 2015. Al finalizar el plazo, se recompraran los créditos que conforman el colateral por parte de Inversiones LP S.A. en las mismas condiciones bajo las cuales fueron cedidas.

### **18.4 Préstamo con Garantía Inmobiliaria**

Este es un financiamiento otorgado por Moneda S.A. administradora general de fondos, este tiene como garantía el inmueble de Casa Matriz ubicado en la comuna de Renca. La Polar S.A. mantiene obligaciones por un total de M\$6.496.500 con vencimientos a 6 meses con pagos mensuales desde el mes de abril al 25 de Septiembre de 2015. Al finalizar dicho plazo, se levantarán las garantías del inmueble antes mencionado.

**Nota 19**      **Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar**

El rubro se compone con el siguiente detalle:

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Proveedores productos para la venta	45.369.450	49.560.311
Proveedores de otros bienes y servicios	10.909.789	10.559.736
Otras cuentas por pagar	573.954	821.722
<b>Total</b>	<b>56.853.193</b>	<b>60.941.769</b>

Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sociedad se basa en flujos de caja proyectados para los próximos meses, los que son actualizados en forma semanal y permiten a la Sociedad monitorear muy estrechamente la situación de liquidez.

Al 31 de marzo de 2015, se registran 15 proveedores que representan el 50.6% de las cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, los cuales se detallan a continuación:

Razón Social	%
SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LTDA	10,4%
NIKE DE CHILE LIMITADA	4,6%
ADIDAS CHILE LIMITADA	4,0%
COMERCIALIZADORA SKECHERS CHILE LTDA	3,5%
FORUS S.A.	3,4%
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	3,4%
INGRAM MICRO CHILE S.A.	3,2%
MAUI AND SONS S.A.	3,1%
INTCOMEX CHILE S.A	2,6%
SAMSONITE CHILE S.A	2,4%
INDUSTRIAS CELTA LTDA.	2,1%
PE Y PE S.A	2,0%
OXFORD S.A.	2,0%
COLCHONES ROSEN S.A.I.C.	1,9%
CTI S.A.	1,9%

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS  
**Notas a los Estados Financieros Consolidados**

Proveedores con plazo vencidos							31-mar-15
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-180	181 y más	Total M\$
Bienes	2.290.661	1.336.064	670.325	320.400	314.751	98.550	5.030.751
Servicios	1.586.963	1.870.297	4.101	65.037	23.770	127.625	3.677.792
Otros	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total M\$</b>	<b>3.877.624</b>	<b>3.206.361</b>	<b>674.426</b>	<b>385.437</b>	<b>338.521</b>	<b>226.174</b>	<b>8.708.544</b>

Proveedores con plazo vencidos							31-dic-14
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-365	181 y más	Total M\$
Bienes	7.271.414	455.762	121.506	86.636	81.980	83.724	8.101.023
Servicios	1.034.944	196.754	17383	10.125	36.184	185.626	1.481.016
Otros	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total M\$</b>	<b>8.306.358</b>	<b>652.516</b>	<b>138.889</b>	<b>96.761</b>	<b>118.164</b>	<b>269.351</b>	<b>9.582.038</b>

Proveedores con pago al día							31-mar-15
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-180	181 y más	Total M\$
Bienes	6.607.695	15.335.418	7.918.187	9.313.415	1.132.459	31.525	40.338.698
Servicios	2.642.242	4.079.235	382.693	41.731	11.178	74.918	7.231.997
Otros	573.955	-	-	-	-	-	573.955
<b>Total M\$</b>	<b>9.823.892</b>	<b>19.414.652</b>	<b>8.300.880</b>	<b>9.355.146</b>	<b>1.143.637</b>	<b>106.443</b>	<b>48.144.650</b>

Proveedores con pago al día							31-dic-14
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-365	366 y más	Total M\$
Bienes	7.925.092	15.015.018	7.554.977	10.518.786	215.054	204900	41.433.828
Servicios	3.299.334	5.145.973	179606	509248	13.153	11.108	9.158.422
Otros	821.721	-	-	-	-	-	821.721
<b>Total M\$</b>	<b>12.046.147</b>	<b>20.160.992</b>	<b>7.734.583</b>	<b>11.028.034</b>	<b>228.207</b>	<b>216.008</b>	<b>51.413.972</b>

## Nota 20 Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas

### Cuentas por cobrar y/o pagar a entidades relacionadas

Al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la Sociedad no mantiene saldos pendientes con alguna entidad relacionada.

### Directorio y Alta Administración

Empresas La Polar S.A. es administrada por un Directorio compuesto por 7 directores titulares, los que son elegidos por un período de 3 años. El Directorio al 31 de marzo de 2015 fue elegido durante la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2014. El día 24 de abril de 2015 fue renovado el directorio según lo descrito en la nota de hechos posteriores.

Al 31 de marzo de 2015, la Sociedad cuenta con un Comité de Directores compuesto por 3 miembros del Directorio. Este comité cumple las funciones que da cuenta el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, de Sociedades Anónimas de Chile.

Al 31 de marzo de 2015, no existen saldos pendientes por cobrar o por pagar entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la alta Administración, distintos a los montos relacionados con remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la alta Administración.

De acuerdo a lo establecido en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2014, los Directores perciben una remuneración de \$5.000.000 brutos mensuales, valor que se incrementa en 1/3 en caso de asistir a una o más sesiones extraordinarias durante el mes. El Presidente del Directorio percibe el doble de los valores mencionados anteriormente. Adicionalmente, el Directorio cuenta con un presupuesto anual de gastos de UF 10.000.- el cual también fue aprobado en la mencionada Junta Ordinaria de Accionistas.

En lo que se refiere a las remuneraciones de los miembros del Comité de Directores, ésta asciende a \$1.666.667 brutos mensuales.

Al 31 de marzo de 2015, no existen garantías constituidas a favor de los Directores o de la Administración de la Sociedad.

Al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, el gasto acumulado del ejercicio por remuneración corresponde a:

Saldos y transacciones con entidades relacionadas	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Dietas de Directorio	168.333	715.000
Comités de directores	13.333	66.667
Ejecutivos principales	460.592	2.354.425*
<b>Total</b>	<b>642.258</b>	<b>3.136.092</b>

\*Se efectuado una reclasificación en el criterio de consideración como ejecutivos principales, el cual considera solo a los dependientes directos del Gerente General (incluido él) . Esta reclasificación ya se ha considerado en el valor presentado al 31 de diciembre de 2014.

De acuerdo a NIC N° 24, se informa lo siguiente con respecto a transacciones con entidades relacionadas al 31 de marzo de 2015:

1. Empresa de cobranza Sociedad Administradora de Créditos Solvencia S.A., relacionada al director señor Alberto Marraccini Valenzuela, por la prestación de servicios de cobranza, presenta operaciones con la Sociedad al 31 de marzo de 2015 por un monto de M\$ 56.953.
2. Empresa de cobranza BackOffice S.A. (AltSolutions), relacionada al director señor Jorge Id Sánchez, por la prestación de servicios de cobranza, presenta operaciones con la Sociedad al 31 de marzo de 2015 por un monto de M\$ 92.269.
3. Estudio Jurídico Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Limitada, relacionada al director señor Pedro Pellegrini Ripamonti, por la prestación de servicios jurídicos, presenta operaciones con la Sociedad al 31 de marzo de 2015 por un monto de M\$ 77.032.

Estas transacciones han sido efectuadas a valores de mercado para operaciones de similares características y se encuentran aprobadas y son revisadas periódicamente por el Comité de Directores.

Con fecha 17 de marzo de 2015, el directorio tomó conocimiento de la renuncia de don César Barros Montero, a su calidad de Presidente del directorio y director de Empresas La Polar. Dicha renuncia se hizo efectiva a contar del día 31 de marzo de 2015. En su reemplazo y hasta la Junta Ordinaria de Accionistas el directorio designó como Presidente del directorio a don Alberto Marraccini Valenzuela.

**Nota 21**      **Otras Provisiones**

Los saldos de otras provisiones corrientes, se componen como sigue:

Otras provisiones Corrientes	Garantías productos propios	Devoluciones de productos	Compensación a clientes	Multa a beneficio fiscal	Litigios y juicios laborales	Liquidación SII	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>Saldo inicial 01-ene-15</b>	416.538	122.226	1.112.809	-	486.238	1.246.817	3.384.628
<b>Constituidas</b>	693.275	-	-	-	408.368	350.000	1.451.643
<b>Utilizadas</b>	(725.168)	(2.844)	(26.324)	-	(365.188)	(317.743)	(1.437.267)
<b>Al 31 de Marzo 2015</b>	<b>384.645</b>	<b>119.382</b>	<b>1.086.485</b>	<b>-</b>	<b>529.418</b>	<b>1.279.074</b>	<b>3.399.004</b>

Otras provisiones Corrientes	Garantías productos propios	Devoluciones de productos	Compensación a clientes	Multa a beneficio fiscal	Litigios y juicios laborales	Liquidación SII	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>Saldo inicial 01-ene-14</b>	544.420	163.444	1.689.176	-	343.286	1.246.817	3.987.143
<b>Constituidas</b>	676.018	-	-	-	723.144	-	1.399.162
<b>Utilizadas</b>	(803.900)	(41.218)	(576.367)	-	(580.192)	-	(2.001.677)
<b>Al 31 de Diciembre de 2014</b>	<b>416.538</b>	<b>122.226</b>	<b>1.112.809</b>	<b>-</b>	<b>486.238</b>	<b>1.246.817</b>	<b>3.384.628</b>

Descripción de los principales conceptos de provisión:

**Garantías de productos propios**

La Polar constituye provisiones para cubrir los costos de servicio técnico o reemplazo de mercaderías, por garantías otorgadas a clientes sobre productos que no tienen garantía del proveedor. Estas provisiones se determinan con base en la experiencia y expectativas de la Sociedad.

**Devoluciones de productos**

También la Sociedad registra provisiones por las devoluciones de ventas ocurridas después de la fecha de cierre de los estados financieros. Esta provisión se calcula con base en la expectativa futura de devoluciones y el margen bruto por línea de productos.

**Compensación a clientes**

Corresponde a la provisión realizada por la Sociedad para cubrir los planes de compensación vigentes por las repactaciones unilaterales, acordado con el Sernac. Para mayor detalle ver Nota 27 - Compromisos y Contingencias.

**Litigios y Juicios laborales**

Corresponde a las provisiones realizadas por la Sociedad por los litigios que ésta tiene, tanto en juzgados de policía local, civiles y laborales.

**Liquidaciones SII**

Corresponde a provisiones realizadas por la Sociedad por liquidaciones de impuestos emitidas por el Servicio de Impuestos Internos a Empresas La Polar S.A., Conexión S.A. y La Polar Corredores de Seguros Ltda. Ver nota 27.

**Nota 22**      **Pasivos por impuestos**

Los saldos de las cuentas de pasivos por impuestos se detallan en el cuadro siguiente:

<b>Pasivos por impuestos corrientes</b>	<b>31-mar-15</b>	<b>31-dic-14</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Impuesto renta de primera categoría	2.996.278	2.834.125
Impuesto renta de primera categoría año anterior	1.406.019	1.264.163
<b>Total impuestos por pagar</b>	<b>4.402. 297</b>	<b>4.098.288</b>

## Nota 23 Beneficios al Personal

La Sociedad mantiene contratos colectivos con sus trabajadores, en los cuales se establecen retribuciones y/o beneficios, cuyas características principales se describen a continuación.

### Beneficios de corto y largo plazo

Los beneficios de corto plazo se encuentran comprendidos principalmente por remuneraciones, vacaciones, descuentos en tiendas La Polar y bonificaciones anuales. Estos beneficios son registrados al momento que se devenga la obligación y usualmente son pagados antes de 12 meses, por lo tanto, no son descontados.

Al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, las provisiones registradas producto de las prestaciones recibidas y no pagadas, incluidas la clasificación de corriente y no corriente indicada en la NIC 19, aplicable al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 respectivamente, son las siguientes:

Beneficios del personal	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Remuneraciones por pagar	819.778	508.932
Costo devengado por vacaciones	1.621.835	2.338.323
Obligaciones por Beneficios post empleo	2.601.630	2.398.712
Cotizaciones previsionales	1.096.977	1.432.344
<b>Total</b>	<b>6.140.220</b>	<b>6.678.311</b>
Corriente	3.805.802	4.948.808
No corriente	2.334.418	1.729.503
<b>Total</b>	<b>6.140.220</b>	<b>6.678.311</b>

### Gastos del personal

Los montos registrados por gastos del personal en el estado de resultados integrales por el periodo de tres meses terminado al 31 de marzo de 2015 y por el año terminado al 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

Gastos del personal	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Remuneraciones, comisiones y bonificaciones	12.257.970	54.562.338
Finiquitos	1.072.730	6.845.431
Beneficios de corto plazo a los empleados	961.593	4.731.042
Otros gastos de personal	235.157	1.165.164
<b>Total</b>	<b>14.527.451</b>	<b>67.303.975</b>

### Obligaciones por beneficios post empleo

Dependiendo de los contratos y/o convenios colectivos, se contemplan otorgar entre 4 y 12 cupos anuales no acumulables de manera que los trabajadores afectos al contrato y/o convenio colectivo puedan terminar la relación laboral por el artículo 159 N°2 del Código del Trabajo con el beneficio del pago de un indemnización voluntaria equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestado continuamente a la Sociedad, con un tope de trescientos treinta días de remuneración.

### Metodología de cálculo

La metodología de cálculo se basó en el método del valor actual (Método de la unidad de crédito proyectada), la aplicación de cálculos actuariales y supuestos financieros (parámetros con mortalidad, rotación, invalidez, tasa de descuentos y niveles futuros de remuneraciones).

### Análisis del movimiento del ejercicio por beneficios post empleo

Movimiento de las provisiones por indemnización por años de servicio	31-mar-15 M\$	31-dic-14 M\$
Valor actual de las obligaciones al inicio del ejercicio	2.398.712	3.643.335
Costo del servicio del período actual (service cost)	267.213	669.210
Costo por intereses (Interest cost)	32.323	200.383
Beneficios pagados en el período actual	(771.723)	(1.748.007)
Ganancias (pérdidas) actuariales	675.105	(366.209)
<b>Total valor presente obligación al final del ejercicio.</b>	<b>2.601.630</b>	<b>2.398.712</b>

Gastos por beneficio neto (Efecto en resultados)	31-mar-15 M\$	31-dic-14 M\$
Costo del servicio del período actual (Cost service)	267.213	669.210
Costo por intereses (Interest cost)	32.323	200.384
<b>Gastos por beneficio neto</b>	<b>299.536</b>	<b>869.594</b>

Cuentas patrimoniales (efecto en patrimonio)	31-mar-15 M\$	31-dic-14 M\$
Ganancias (pérdidas) actuariales	(675.105)	366.209
<b>Gastos por beneficio neto</b>	<b>(675.105)</b>	<b>366.209</b>

Los siguientes parámetros utilizados en el análisis de sensibilidad recogen la experiencia del mercado según la sensibilización en cálculos actuariales, los parámetros indicados están de acuerdo a nuestros asesores externos.

Hipótesis utilizadas en el cálculo de la provisión.	31-mar-15 M\$	31-dic-14 M\$
Tasa de interés de descuento	4,9%	5,5%
Tabla de mortalidad RV-2009 (margen de mortalidad sobre tabla)	100%	100%
Tasa de rotación empleados	11%	11%
Tasa de renuncia de los empleados	3%	3%
Tasa de incremento nominal salarial	3%	3%

Factor a sensibilizar	31-mar-15		31-dic-14	
	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
Tasa de descuento	20%	-30%	20%	-30%
Tasa de despido	30%	-30%	30%	-30%
Tasa de Renuncia	25%	-25%	25%	-25%
Mortalidad	100%	-20%	100%	-20%

Variables	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
	M\$	M\$	M\$	M\$
Tasa de descuento	2.353.476	2.671.521	2.155.323	2.450.263
Tasa de despido	1.283.310	1.509.900	1.150.410	1.359.011
Tasa de Renuncia	995.506	1.075.609	932.094	1.007.278
Mortalidad	74.659	86.012	72.819	83.974

A continuación enumeraremos el glosario de términos utilizados en las hipótesis anteriormente detalladas:

Glosario	
Valor Actual de las Obligaciones al inicio del Ejercicio	Obligación total devengada al inicio del período
Costo del Servicio del período actual (Service Cost)	Porción de la obligación devengada durante el período actual
Costo por Intereses (Interest Cost)	Monto generado por los intereses aplicados sobre la obligación al inicio del período
Beneficios Pagados en el período actual	Montos de los beneficios pagados a trabajadores durante el período actual
Pagos Anticipados	Montos de los beneficios pagados a trabajadores durante el período actual como anticipo de la provisión futura
Ganancias (Pérdidas) Actuariales	Corresponde a las "desviaciones del modelo" producto de diferencias actuariales por experiencia e hipótesis
Costo del Servicio Pasado (Efecto por Nuevos Beneficios)	Obligación devengada al final del período por la incorporación de nuevos beneficios
Total Obligación al final del período	Obligación devengada al final del período

## Nota 24 Plan de Retención Ejecutivos

### Diferencial Precio Promedio Acciones

#### Características del plan

Este plan de retención está relacionado con el performance de la Sociedad a través del precio de la acción de NUEVAPOLAR (Bolsa de Comercio de Santiago).

#### Participes de este plan

Este plan de retención incluye, al 31 de marzo de 2014, a 7 ejecutivos de la Sociedad, los cuales tienen derecho a este beneficio, siempre y cuando permanezcan en la Sociedad en las fechas de ejecución. Las fechas de ejecución, de corresponder, serán los días 15 Enero de los años 2016 y 2017.

#### Compensación

Las compensaciones de cada ejecutivo serán los diferenciales entre el precio promedio de la acción del día 15 de enero de 2014 (\$ 70,7), y las siguientes fechas de ejecución:

- 15 de enero de 2016, en que el beneficiario tendrá derecho a percibir una tercera parte de su Bono.
- 15 de enero de 2017, en que el beneficiario tendrá derecho a percibir dos terceras partes de su Bono.

Se considera como precio promedio el correspondiente al valor promedio de los 30 días bursátiles calendario anterior a cada una de ellas. Si el monto calculado es negativo o cero, no se pagará bono por dicho período.

El movimiento del período de las opciones vigentes, entre el 15 de enero de 2014 (fecha de otorgamiento), y el 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

#### Movimiento del período 2015

Movimiento del período	2015
Vigentes al 15 de Enero	21.800.000
Trabajadores desvinculados	4
En circulación al cierre	11.200.00
Ejecutivos	7

Dadas las características de este plan de retención de ejecutivos, al 31 de marzo de 2015, no se han constituido provisiones relacionadas con el cumplimiento del mismo.

**Nota 25**      **Otros Pasivos no Financieros**

El detalle de los otros pasivos no financieros es el siguiente:

Otros Pasivos Financieros	31-mar-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Impuesto por pagar	50.088	253.225
Impuesto al valor agregado	611.284	3.575.545
Otros Pasivos no Financieros	421.552	371.932
<b>Total</b>	<b>1.082.924</b>	<b>4.200.702</b>

## **Nota 26**      **Patrimonio**

### **26.1**      **Capital suscrito y pagado**

Al 31 de diciembre de 2014, el capital social de la Sociedad presenta un saldo de M\$ 247.392.432, correspondiente al capital pagado, compuesto por un total de 998.617.522 acciones sin valor nominal, que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Adicionalmente, dentro del capital emitido se presenta un abono de M\$ 55.285.332, por concepto de diferencias de pagos de acciones

Al 31 de marzo de 2015, el capital social de la Sociedad presenta un saldo de M\$263.565.870 correspondiente al capital suscrito y pagado, este monto corresponde a los M\$247.392.432 de saldo inicial al 1° de enero de 2015, más un monto ascendente a M\$16.173.438, el cual corresponde al valor de 197.406.097 acciones que se han canjeado de aquellos correspondientes a los Bonos H convertibles en acciones entre el 6 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015 (ver Nota 1.1). Dado lo anterior el total del capital accionario de la Sociedad asciende 1.196.023.619 acciones.

Adicionalmente, al 31 de marzo de marzo de 2015, dentro del capital emitido se presenta un abono neto ascendente a M\$43.849.640, este monto se compone de M\$55.285.332, de saldo inicial al 1° de enero de 2015 y un cargo ascendente a M\$11.435.692 por concepto de diferencias de valorización de los Bonos H convertibles acciones canjeados entre el periodo del 6 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015 (ver Nota 1.1).

La Sociedad ha emitido una serie única de acciones ordinarias, las cuales gozan de los mismos derechos de votos sin preferencia alguna. Estas acciones ordinarias se encuentran admitidas para ser transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago de Chile, Bolsa de Valparaíso y Bolsa Electrónica de Chile desde el año 2003.

### **26.2**      **Administración del capital**

El principal objetivo al momento de administrar el capital de los accionistas, es mantener un adecuado perfil de riesgo de crédito y ratios de capital saludables que permitan a la Sociedad el acceso a los mercados de capitales y financieros para el desarrollo de sus objetivos de mediano y largo plazo y, al mismo tiempo, maximizar el retorno de los accionistas.

### **26.3**      **Política de dividendos**

La política de dividendos de la Sociedad consiste en distribuir anualmente como dividendo al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2014, la Sociedad registra pérdidas en el período.

### **26.4**      **Reservas de patrimonio**

Al 31 de marzo de 2015, la Sociedad mantiene las siguientes reservas de patrimonio:

#### **Reserva por beneficios a los empleados**

Bajo esta reserva se incluye los efectos patrimoniales del cálculo actuarial por beneficios de indemnizaciones por años de servicio que mantenga la Sociedad con sus trabajadores.

## 26.5 Ganancia (pérdida) por Acción

### Ganancia (pérdida) Básicas por Acción

	31-mar-15	31-mar-14
Resultado del Ejercicio	(5.878.299)	(9.606.549)
Promedio ponderado de acciones	1.066.612.955	998.617.522
<b>Ganancia (pérdida) Básicas por Acción</b>	<b>(0,01)</b>	<b>(0,01)</b>

### Ganancia (pérdida) por Acción Diluida

	31-mar-15
Resultado del Ejercicio	(5.878.299)
Promedio ponderado de acciones considerando las acciones ordinarias potenciales (1)	1.338.364.337
<b>Ganancia (pérdida) por Acción Diluida</b>	<b>(0,004)</b>

(1) Incluye un total de 1.799.828.947 acciones, correspondientes a aquellas acciones que pueden canjear los tenedores de los Bonos H Convertibles en acciones y que al 31 de marzo de 2015 no lo han hecho.

**Otras reservas**

El detalle es el siguiente:

Otras reservas	31-mar-15 M\$	31-dic-14 M\$
<b>Reservas de Cobertura</b>	<b>122.046</b>	<b>99.967</b>
<b>Reservas por diferencia de cambio por Conversión</b>	-	-
<b>Reservas por planes de beneficios definidos</b>	<b>(1.088.839)</b>	<b>(386.013)</b>
<b>Revalorización de Capital</b>	<b>2.093.320</b>	<b>2.093.320</b>
<b>Otras reservas prepago deuda y bono convertible</b>		
Saldo inicial Otras reservas	14.747.214	
Conversión de acciones Bono H	(4.737.746)	
Reestructuración Bono H	47.933.241	
Reestructuración Bono F y G	131.803.986	
Impuesto diferido reestructuración Bono F y G	(7.061.536)	
<b>Total Otras Reservas</b>	<b>182.685.159</b>	<b>14.747.214</b>
<b>Total</b>	<b>183.811.686</b>	<b>16.554.488</b>

1. Conversión de acciones Bono H: Corresponde al monto de las 197.406.097 acciones canjeadas del Bonos H convertible, entre el 6 de febrero y el 31 de marzo de 2015. Dichas acciones se valorizan a \$24 por acción, y equivale al diferencial entre el valor nominal de colocación menos el fair value determinado de acuerdo a lo indicado en nota 1.1.
2. Reestructuración Bono H: Corresponde a la valorización a fair value del instrumento de patrimonio incluido en el Bono H, el cual se determina y se registra de acuerdo con NIC32 con efecto en Patrimonio (ver nota 1.1).
3. Reestructuración Bono F y G modificados: Corresponde al diferencial entre el valor contable de los Bonos F y G menos el fair value de los Bonos F y G modificados y el fair value del Bono H.
4. Corresponde a los efectos por impuestos diferidos relacionados con la operación de reestructuración financiera de los Bonos F y G modificados.

## **Nota 27      Compromisos y Contingencias**

### **27.1      Contratos de arrendamiento operativo**

El monto total de las obligaciones de la Sociedad con terceras partes por contratos de arriendo no cancelables son los siguientes:

<b>Compromisos y contingencias</b>	<b>31-mar-15 M\$</b>	<b>31-dic-14 M\$</b>
Dentro de 1 año	19.918.317	20.254.258
Entre 1 y 5 años	70.805.645	71.751.703
Más de 5 años	192.157.624	196.059.862
<b>Total</b>	<b>282.881.586</b>	<b>288.065.823</b>

En su gran mayoría los contratos de arriendo de locales comerciales consideran opciones de renovación por períodos adicionales. Ninguno de los contratos de arriendo impone a la Sociedad restricciones para pagar dividendos, incurrir en deudas adicionales ni suscribir contratos de arriendos adicionales.

### **27.2      Compromisos por Contratos de usos de marcas**

El monto de las obligaciones de la Sociedad con terceras partes por cartas de créditos no negociadas y contratos de usos de marcas comerciales al 31 de marzo de 2015 y 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

<b>Compromisos por Cartas de créditos no negociadas y Contratos de usos de marcas</b>	<b>Contratos de seguros M\$</b>	<b>Cartas de créditos no negociadas M\$</b>	<b>Contratos de uso de marcas comerciales M\$</b>
Dentro de 1 año	-	-	873.117
Entre 1 y 5 años	-	-	1.197.067
<b>Total al 31 de Marzo 2015</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.070.184</b>

<b>Compromisos por Cartas de créditos no negociadas y Contratos de usos de marcas</b>	<b>Contratos de seguros M\$</b>	<b>Cartas de créditos no negociadas M\$</b>	<b>Contratos de uso de marcas comerciales M\$</b>
Dentro de 1 año	-	-	845.971
Entre 1 y 5 años	-	-	1.159.849
<b>Total al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.005.820</b>

### **27.3      Garantías**

Al 31 de marzo de 2015, la Sociedad como se describe en la nota 18.4, obtuvo un financiamiento que entrega como colateral el inmueble de Casa Matriz ubicado en la comuna de Renca, las garantías sobre este inmueble se recuperan en forma proporcional una vez realizados los 6 pagos mensuales desde el mes de abril hasta Septiembre de 2015.

Como colateral del Tramo C o Patrimonio Separado 27 las cuentas por cobrar a clientes que se encuentran cedidas como parte del proceso de regularización de cuentas por cobrar que garantizan el cumplimiento de las obligaciones mantenidas por el patrimonio separado. Ver Nota 18 – Otros Pasivos financieros.

FIP BP estructurado La Polar. Este es un financiamiento estructurado que tiene cedido créditos de una cartera definida de clientes por M\$ 27.500.000 pertenecientes a Inversiones LP S.A. Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado, Rut 76.413.772-8, mantiene obligaciones por un total de M\$ 10.115.536 con vencimiento a un año con pagos tipo bullet al 4 de diciembre de 2015. Al finalizar el plazo, se recompraran los créditos que conforman el colateral por parte de Inversiones LP S.A. en las mismas condiciones bajo las cuales fueron cedidas

## 27.4 Contingencias legales

A la fecha de emisión de los estados financieros al 31 de marzo de 2015, la Sociedad presentaba las siguientes contingencias legales agrupadas por materia, número de juicios, cuantía y probabilidad de pérdida:

Compromisos y Contingencias	Cantidad			Montos			Provisión
	Posible	Probable	Cierto	Posible	Probable	Cierto	
Policía Local	48	51	-	-	69.017	-	69.017
Juzgados civiles	1	5	-	-	95.161	-	95.161
Juzgados laborales (Otros)	-	57	-	-	365.240	-	365.240
<b>Totales</b>	<b>49</b>	<b>113</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>529.418</b>	<b>-</b>	<b>529.418</b>

Al 31 de marzo de 2015, la Sociedad es parte demandada en una serie de juicios laborales, civiles y de policía local, los cuales, a criterio de la Administración, no representan una eventual contingencia que afecte la razonable exposición de los presentes Estados financieros consolidados.

Dentro de los juicios que la Administración de la Sociedad ha estimado relevante informar de manera pormenorizada, están los siguientes:

### I) Querellas criminales presentadas por LA POLAR en contra de ex ejecutivos de LA POLAR y otros

Empresas La Polar S.A., el 28 de Junio de 2011, interpuso querrela criminal en contra de Pablo Alcalde, Julián Moreno, María Isabel Farah, Nicolás Ramírez, y en contra de todos quienes resulten responsables, de infracciones a los artículos 59 letras a) (entrega o certificación maliciosa de antecedentes o hechos falsos) y f) (declaraciones maliciosamente falsas de directores, administradores y gerentes de emisores de valores de oferta pública) de la Ley de Mercado de Valores, y por el artículo 157 de la Ley General de Bancos (los directores y gerentes de una institución fiscalizada por la Superintendencia de Bancos que a sabiendas, hubieren disimulado la situación de la Sociedad). La querrela fue declarada admisible por el 2º Juzgado de Garantía de Santiago.

Esta querrela fue posteriormente ampliada con fecha 11 de Julio de 2011, en contra de Pablo Fuenzalida e Iván Dinamarca. Esta ampliación se refiere a los mismos ilícitos arriba mencionados y también fue declarada admisible por el 2º Juzgado de Garantía.

El día 13 de septiembre se presentó una segunda ampliación de querrela, ahora en contra de los Sres. Alcalde, Moreno, Farah, Ramírez y Fuenzalida; por el delito de Asociación Ilícita, la cual también fue declarada admisible por el 2º Juzgado de Garantía.

La investigación criminal está radicada en la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, a cargo del Fiscal José Morales Opazo (Unidad de Delitos de Alta Complejidad), bajo el RUC 1100591305-7, RIT 6930-2011.

Con fecha 14 de diciembre de 2011, el Ministerio Público formalizó (comunicar cargos) a los siguientes imputados, los cuales fueron reformalizados el día 1 de agosto de 2013, por los delitos que a continuación se señalan:

**PABLO SERGIO ALCALDE SAAVEDRA:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

**JULIAN MORENO DE PABLO:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

**MARIA ISABEL JAZMIN FARAH SILVA:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

**NICOLÁS RAMÍREZ CARDOEN:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

**SANTIAGO ENRIQUE GRAGE DÍAZ:** Por infracción al artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; y por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

**MARTÍN GONZÁLEZ IAKL:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores.

**PABLO FUENZALIDA MAY:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

**MARTA BAHAMONDEZ ARRIAGADA:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

**ISMAEL TAPIA VIDAL:** Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

El día 14 de Diciembre de 2011, Empresas La Polar S.A. presentó una solicitud de Medida Cautelar Real la que buscaba garantizar, en el marco del juicio penal, el resultado de futuras demandas de indemnización de perjuicios en contra de los imputados, y el pago de las cuantiosas multas a las que podrían ser condenados. La medida cautelar real es una herramienta que la ley franquea para asegurar la integridad de los patrimonios de los imputados, cuando existen motivos fundados, como es del caso, de que puedan deshacerse de bienes u otros activos, frente a la amenaza de una condena penal o civil. Con fecha 2 de enero de 2012 el 2° Juzgado de Garantía de Santiago concedió parcialmente la solicitud de medidas cautelares reales.

Con fecha 14 de febrero de 2012, el Ministerio Público formalizó al ex ejecutivo IVÁN DINAMARCA CONTRERAS por delitos de entrega maliciosa de antecedentes falsos a la Superintendencia y al público en general del artículo 59 letra a) de la Ley de Mercado de Valores, en grado de consumados, correspondiéndole en ellos al imputado la calidad de autor y presentándose dichos delitos en carácter de reiterados. Acto seguido, mediante resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, se le concedió la suspensión condicional del procedimiento al imputado IVÁN DINAMARCA CONTRERAS. Habiéndose cumplido el plazo legal, se decretó el sobreseimiento definitivo parcial a su respecto.

Con fecha 7 de noviembre de 2013, a petición de la Fiscalía, el Juzgado de Garantía tuvo por separada de la investigación principal una causa en la que agrupó a todos los querellados respecto de los cuales no ha mediado formalización. La investigación separada fue signada con el RUC 1301045140-4 y la intención del Ministerio Público fue apartar intervinientes no formalizados a fin que el proceso del cierre de la investigación fuese lo más expedito posible. En armonía con ello, el pasado 2 de enero de 2014 tuvo lugar la audiencia en la cual el Ministerio Público comunicó la decisión de no perseverar en el procedimiento con relación a varios –casi todos- los imputados de la causa que estaban querellados, pero que no habían sido objeto de formalización (lo que tiene por objeto despejar a los sujetos que llegarán finalmente al juicio oral).

Es pertinente destacar que entre los sujetos respecto de los cuales se comunicó la decisión de no perseverar -además de la mayoría de los ex directores y otros involucrados- estaban Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. Ello, debido a que en su momento, dichas personas jurídicas fueron querelladas por responsabilidad de la persona jurídica con relación al delito de lavado de activos. Esos libelos no tuvieron ningún destino, razón por la cual, siempre en el afán de despejar intervinientes que no vayan al juicio oral, el Ministerio Público los incluyó en la respectiva audiencia de comunicación de no perseverar.

Sin perjuicio de que el pasado 16 de diciembre de 2013 el Ministerio Público cerró la investigación y, acto seguido, presentó la correspondiente acusación en contra de los imputados, dentro del plazo de los 10 días posteriores al cierre de la investigación, las defensas de Pablo Alcalde, María Isabel Farah, Julián Moreno, Santiago Grage, Martín González y

Marta Bahamondez solicitaron la reapertura de la investigación, reiterando la práctica de diligencias de investigación oportunamente requeridas al Ministerio Público, y respecto de las cuales el ente persecutor no se pronunció o denegó.

En audiencia de reapertura concluida el 3 de febrero de 2014, se decidió reabrir la investigación para la realización de ciertas diligencias aceptadas por el Tribunal, fijándose para ello un término de 8 meses adicionales. Cabe destacar que a la fecha el plazo se encuentra vencido pero que aún no se ha solicitado ni el cierre de la investigación, ni un aumento de plazo.

El pasado 03 de Septiembre de 2014, ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago (Magistrado César Orellana), se llevó a cabo audiencia de procedimiento abreviado en contra del imputado Nicolás Ramírez Cardoen. En la oportunidad se le imputaron infracciones reiteradas a los artículos 59 a) y f) de la Ley de Mercado de Valores (relativos a proporcionar información falsa al mercado); 60 e) de la Ley N°18.045 (uso de información privilegiada) y 157 de la Ley General de Bancos (Falsedades en la información emitida al mercado, pero sobre la propiedad y conformación del capital de una empresa).

Se le reconocieron las atenuantes de irreprochable conducta anterior (art. 11 n°6 del Código Penal), y la de haber colaborado sustancialmente con la investigación (art. 11 n°9 del CP, esto viene por defecto por el solo hecho de aceptar el procedimiento abreviado).

Finalmente se le condenó a la pena 5 años de presidio menor en su grado máximo, con la inhabilitación especial del artículo 61 bis de la Ley N°18.045, esto es, la imposibilidad por el término de 2 años para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad sometida a fiscalización de la Superintendencia respectiva.

Esta pena se cumplirá en libertad, bajo el régimen de Libertad Vigilada de la Ley N°18.216 por el mismo período de 5 años. La sentencia se encuentra ejecutoriada.

Asimismo, con fecha 25 de noviembre de 2014, ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago (Magistrado Alberto Amiot Rodriguez), se llevó a cabo audiencia de procedimiento abreviado en contra del imputado Pablo Fuenzalida May. En la oportunidad se le imputaron infracciones reiteradas a los artículos 59 a) de la Ley de Mercado de Valores (relativo a proporcionar información falsa al mercado) y 60 e) de la Ley N°18.045 (uso de información privilegiada).

Se le reconocieron las atenuantes de irreprochable conducta anterior (art. 11 n°6 del Código Penal), y la de haber colaborado sustancialmente con la investigación (art. 11 n°9 del Código Penal, como señalamos anteriormente, esto viene por defecto por el solo hecho de aceptar el procedimiento abreviado).

Finalmente se le condenó a la pena 2 años de reclusión menor en su grado medio, y a las penas accesorias legales de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, es decir durante dos años. También se le condenó a la pena establecida en el artículo 61 bis de la Ley de Mercado de Valores, esto es, inhabilitación especial de dos años para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad sometida a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Esta pena se cumplirá en libertad, bajo el régimen de Libertad vigilada de la Ley N°18.216 por el mismo periodo de 2 años. La sentencia se encuentra ejecutoriada.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que las acciones deducidas no tienen un carácter pecuniario.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (condena de los querellados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la probabilidad de un resultado favorable puede ser estimada como probable o, en su defecto, posible.

**II) Demandas interpuestas por LA POLAR en contra de PwC, y agencias clasificadoras de riesgo.**

**a) Demanda, en juicio ordinario, en contra de PricewaterhouseCoopers**

Con fecha 20 de Junio de 2012 La Polar e Inversiones SCG S.A., presentaron ante el 20° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de PricewaterhouseCoopers (en adelante, indistintamente, "PwC"), basada en el grave incumplimiento contractual de la firma auditora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 15289-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, PwC habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

Mediante resolución de fecha 17 de octubre el Tribunal rechazó, con costas, las excepciones dilatorias interpuestas por PwC, y acogió el incidente especial de acumulación de autos deducido el 27 de julio de 2012 por La Polar. En consecuencia la demanda presentada por PwC en contra de La Polar ante el Segundo Juzgado de Letras de Santiago, correspondiente al ROL: C-10752-2012 (y a la cual se hará referencia más adelante), se encuentra acumulada al proceso en comento, de forma tal que ambos serán conocidos y tramitados conjuntamente por el Vigésimo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, poniéndose fin a ambos mediante una sola sentencia o equivalente jurisdiccional. Esta resolución (la que decretó la acumulación), se encuentra firme.

Con fecha 29 de octubre PwC contestó la demanda, solicitando su rechazo.

Los escritos de réplica y dúplica fueron presentados el 21 y 30 de noviembre respectivamente.

La etapa de discusión del proceso se encuentra concluida, y con fecha 20 de noviembre de 2013 se realizó la audiencia de conciliación, no produciéndose ésta. En consecuencia, con fecha 12 de diciembre de 2014 se recibió la causa a prueba, resolución que a la fecha no ha sido notificada.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que por concepto de indemnización de los perjuicios patrimoniales sufridos por La Polar y SCG se demanda una indemnización de \$24.638.181.281 (veinte y cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos ochenta y un pesos). Se demanda además la indemnización del daño moral sufrido por La Polar, el cual es avaluado en M\$5.000.000. (cinco mil millones de pesos), y del daño moral sufrido por Inversiones SCG SA, el cual se avalúa en M\$1.000.000. (mil millones de pesos). Así mismo, se exige que PwC restituya todo lo que percibió por concepto de auditoría y preparación de informes de Circular n°17, lo que asciende a la suma de M\$764.424.157 (setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y siete pesos). Además se demanda la indemnización de los montos que en definitiva la Sociedad deba pagar en virtud de las liquidaciones realizadas por el SII, y los derivados de la acción de clase entablada contra La Polar por el SERNAC; montos que aún no han sido por completo determinados.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a la auditora a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable.

**b) Demanda, en juicio ordinario, en contra de Feller Rate Clasificadora de Riesgos Limitada.**

Con fecha 18 de Diciembre de 2013 Empresas La Polar S.A., presentó ante el 15° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de Feller Rate Clasificadora de Riesgos Limitada (en adelante, indistintamente, "Feller"), basada en el grave incumplimiento contractual de la clasificadora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 21163-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, Feller habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

La etapa de discusión del proceso se encuentra concluida. Se realizó la audiencia de conciliación, no produciéndose ésta.

Mediante, resolución de fecha 1 de diciembre de 2014, el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago acogió la solicitud de Feller Rate de acumulación del presente proceso seguido ante el 15° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago a aquel iniciado por Feller Rate ante el tribunal que resolvió. En consecuencia, estos autos se encuentran acumulados a aquel iniciado por Feller Rate en contra de La Polar, ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, causa que haremos referencia más adelante.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que se exige que Feller restituya todo lo que percibió de Empresas La Polar, lo que asciende a la suma de \$116.784.442 (ciento dieciséis millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos). Además se demanda la indemnización de todos los perjuicios que su actuar negligente ocasionó; monto que aún no ha sido determinado.

Este proceso concluyó por equivalente jurisdiccional (avenimiento promovido por el tribunal) concretado ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, el cual se logra toda vez que luego del período de discusión, y durante la etapa de conciliación habida consideración del análisis de los argumentos de las partes señalados en sus escritos fundamentales, el Tribunal propuso bases de acuerdo en la etapa de conciliación, lo anterior, se materializan en que con fecha 30 de abril de 2015, las partes pusieron definitivo término a ambas controversias judiciales (demandas recíprocas), mediante la suscripción del respectivo avenimiento en el cual, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Empresas La Polar S.A. se desisten recíprocamente de las demandas referidas en la cláusula primera, poniendo término a dichos juicios y requiriendo el archivo de los antecedentes, declarando los comparecientes que cada parte acepta el desistimiento de la contraria y que cada parte soportará sus respectivas costas, este acuerdo no supone una entrega de dinero de una a la otra por algún título de indemnización.

**c) Demanda, en juicio ordinario, en contra de Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada.**

Con fecha 01 de abril de 2014 Empresas La Polar S.A., presentó ante el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada (en adelante, indistintamente, "Fitch"), basada en el grave incumplimiento contractual de la clasificadora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 21163-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, Fitch habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

Habiendo concluido la etapa de discusión del proceso, con fecha 21 de octubre de 2014 se realizó la audiencia de conciliación, la que fue suspendida de común acuerdo para su continuación el día 19 de Diciembre de 2014. En la fecha señalada se dio continuación a la audiencia de conciliación, la que fue una vez más suspendida de común acuerdo hasta el 5 de Marzo de 2015, por haber conversaciones tendientes a solucionar el conflicto extrajudicialmente. En consecuencia, la conciliación aún se encuentra pendiente.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que se exige que Fitch restituya todo lo que percibió de Empresas La Polar S.A., lo que asciende a la suma de \$51.855.808 (cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ocho pesos). Además se demanda la indemnización de todos los perjuicios que su actuar negligente ocasionó; monto que aún no ha sido determinado.

En este contexto, con fecha 4 de junio de 2014 el Tribunal accedió a la solicitud presentada por La Polar y concedió la medida precautoria de retención de \$51.855.808 (cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ocho pesos) en la cuenta corriente de Fitch. Medida que a la fecha se encuentra vigente.

Con fecha 07 de mayo de 2015, el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, recibió la causa a prueba (resolución pendiente de notificación), fijando como hechos substanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes:

- 1.- Estipulaciones y modalidades del contrato de prestación de servicios.
- 2.- Si las partes cumplieron en tiempo y forma con las obligaciones correlativas emanadas del contrato.
- 3.- Hechos y circunstancias que acrediten la existencia de perjuicios del actor y del reconviniente. Naturaleza y montos de los mismos.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a la clasificadora a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable o en su defecto posible.

### **III) Demanda interpuesta por LA POLAR en contra de Fundación Chile Ciudadano (FChC).**

El día 6 de junio de 2013, Empresas La Polar S.A., Inversiones SCG S.A. y Corpolar S.A., interpusieron demanda en contra de Fundación Chile Ciudadano (en adelante "FChC") ante el Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, solicitando declaración de mera certeza, en el sentido de que las demandantes no le adeudan dinero o prestación alguna a la Fundación Chile Ciudadano, toda vez que el avenimiento presentado entre Fundación Chile Ciudadano y La Polar en juicio caratulado "Servicio Nacional del Consumidor con Inversiones SCG S.A. y otros", Rol C-12105-2011, del 1º Juzgado Civil de Santiago, no fue aprobado por el Tribunal, por lo que no se generó la obligación respectiva, la que estaba sujeta al cumplimiento de dicha condición. Esta demanda corresponde a la causa Rol 7376-2013.

El día 30 de Abril de 2014, se opusieron excepciones dilatorias por FChC correspondientes a litispendencia e ineptitud del libelo, las que actualmente se encuentran en etapa probatoria. El tribunal acogió la excepción de ineptitud del libelo, y rechazó la de litis pendencia. Ambas partes apelaron en contra de esa sentencia, recursos que se encuentran pendientes de vista y fallo por parte de la Corte de Apelaciones de Santiago.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que las acciones deducidas no tienen un carácter pecuniario, sino un carácter declarativo.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento, ésta debe ser estimada como posible.

**IV) Demanda interpuesta por LA POLAR en contra de los ex ejecutivos, señores Pablo Alcalde Saavedra, Julián Moreno de Pablo, María Isabel Farah Silva, Nicolás Ramírez Cardoen, Pablo Fuenzalida May, Santiago Grage Díaz e Iván Dinamarca Contreras.**

Con fecha 01 de Diciembre de 2014, Empresas La Polar S.A interpuso demanda por responsabilidad extracontractual en contra de los señores Pablo Sergio Alcalde Saavedra, Julián Moreno De Pablo, María Isabel Farah Silva, Nicolás Ramírez Cardoen, Pablo Fuenzalida May, Santiago Enrique Grage Díaz e Iván Olaf Dinamarca Contreras (en adelante los “Ex Ejecutivos”), ante el Quinto Juzgado Civil de Santiago, todo esto con la finalidad de que se les condene al resarcimiento de los perjuicios causados a Empresas La Polar S.A., producto de su actuar respecto a las políticas o prácticas aplicadas con las renegociaciones unilaterales de la deuda de los de tarjetahabientes o también conocidas como Repactaciones Unilaterales. Esta demanda corresponde a la causa 26666-2014.

Con fecha 11 de Diciembre de 2014 la demanda se tuvo por interpuesta y actualmente se encuentra en proceso de notificación de los demandados.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a los ex ejecutivos a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable.

**27.4.1 Causas en que Empresas La Polar S.A. es sujeto pasivo**

**I) Querellas criminales presentadas contra LA POLAR (con distinción de argumentos respecto de lavado de activos).**

A la fecha se han presentado más de 300 querellas y ampliaciones ante el 2° Juzgado de Garantía de Santiago.

En su mayoría, las querellas se refieren a delitos de estafa e infracciones varias a la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Bancos.

Las querellas han sido dirigidas, en su abrumadora mayoría, sólo en contra de quienes resulten responsables. Es preciso hacer presente que, el caso de la querella presentada por Empresas La Polar S.A. es excepcional, en cuanto atribuye participaciones concretas a personas determinadas.

Por último, del universo de querellas reseñado precedentemente, 5 de ellas están dirigidas (además de los ex ejecutivos) en contra de Empresas La Polar S.A., a fin de que se investigue la responsabilidad de la persona jurídica en un presunto delito de “lavado de activos”.

El artículo 27 de la Ley N°19.913 sanciona como lavado de activos: *“El que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados...”* entre otros cuerpos legales, en la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Bancos.

Esta conducta ilícita, luego, es considerada “delito base” de una posible responsabilidad de persona jurídica, de conformidad a lo preceptuado por la Ley N°20.393, de 02 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de la absoluta carencia de pruebas sobre este punto en la investigación, es pertinente agregar que el Ministerio Público, órgano que posee la exclusividad para impulsar las investigaciones criminales en el sistema jurídico chileno, jamás consideró a la Sociedad dentro de las formalizaciones que ha llevado a cabo. Adicionalmente, es pertinente también incorporar un argumento pragmático sobre el punto. A saber, desde la publicación de esta Ley a finales del año 2009, no hay registradas condenas que se hayan dictado en Chile sobre el particular.

No obstante, lo más decidor y tranquilizador para los intereses de la Sociedad es que, en la audiencia del pasado 2 de enero de 2014, el Ministerio Público comunicó su decisión no perseverar en las investigaciones que, entre otros, se llevaban en contra de Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. Con lo anterior (decisión que se encuentra firme) dicha contingencia (posible condena de la persona jurídica) ha dejado de existir.

## **II) Denuncias penales presentadas contra LA POLAR.**

Tres denuncias se han presentado directamente ante la Fiscalía del Ministerio Público.

Este es un modo de dar noticia a la autoridad sobre hechos que, a juicio del peticionario o denunciante, revisten caracteres de delito. Es una situación relativamente parecida a la del querellante, pero se distingue radicalmente en que no concede formalmente al que la formula, la calidad de víctima de los hechos, y por lo mismo, no es un interviniente para todos los efectos legales. Como no modifica el curso de la investigación penal llevada por el Ministerio Público, la circunstancia de existir estas denuncias no modifica lo dicho en el punto anterior.

Las denuncias son las siguientes:

- a) Denuncia formulada el 17 de Junio de 2011 por el Superintendente de Valores y Seguros, Sr. Fernando Coloma Correa; por infracciones al artículo 59 literal a) de la Ley sobre Mercado de Valores. Este libelo se dirige en contra de directores, gerentes y ejecutivos de Empresas La Polar S.A. y en contra de todos los que resulten responsables; sin indicación precisa de nombres.
- b) Denuncia formulada el 29 de Junio de 2011, por el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras de la época, Carlos Budnevich Le-Fort, por infracciones a los artículos 157 y 158 de la Ley General de Bancos, sólo en contra de quienes resulten responsables.
- c) Denuncia formulada el 05 de Agosto de 2011, por PwC (patrocinados por el abogado Hugo Rivera), denuncia por infracción al artículo 59 a) de la Ley de Mercado de Valores, que sanciona “a los que maliciosamente proporcionaren antecedentes falsos o certificaren hechos falsos a la Superintendencia, a una bolsa de valores o al público en general, para los efectos de lo dispuesto en esta ley”, sin hacer –tampoco- ninguna precisión sobre la identidad de los posibles autores de la misma.

El importe o monto involucrado en estas tres denuncias es indeterminado ya que las mismas no tienen un carácter pecuniario.

**III) Demanda colectiva del SERNAC (acción de clase de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.496 Sobre Protección de Derechos de los Consumidores, en adelante, "LPDC"), a la cual fuera acumulada la demanda colectiva que el Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú dedujera por las mismas razones de hecho y de derecho, en contra de Empresas La Polar S.A. y otras.**

Sustanciada ante el 1º Juzgado Civil de Santiago (caratulada "SERNAC con Inversiones SCG y Corpolar S.A.", bajo el Rol N° C-12105-2011), se encuentra en la actualidad TERMINADA a satisfacción de la Sociedad. En efecto, con fecha 6 de noviembre de 2012 tuvo lugar la audiencia de conciliación, oportunidad en la cual se presentó, conjuntamente con SERNAC, una Propuesta de Acuerdo Conciliatorio, cuya aprobación se solicitó.

Con fecha 10 de diciembre de 2012 se aprobó la conciliación alcanzada con el SERNAC mediante resolución interlocutoria que hoy se encuentra firme y ejecutoriada. En consecuencia ambas acciones de clase (causas, ROL: C-12105-2011 y ROL: 12-105-2011), se encuentran concluidas.

En cuanto a la multa a beneficio fiscal, la resolución de 10 de diciembre de 2012 que aprobó el Acuerdo Conciliatorio estableció que la Sociedad debía pagar una multa total de 600 UTM. Con fecha 03 de enero de 2013 se depositó en la cuenta corriente del Tribunal la suma de \$24.123.600 equivalente al total de la multa impuesta. En consecuencia, en cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (aplicación de una multa en contra de LA POLAR), ésta debe ser estimada como cierta, pues ya ha acontecido.

En cuanto a los montos que pueda llegar importar el Acuerdo, tal y como se expresa en el mismo, puede llegar a un valor de \$322.608.813.400 aproximadamente. Sin perjuicio de que el efecto caja para LA POLAR, es plenamente consistente con lo acordado por los Acreedores de la Sociedad en Juntas de Acreedores celebradas el 7 de agosto y el 22 de octubre de 2012, esto es, un costo total de implementación del Acuerdo que no podrá implicar en conjunto un efecto en caja superior a los \$17.000.000.000 (diecisiete mil millones de pesos).

Debe tenerse en consideración que la regulación existente en la LPDC (Art. 54C) establece un plazo (de 90 días corridos desde el último aviso –publicación– de la sentencia) dentro del cual los interesados pueden reclamar a su respecto el cumplimiento del fallo y además hacer reserva de derechos, a objeto de perseguir con posterioridad, en un juicio individual y diverso, una indemnización distinta a la establecida en el juicio colectivo (fruto del acuerdo conciliatorio aprobado). Este plazo ya ha transcurrido sin que ningún consumidor haya realizado la reserva de derechos que la ley exige. En consecuencia, no podrán iniciarse procesos individuales de indemnización de perjuicios.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como cierta en los términos y montos contemplados en el acuerdo.

**IV) Juicio Ordinario Civil de indemnización de perjuicios interpuesto por PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Cía. Ltda. Contra Empresas La Polar S.A.**

Con fecha 3 de mayo de 2012 PricewaterhouseCoopers (PwC) presentó ante el 2º Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios por incumplimiento contractual, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. Esta causa corresponde al ROL: C-10752-2012.

PwC alega que La Polar estaba obligada a entregarle información verídica y confiable a su auditora. Esta supuesta obligación, que se encontraría establecida en las cartas de contratación firmadas por ambas partes, habría sido incumplida ya que altos ejecutivos de la Sociedad, a través de maniobras fraudulentas, habrían ocultado información relevante y/o

entregado información falsa a la auditora. PwC alega también que, dado el tipo de auditoría pactada, no estaba obligada a detectar fraudes.

Los perjuicios cuya indemnización PwC demanda son los derivados de 1) las multas impuestas por la SBIF y la SVS (dinero destinado al pago de las multas y descrédito sufrido por su imposición); 2) Pérdida de parte importante de su clientela; 3) Inhabilidad para auditar S.A abiertas impuesta por la SVS a Alejandro Joignant Pacheco.

La demanda fue contestada por La Polar con fecha 27 de julio de 2012, negando las principales afirmaciones realizadas por PwC y solicitando el total rechazo de la demanda con costas. En la oportunidad además se le hizo presente al tribunal la presentación de un incidente especial de acumulación de autos ante el Vigésimo Juzgado de Letras de Santiago, el cual tiene como objetivo que la causa en comento se acumule a la causa ROL 15289-2011, caratulada "Empresas La Polar S.A. con PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada" que actualmente se encuentra conociendo dicho Vigésimo Juzgado de Letras.

En su oportunidad, fueron evacuados los trámites de la réplica y dúplica.

Con fecha jueves 4 de octubre de 2012 se realizó la audiencia de conciliación, la que no se produjo.

La etapa de discusión de este procedimiento se encuentra concluida, no obstante lo cual su progreso se encuentra detenido como consecuencia de haberse acogido el incidente de acumulación de autos promovido por La Polar ante el Vigésimo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago mediante resolución de 17 de octubre. En consecuencia, este proceso continuará su curso ante dicho Tribunal, procediendo ahora que sea recibida la causa a prueba.

El importe o monto involucrado es indeterminado atendido que la demandante ha dejado su determinación para más adelante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Procedimiento Civil.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado por la auditora (acogimiento de la demanda condenando a la Sociedad a pagar los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, pero teniendo especialmente presente las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, la probabilidad de un resultado favorable para PwC puede ser estimada como remota.

**V) Demanda por indemnización de perjuicios, interpuesta por Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada en contra de Empresas La Polar S.A., Rol N° 20505-2013 seguida ante 22º Juzgado Civil de Santiago.**

Con fecha 18 de diciembre de 2013 Feller Rate Clasificadora de Riesgos Limitada (Feller) presentó ante el 22º Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. Esta causa corresponde al ROL: C-20505-2013.

La demanda se fundamenta en que La Polar sería, en opinión de Feller, responsable por los hechos de sus representantes y dependientes, de forma tal que la Sociedad sería responsable por la entrega dolosa o negligente de información falsa o adulterada a la clasificadora, lo que le habría ocasionado un daño a ésta última al impedirle emitir una opinión de clasificación que reflejara el estado real de la sociedad, situación que le habría producido un importante desprestigio, además de la imposición de multas por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La etapa de discusión se encuentra concluida por lo que, con fecha 1 de Diciembre de 2014, se realizó la audiencia de conciliación, la que fue suspendida para el día 10 de Marzo de 2015, a fin de que las partes establezcan posibles bases de acuerdo que permitan acercar sus posiciones.

Asimismo, mediante resolución de la misma fecha el tribunal acogió la solicitud de Feller Rate de acumulación del proceso seguido ante el Décimo Quinto Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago al proceso en comento.

En consecuencia la demanda presentada por La Polar en contra de Feller ante el Décimo Quinto Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, correspondiente al Rol: 21163-2011, se encuentra acumulada al presente proceso, de forma tal que ambos serán conocidos y tramitados conjuntamente ante el 22° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago.

Este proceso concluyó por equivalente jurisdiccional (avenimiento promovido por el tribunal) concretado ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, el cual se logra toda vez que luego del período de discusión, y durante la etapa de conciliación habida consideración del análisis de los argumentos de las partes señalados en sus escritos fundamentales, el Tribunal propuso bases de acuerdo en la etapa de conciliación, lo anterior, se materializan en que con fecha 30 de abril de 2015, las partes pusieron definitivo término a ambas controversias judiciales (demandas recíprocas), mediante la suscripción del respectivo avenimiento en el cual, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Empresas La Polar S.A. se desisten recíprocamente de las demandas referidas en la cláusula primera, poniendo término a dichos juicios y requiriendo el archivo de los antecedentes, declarando los comparecientes que cada parte acepta el desistimiento de la contraria y que cada parte soportará sus respectivas costas, este acuerdo no supone una entrega de dinero de una a la otra por algún título de indemnización.

**VI) Demanda, en juicio ordinario, interpuesta por AFP Capital S.A. en contra de Empresas La Polar S.A., seguida ante el 13° Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N°15102-2011.**

Con fecha 02 de enero de 2014 AFP Capital S.A. (AFP Capital) presentó ante el 13° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en contra de Empresas La Polar S.A., PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada y los siguientes ex gerentes (o “ejecutivos principales”) de La Polar: Pablo Alcalde, Marta Bahamondes, María Isabel Farah, Pablo Fuenzalida, Martín González, Santiago Grage, Julián Moreno, Nicolás Ramírez e Ismael Tapia.

Si bien inicialmente la demanda fue interpuesta en procedimiento ordinario, antes de que esta fuese proveída, con fecha 7 de enero de 2014 la demandante solicitó que se tramitase de acuerdo a las reglas del juicio sumario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 148 del Decreto Ley N°3.500 de 1980.

La demanda tiene por objeto que se indemnice a AFP Capital de todos los perjuicios patrimoniales y morales que habría sufrido la actora como consecuencia de las repactaciones unilaterales de clientes de La Polar.

En lo que respecta a la Sociedad, su fundamento se encuentra en la supuesta responsabilidad que le cabe a La Polar por las acciones de sus “ejecutivos principales”, las cuales podrían ser, en opinión de AFP Capital, consideradas como actos propios de la Sociedad. En este sentido AFP Capital sostiene que La Polar habría actuado con culpa al no establecer los mecanismos de control interno que la diligencia exige para prevenir que las actuaciones de sus empleados causen daños a terceros.

AFP Capital estima que los perjuicios patrimoniales que considera haber sufrido se habrían producido como consecuencia de la disminución de valor de las acciones de La Polar de las cuales eran titulares los Fondos de Pensiones administrados por ella.

La AFP estima que dichos perjuicios patrimoniales ascenderían a la suma de \$24.242.369.797 (veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos) o a la suma de \$18.946.941.707 (dieciocho mil novecientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y un mil setecientos siete pesos) dependiendo de la metodología empleada. Adicionalmente AFP Capital avalúa los perjuicios extra-patrimoniales que supuestamente habría sufrido en la suma de \$1.894.694.170 (mil ochocientos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos).

Mediante resolución de fecha 21 de Enero de 2014 el Tribunal tuvo por interpuesta la demanda en Juicio Sumario y fijó audiencia de contestación y conciliación para el quinto día hábil siguiente a la última notificación personal de los demandados, la cual se realizó con fecha 7 de Octubre de 2014.

En dicha audiencia, La Polar promovió un incidente de previo y especial pronunciamiento por falta de representación activa de AFP Capital para accionar en contra de La Polar y solicitó la suspensión del procedimiento hasta la resolución del incidente. En subsidio, contestó la demanda, negando las principales afirmaciones realizadas por AFP Capital y solicitando el total rechazo de la demanda, con costas- el tribunal rechazó sin costas el incidente de previo y especial pronunciamiento y la solicitud de suspensión del procedimiento y tuvo por contestada la demanda.

El 02 de abril de 2015, el Tribunal recibió la causa a prueba, comenzando a regir el término probatorio con fecha 30 de abril del mismo año. Actualmente el término probatorio se encuentra vencido, sin perjuicio de existir diligencias de prueba aún pendientes.

Según lo indicado supra, el importe o monto involucrado es de más de M\$26.000.000.- (veintiséis mil millones de pesos).

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado por la administradora de fondos de pensiones respecto de Empresas La Polar S.A. (acogimiento de la demanda condenando a la Sociedad a pagar los perjuicios demandados), tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, pero teniendo especialmente presente las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, la probabilidad de un resultado desfavorable para La Polar puede ser estimada como remota o, en su defecto, posible.

#### **VII) Demanda de nulidad de contrato de seguro, interpuesta en procedimiento ordinario, por Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A contra Empresas La Polar S.A.**

Con fecha 23 de noviembre de 2011 Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A. (Chubb) presentó ante el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de nulidad de contrato de seguro, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. y de sus ex ejecutivos y ex directores. Esta causa corresponde al ROL: C-32251-2011.

La demanda tiene por objeto dejar sin efecto la póliza de seguro de responsabilidad civil que La Polar tomó el 31 de mayo de 2011 a favor de quienes en ese momento eran sus principales ejecutivos así como de los directores de la Sociedad. Para ello, CHUBB demandó la nulidad del contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito por la sociedad en beneficio de sus ex directores y ejecutivos principales, accionando en contra de La Polar (en su calidad de proponente y tomador del seguro) y, también, accionando en contra de todos los ex ejecutivos y ex directores que serían los asegurados y beneficiarios del seguro (CHUBB justificó su demanda en contra de los beneficiarios, atendido que sus "aparentes derechos resultarían afectados por la declaración de nulidad", siendo -a su juicio- "necesario emplazarlos para que hagan valer los derechos que estimen les concede la póliza y para que la sentencia que se dicte les sea oponible, en el evento que se acoja la nulidad").

En dicho proceso, la Sociedad ha optado por limitarse a contestar la demanda en términos breves y neutros, solicitando al Tribunal que, no habiendo hechos controvertidos, se cite a la partes a oír sentencia y se resuelva la contienda conforme a derecho. Así (i) no se ha impulsado un acercamiento con CHUBB en busca de arreglos que vayan en desmedro de los supuestos asegurados (evitando demandas de estos últimos); (ii) tampoco se ha contestado la demanda allanándonos a ella (abriendo un flanco en perjuicio de la Sociedad); (iii) ni tampoco se ha contestado la demanda oponiéndonos firmemente y levantando defensas jurídicas en beneficio de los ex ejecutivos y ex directores que tenemos querellados y, próximamente, demandados. Todo, dejando en la Jurisdicción, la decisión del asunto.

Habiéndose concluido el periodo de discusión y fracasado la conciliación, con fecha 14 de Octubre de 2014 se recibió la causa a prueba. El término probatorio comenzó a regir el 09 de abril de 2015, por lo que actualmente se encuentra vencido.

El importe o monto involucrado es indeterminado.

**VIII) Demanda Laboral en procedimiento de aplicación general declarativa de derecho, por el Sindicato de Trabajadores Interempresas La Polar en contra el grupo de Empresas La Polar (Multirut):**

Con fecha 29 de Agosto de 2014, el Sindicato de Trabajadores Interempresas La Polar interpone demanda en procedimiento de aplicación general de declarativa de derecho ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago en contra de Empresas La Polar S.A., La Polar Corredoras de Seguros Ltda., Inversiones SCG S.A., Collect S.A., Agencia de Publicidad Conexión Sociedad Anónima, Tecnopolar S.A., Corpolar S.A., La Polar internacional Ltda., Inversiones LP S.A., Inversiones Nueva Polar SpA., Operadora y Administradora Nueva Polar S.A. e Inversiones Maipo S.A. Gestión de Activos a fin que se declare y reconozca que el grupo de sociedades constituye una unidad económica, una empresa, un solo empleador, en los términos definidos en el inciso tercero y siguientes del artículo 3° del Código del Trabajo y, en consecuencia se declare que responden solidariamente del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y demás efectos asociados con a la Ley Número 20.760, que “Establece la Multiplicidad de Razones Sociales Consideradas Un solo Empleador, y sus Efectos”, o comúnmente conocida como “Multirut”. Esta causa corresponde a la Rit O-3823-2014

Actualmente, la etapa de discusión ya se encuentra finalizada. En efecto, ya se han celebrado las audiencias preparatoria y de juicio quedando solo pendiente la notificación de la sentencia que tiene fecha para el día 24 de marzo de 2015.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que las acciones deducidas no tienen un carácter pecuniario.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento, ésta debe ser estimada como probable.

**IX) Demanda de Indemnización de perjuicios en procedimiento ordinario, por Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada contra Inversiones SCG S.A.:**

El 17 de abril de 2014 interpone demanda en juicio ordinario la Sociedad Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada (en adelante “Grupo Lex”) solicitando la resolución de un supuesto contrato vigente más indemnización de perjuicios en contra de Inversiones SCG S.A. (Filial de Empresas La Polar S.A.), seguida ante el 20º Juzgado Civil de Santiago, causa Rol Nº 5935-2014.

Grupo Lex solicita la resolución del contrato de prestación de servicios de fecha 13 de febrero de 2012 que regía entre ambas partes, más el resarcimiento de los daños irrogados a consecuencia de los supuestos incumplimientos de la demanda

Actualmente, la causa se encuentra en etapa de discusión; siendo evacuado el día 13 de agosto del 2014, traslado a las excepciones dilatorias interpuestas por Inversiones SCG S.A. Luego de acogidas las excepciones dilatorias, Inversiones SCG S.A. contestó derechamente la demanda. Posteriormente, la demandante replicó y La Polar duplicó. A la fecha se encuentra pendiente que el tribunal cite a las partes a una audiencia de conciliación.

El importe o monto involucrado es de \$1.305.573.437.-

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como posible.

**X) Demanda de Indemnización de perjuicios en procedimiento ordinario, por Aberdeen Chile Fund. Inc. contra Inversiones Empresas La Polar S.A. y otros.**

El 26 de febrero de 2015 Aberdeen Chile Fund. Inc. (en adelante "Aberdeen Chile") interpone demanda en juicio ordinario solicitando indemnización de perjuicios por responsabilidad contractual contra Empresas La Polar S.A., PricewaterhouseCoopers Ltda., Pablo Alcalde Saavedra, Maria Farah Silva, Pablo Fuenzalida May, Martin Gonzalez Iakl, Santiago Grage Diaz, Julián Moreno de Pablo, Nicolas Ramirez Cardoen y Marta Bahamondes Arriagada, que tiene por objeto resarcir los perjuicios ocasionados a la demandante por las supuestas conductas negligentes y omisiones inexcusables por el Caso La Polar. 25° Juzgado de Civil de Santiago, Rol 4391-2015

Aberdeen Chile estima que los perjuicios patrimoniales que considera haber sufrido se habrían producido como consecuencia de la disminución de valor de las acciones de La Polar de las cuales eran titulares.

Actualmente, la causa se encuentra en el proceso de notificación a todas las partes demandadas, para lo cual ya se solicitó y fue otorgada la notificación mediante lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

El importe o monto involucrado es de \$1.255.706.673

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como posible.

**27.4.2 Liquidaciones Servicio de Impuestos Internos**

**I) Fiscalización Empresas La Polar S.A.**

AT 2012-2013

Con fecha 30 de abril de 2015, el Servicio emitió las liquidaciones N° 23 al N° 25 a Empresas La Polar S.A., por los años tributarios 2012 y 2013 (años comerciales 2011 y 2012). Mediante esta, el Servicio estimó diferencias de impuestos ascendentes a M\$ 885.184, la cual, más los reajustes, intereses y multas determinados a esa fecha asciende a la suma total de M\$ 1.503.400, consistente básicamente en el rechazo de partidas de gastos asociados a servicios de publicidad, servicios de asesoría contable y arriendo de locales y oficinas, prestados a La Polar.

Las partidas de relevancia de la Liquidación dicen relación con aspectos probatorios, dentro de los cuales cabe distinguir los siguientes:

La acreditación de los gastos relacionados con los servicios de publicidad prestados por Agencia de Publicidad Conexión S.A. en el año tributario 2012. El gasto cuestionado por el Servicio asciende, a un total de M\$ 54.307. En esta materia, y dado que el cobro por servicios de conexión se respaldó casi en su totalidad (M\$ 2.019. 139 acreditados) exceptuando este monto, la probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las partidas señaladas se estima como probable, sustentado con la opinión y asesoría de los abogados tributarios Santander, Hales y Cabrera.

La acreditación de los gastos relacionados con los servicios contables y tributarios prestados por Tecnopolar S.A. en los años tributarios 2012 y 2013. El gasto cuestionado por el Servicio asciende, por los dos años tributarios indicados, a un total histórico de M\$ 1.363.610. En esta materia, en relación a la documentación aportada al Servicio a la fecha, es probable la existencia de una obligación tributaria futura, pero sólo para el AT 2012, dado que el AT 2013 fue respaldado con documentación de contratos entre empresas relacionadas, estudios de precio transferencia y con documentación fehaciente que respalda dicho gasto, con lo cual una eventual salida de recursos con motivo de las partidas señaladas se estima como posible. Lo anterior se sustenta con la opinión y asesoría de los abogados tributarios Santander, Hales y Cabrera.

La acreditación de los gastos relacionados con el gasto de arriendo de locales y oficinas (gasto en arriendo, ingreso por arriendo y subarriendo, y gasto en servicios básicos), efectuados por La Polar S.A. en el año tributario 2012. El gasto cuestionado por el Servicio asciende a un total de M\$ 1.480.203. En esta materia, en relación a la documentación aportada al Servicio a la fecha, la probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las partidas señaladas se estima como probable.

Como consecuencia de lo anterior es que la Sociedad provisionó M\$ 350.000 el cual contiene el impuesto a pagar más los reajustes, intereses y multas. Lo anterior se sustenta con la opinión y asesoría de los abogados tributarios Santander, Hales y Cabrera, y se encuentra reflejado en la Nota 21 – Otras provisiones, Corrientes.

#### AT 2009-2010-2011

Con fecha 01 de abril de 2015 se tomó conocimiento de la Resolución emitida por el Servicio de Impuestos Internos en el proceso de revisión administrativa fiscalizadora (“RAF”) llevado a cabo respecto de sociedad matriz, Empresas La Polar S.A., en virtud de la cual se resolvieron las liquidaciones N° 13 a 18 correspondientes a los períodos agosto y junio de 2010 (en lo que respecta a reintegros del artículo 97 de la Ley de la Renta), y para los años tributarios 2009, 2010 y 2011 (en lo que respecta al impuesto único del inciso tercero del artículo 21 de la LIR).

Lo resuelto, en términos generales, implica el pago por parte de la empresa de \$654.236.163 por diversos conceptos comprendidos en las liquidaciones N° 13, 15 y 18, más eventuales reajustes, intereses y multas. Como consecuencia del término de la RAF, se ha liberado la devolución solicitada oportunamente por la empresa, del Pago Provisional por Utilidades Absorbidas correspondientes al período 2011, ascendente a \$1.251.613.824, y se ha establecido que la pérdida tributaria correspondiente al mismo año queda fijada en \$43.132.649.320.

En opinión del asesor tributario de la Sociedad, una parte muy sustancial de la referida liquidación y resolución exenta se basa en aspectos jurídicos respecto de los cuales la posición y argumentación de parte de la Sociedad tienen amplias posibilidades de prevalecer. Asimismo, respecto de otros aspectos considerados por dicha liquidación, y que dice relación con temas probatorios, la Sociedad ya ha aportado un cúmulo muy relevante de antecedentes que sustentan su posición.

### **Fiscalización de las subsidiarias**

Mediante una serie de notificaciones, el Servicio requirió a las subsidiarias de La Polar información relativa a los gastos incurridos entre ellas y La Polar durante los años comerciales 2008, 2009 y 2010. Respecto de algunas subsidiarias, se inició también una fiscalización por el año comercial 2011. Con ello, el Servicio dio inicio al procedimiento de fiscalización por gastos intra grupo de las subsidiarias.

Con posterioridad a la entrega de la documentación requerida por el Servicio, la autoridad fiscal procedió a emitir citaciones a cada una de las subsidiarias, requiriendo corregir, explicar o confirmar las observaciones formuladas por el Servicio.

#### **II) Fiscalización Conexión S.A.**

Con fecha 30 de julio de 2012, el Servicio emitió y notificó una liquidación a Conexión S.A. (en adelante Conexión) subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a \$164.821.813.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida se determinó un impuesto a pagar de \$58.535.157, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de \$96.184.015.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, Conexión procedió a interponer un reclamo tributario en contra de la respectiva liquidación de impuestos, judicializándose la discusión sobre la misma.

El monto ascendente a \$96.184.015 se encuentra provisionado en vista que a la fecha se estima como probable una salida de recursos de Conexión. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

#### **III) Fiscalización La Polar Corredores de Seguros Ltda.**

Con fecha 30 de julio de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a La Polar Corredores de Seguros Ltda (en adelante La Corredora), subsidiaria de Empresas La Polar S.A., por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a \$599.468.312.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a La Corredora, se determinó un impuesto a pagar de \$102.979.987, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicables, asciende a un total de \$178.653.633.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, La Corredora procedió a interponer un reclamo tributario en contra de la respectiva liquidación de impuestos, judicializándose la discusión sobre la misma.

El monto ascendente a \$178.653.633 se encuentra provisionado en vista que a la fecha se estima como probable una salida de recursos de La Corredora. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Mediante la Notificación N° 0617504 de fecha 3 de abril del 2013 el Servicio inició la fiscalización de los gastos incurridos por los intereses financieros pagados por La Corredora en el año tributario 2012, requiriéndole una serie de antecedentes.

Con motivo de esta fiscalización y requerimiento de antecedentes señalado, con fecha 8 de abril del 2013 fueron acompañados al Servicio los antecedentes requeridos en dicha notificación.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013 el Servicio de Impuestos Internos procedió a notificar a la Corredora respecto de la Resolución Ex. 17.400 N°74/2013, en la cual se resolvió modificar la pérdida tributaria declarada, rebajándola de la suma de \$640.558.035 a la suma de \$270.306.371, otorgar en parte a la solicitud de devolución solicitada por la suma de \$69.118.488 y rechazar la solicitud de devolución por la suma de \$62.856.858.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Resolución Ex. 17.400 N°74/2013, es que con fecha 30 de mayo del 2013 La Corredora interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto de 2013 fue emitida y notificada a La Corredora la resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución N°74.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 la Corredora presentó reclamo tributario en contra de la Resolución N°74, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Atendido que en este proceso de fiscalización no se liquidaron impuestos, sino que se resolvió rebajar el monto de la pérdida declarada y denegar una parte de la devolución de impuesto solicitada, no existiría una salida de recursos en este caso. No obstante esto, igualmente existe la necesidad de continuar la discusión ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia, con el objeto que se deje sin efecto la resolución reclamada. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

#### **IV) Fiscalización Collect S.A.**

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Collect S.A. (en adelante Collect), subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011. El monto total del gasto cuestionado en La Liquidación asciende a M\$8.816.524.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a Collect se determinó un impuesto a pagar de M\$3.036.085. el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de M\$4.530.455.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Collect.

Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Collect presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando totalmente la solicitud de RAF presentada por Collect.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Collect presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

Mediante la Notificación N° 20-13 de fecha 25 de marzo del 2013 el Servicio inició la fiscalización de la declaración de impuesto de la renta por el año tributario 2012 de Collect, requiriéndole una serie de antecedentes.

Con motivo de esta fiscalización y requerimiento de antecedentes señalado, con fecha 4 de abril del 2013 fueron acompañados al Servicio los antecedentes requeridos en dicha notificación.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013 el Servicio procedió a notificar a Collect de la Liquidación N°4 y de la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, en las cuales se procedió a liquidar impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta por la suma de \$632.310.599, el cual, más reajuste e intereses asciende a la suma de \$768.456.555.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Liquidación N°4 y en la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, es que con fecha 30 de mayo del 2013 Collect interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de cada una, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a Collect la resolución que se pronuncia sobre los Recursos de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución N°77, pero resolvió aceptar en parte la solicitud de modificar la Liquidación N°4 al ordenarse rebajar el monto neto del Impuesto Único del inciso tercero del artículo 21 de la Ley de la Renta liquidado por la suma de \$632.310.599 a la suma de \$630.719.687.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 Collect presentó reclamo tributario en contra de la Liquidación N°4 y de la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Considerando la prueba rendida y los antecedentes analizados, estimamos como posible una eventual salida de recursos de Collect, atendida la necesidad de continuar la discusión de las partidas objetadas por el Servicio ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

#### **V) Fiscalización Corpolar S.A.**

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Corpolar S.A. (en adelante Corpolar), subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a M\$22.938.592.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a Corpolar, se determinó un impuesto a pagar de M\$7.999.759, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicables, asciende a un total de M\$12.525.567.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Corpolar. Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Corpolar presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando parcialmente la solicitud de RAF presentada por Corpolar, aceptando en parte ciertas partidas, determinándose en consecuencia un nuevo monto liquidado por la suma de M\$7.694.239.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Corpolar presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos por la Liquidación antes señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

#### **VI) Fiscalización Tecnopolar S.A.**

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Tecnopolar S.A. (en adelante Tecnopolar), subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a M\$7.751.214.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a Tecnopolar se determinó un impuesto a pagar de \$2.732.047.591, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de M\$4.312.489.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Corpolar. Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Tecnopolar presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando totalmente la solicitud de RAF presentada por Tecnopolar

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Tecnopolar presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos por la Liquidación antes señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

#### **VII) Fiscalización Inversiones SCG S.A.**

##### AT 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a Inversiones SCG S.A. (en adelante SCG), de las Liquidaciones N° 182 y 183, y la Resolución Ord N° 15, que fueran emitidas por dicho Organismo con la misma fecha por el año tributario 2009.

Sin perjuicio de las revisiones practicadas por el SII y a las objeciones que efectuó en consecuencia, el Servicio, procedió a liquidar a partir de la tasación de la base imponible de la Sociedad, efectuada bajo el artículo 35 de la Ley de la Renta.

El SII determinó un impuesto a pagar de \$2.896.354.574, ordenando asimismo el reintegro de devoluciones de años anteriores por la suma de \$1.380.189.277. De esta forma, considerando los reajustes, intereses y multas aplicables en cada caso, es que las Liquidaciones N° 182 y 183 arrojan una cifra total de M\$8.249.073.

En razón de lo anterior, es que con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que se cuenta para reclamar judicialmente las liquidaciones, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las liquidaciones correspondientes al año tributario 2009 se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

#### AT 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización realizada por el Servicio en el año comercial 2012, en el marco de los programas de fiscalización denominados “Servicios y Gastos Intra Grupo” y “gastos por remuneraciones”, se procedió a revisar la necesidad de los gastos y servicios efectuados por SCG con el resto de las sociedades del mismo grupo empresarial, como asimismo, respecto de los gastos por remuneraciones del personal.

De la revisión efectuada por el Servicio y de los antecedentes aportados por SCG, la autoridad fiscal estimó que determinadas partidas de gastos no fueron acreditadas fehacientemente, por lo que procedió a emitir la Citación N° 30, de fecha 26 de abril del 2012.

Con fecha 27 de junio del 2012 y luego de una prórroga de un mes concedida por el Servicio, SCG procedió a contestar la Citación.

Finalmente, el Servicio, con fecha 22 de marzo del 2013 procedió a emitir la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y la Liquidación N° 05, a través de las cuales procedió a rechazar los descargos efectuados por SCG en su escrito de contestación a la Citación y tasó la base imponible de primera categoría de acuerdo al capital efectivo de SCG al 31 de diciembre del 2007, debidamente reajustado, en virtud de la facultad contemplada en el artículo 35 de la LIR, por considerar que los antecedentes contables acompañados hacen que el Servicio se encuentre imposibilitado de determinar la renta líquida imponible de SCG.

En virtud de dicha tasación, se procedió a modificar la declaración de impuestos presentada por SCG y a liquidar la suma de M\$2.690.847, por concepto de impuestos, reajustes e intereses para el año tributario 2010 y determinó una devolución de impuestos de \$113.362.957, para el año tributario 2011, procediéndose asimismo a recalcular el FUT declarado por la Sociedad para dichos períodos tributarios.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la liquidación y en la resolución señalada, es que con fecha 15 de abril del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, mediante la Resolución EX N°27.621 y la Resolución EX N°27.622, ambas de fecha 25 de junio del 2013, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y en contra de la Liquidación N° 05, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes las respectiva resolución y liquidación.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2013 se interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y de la Liquidación N° 05, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y los argumentos planteados en el Recurso de Reposición Administrativa y que son replicados en los reclamos tributarios, y atendido el reciente inicio de los procedimientos judiciales antes señalados, no se está en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del resultado de estos juicios. No obstante ello, considerando los antecedentes analizados, se estima como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

#### AT 2012

Con motivo del programa de fiscalización selectiva S01/S06 AT 2012 llevado a cabo por el Servicio, es que con fecha 24 de septiembre del 2012 se procedió a notificar a SCG para que procediese a entregar para el día 8 de octubre de 2012 información contable y tributaria para determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA del Año Tributario 2012 por la suma de M\$50.160.429.

Con fecha 28 de marzo del 2013, el Servicio procedió a notificar la Citación N°18 a SCG, en la cual le solicita aclarar, ampliar o confirmar su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012 con motivo de la solicitud de devolución de PPUA efectuada en dicho año tributario.

Con motivo de esta citación es que con fecha 26 de abril del 2013 SCG procedió a contestar la misma, analizándose y haciéndose cargo de cada una de las partidas observadas por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013, el Servicio procedió a notificar la Liquidación N°11 y la Resolución Ex. N°62, en las cuales se procedió a liquidar impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta por la suma de M\$3.500.304., el cual, más reajuste e intereses asciende a la suma de M\$4.253.972, y procedió a rechazar la solicitud de devolución de Pago de Utilidades Absorbidas por la suma de M\$50.160.429., respectivamente.

Conforme se indica en la Liquidación N°11, la liquidación del impuesto mencionado se determinó por aplicación de la facultad de tasación del artículo 35 de la Ley de la Renta, en virtud del cual, se determinó que la renta líquida imponible de SCG para el año tributario 2012 ascenderá al 10% de su capital efectivo, respecto del cual se aplicó el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta por el monto antes indicado.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, haciendo valer los

argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre los Recursos de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Considerando la prueba rendida y los antecedentes analizados, se estima como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

#### **VIII) Fiscalización Inversiones SCG S.A. como continuadora de AyE**

##### AT 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a SCG (esta vez, en su calidad de continuadora legal de Asesorías y Evaluaciones S.A., RUT N° 96.876.370-9) de la Liquidación N° 184 por el año tributario 2009.

El SII determinó un impuesto a pagar de M\$7.198.221., el cual más reajustes, intereses y multas asciende a un total de M\$12.403.975.

Las partidas que fueron objetadas en este caso dicen relación con gastos por servicios intra-grupo, deudores incobrables y remuneraciones, respecto de las cuales el SII procedió a aplicar el impuesto multa de 35% del artículo 21 de la Ley de la Renta.

En razón de lo anterior, es que con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG (continuadora legal de AyE) presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que cuentan para reclamar judicialmente la liquidación, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de la Liquidación señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

##### AT 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización por gastos intra grupo de las subsidiarias por los años tributarios 2009, 2010 y 2011, es que el SII, respecto de los gastos incurridos por SCG, en su calidad de continuadora de AyE, por los años tributarios 2010 y 2011 emitió la Resolución Ex. N°61 de fecha 8 de mayo del 2013, en la cual procede a observar las mismas partidas de gastos de la Sociedad que fueron fiscalizadas para el año tributario 2009, que dio lugar a la dictación de la Liquidación N°184 del 31 de agosto del 2012.

Cabe hacer presente que la Resolución Ex. N°61 por los años tributarios 2010 y 2011, a diferencia de la Liquidación N°184 por el año tributario 2009, no aplica el impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta sobre las partidas de gastos observados en esta resolución, si no que procede a aplicar la facultad de tasación contemplada en el artículo 35 de la Ley de la Renta respecto estas partidas, procediendo en consecuencia a redeterminar rentas líquidas imponible de SCG (como continuadora de AyE) para los años tributarios 2010 y 2011 ascendentes al 10% del capital efectivo de la Sociedad para cada año tributario, aplicando respecto cada una el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta.

Como consecuencia de lo anterior, la Resolución Ex. N° 61, para el año tributario 2010 determinó una devolución a favor de la Sociedad por la suma de \$1.125.533.491 y para el año tributario 2011 una devolución a favor de la misma por la suma de \$512.880.433.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Resolución Ex. N° 61, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Ex. N° 61.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución Ex. N° 61, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Cabe hacer presente que, aun cuando en este proceso de fiscalización no se liquidaron impuestos, no existiendo en consecuencia una potencial salida de recursos, sino que, por el contrario, se autorizó el otorgamiento de una devolución de impuestos por los años tributarios 2010 y 2011, igualmente existe la necesidad de continuar la discusión ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia, con el objeto de refutar la tasación efectuada por el SII respecto de dichos años tributarios, a fin de validar la contabilidad de SCG (como continuadora de AyE).

#### AT 2012

Con motivo de la solicitud de antecedentes requeridas por el SII con fecha 25 de junio del 2012, se dio inicio a la fiscalización de SCG, en su calidad de continuadora legal de AyE, con el objeto de determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA solicitado por AyE al momento de su fusión con SCG con fecha 17 de noviembre del 2011 y la procedencia de la deducibilidad de los gastos incurridos por AyE durante el año comercial 2011.

Posteriormente, con motivo del análisis de los antecedentes aportados al Servicio, con fecha 13 de febrero del 2013 se procedió a emitir la Citación N°5, en la cual requirió a la Sociedad que aclare, amplíe o confirme su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012, respecto de las partidas de gastos y la solicitud de devolución de PPUA señaladas en dicha citación. En razón de lo anterior, es que con fecha 13 de marzo del 2013 se procedió a contestar la citación justificándose y respaldando las partidas cuestionadas en la citación.

Con fecha 22 de marzo del 2013, el Servicio procedió a notificar a SCG de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36. En la primera se procede a liquidar impuesto por la suma de M\$4.117.909., la cual, más reajuste, intereses y multas devengados a la fecha de la liquidación asciende a un total de \$5.097.270.759. Por su parte, en la Resolución Ex. N°36 el

Servicio procede a rechazar la solicitud de devolución de PPUA solicitada por SCG, con motivo de la fusión con AyE, ascendente a M\$1.181.566.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación y Resolución señalados, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

No obstante lo anterior, mediante la Resolución EX N°27.619 y la Resolución EX N°27.620, ambas de fecha 25 de junio del 2013, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Liquidación N°6 y en contra de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes la respectiva liquidación y resolución.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2013 se interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y los argumentos planteados en el Recurso de Reposición Administrativa y que son replicados en los reclamos tributarios, y atendido el reciente inicio de los procedimientos judiciales antes señalados, no estamos en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del resultado de estos juicios. No obstante ello, considerando los antecedentes analizados, estimamos como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

## **Nota 28**      **Medio Ambiente**

Por la naturaleza de la industria en la que opera la Sociedad, no causa daño al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

## **Nota 29**      **Eventos Posteriores**

### **29.1 Junta Ordinaria De Accionistas**

Con fecha 24 de abril de 2015, se llevó a cabo en las dependencias de La Polar la junta ordinaria de accionistas dentro de la cual se trataron los siguientes temas:

1.      Revocación y elección del directorio.

Dado que hubo cambios en la composición del directorio durante el año en curso, como motivo de la mencionada renuncia al directorio de don César Barros Montero, se procedió a la revocación completa de los miembros del Directorio y a la elección de sus nuevos integrantes.

Fueron escogidos los siguientes Directores:

- a.      Jorge Id Sánchez
- b.      Bernardo Fontaine Talavera
- c.      Juan Enrique Vilajuana Rigau
- d.      Pedro Pellegrini Ripamonti
- e.      Richard Urresti Gundlach
- f.      Manuel Hurtado Rourke
- g.      Alberto Sobredo del Amo

Asimismo se dejó constancia que el señor Alberto Sobredo del Amo fue escogido en su calidad de director independiente.

2.      Se acordó continuar con la auditoria externa de Deloitte Auditores y Consultores Limitada. Dentro de los aspectos a considerar para la elección se tomó en cuenta:

- a.      Técnicos, económicos y administrativos, según las bases de licitación.
- b.      Experiencia en el mercado, específicamente en el sector retail.
- c.      Clientes relevantes.

3.      La junta acordó designar a International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada como clasificadoras de riesgo para el ejercicio 2015.

4.      La junta aprobó la designación del diario “La Nación” para efectuar las publicaciones de la sociedad.

### **29.2 Elección Presidente del Directorio y Comité de Directores**

Con fecha 8 de mayo de 2015 se acordó designar como presidente de la sociedad al señor Juan Enrique Vilajuana Rigau y como vicepresidente de la misma, al señor Jorge Id Sánchez. Asimismo se designaron como integrantes del Comité de Directores a los señores Jorge Id Sánchez, Pedro Pellegrini Ripamonti y Alberto Sobredo del Amo en su calidad de director independiente.

### **29.3 Incendio Tienda Copiapó**

Con fecha 16 de mayo de 2015 la tienda de Copiapó ubicada en Av. Bernardo O'Higgins 540, se vió afectada por un incendio en la madrugada. El fuego se concentró en el 4to y 5to piso destruyendo gran parte de las instalaciones y mercadería.

Se están realizando los reportes técnicos pertinentes que definirán los plazos que permitirían la reapertura de la tienda. La Polar cuenta con seguros comprometidos para la propiedad como también para la mercadería que se encontraba en tiendas y por la pérdida por paralización.

### **29.4 Estado de Conversión de Bonos**

A la fecha del cierre de estos estados financieros, se han convertido 454.671.395 acciones o un 23% del total de 1.997.235.044 acciones contenidas en los bonos convertibles. Esto implica un crecimiento de un 46% sobre el saldo inicial de acciones de 998.617.522.

### **29.5 Recupero de Impuestos**

Con fecha 26 de mayo del 2015, la Empresa recibió de la Tesorería General de la República, una devolución correspondiente al AT 2014 por concepto de pagos provisionales por utilidades absorbida (PPUA), ascendente a M\$ 8.981.108, la que había sido considerada tanto en sus anteriores, como en el presente EEFF, en la cuenta "Impuestos por Recuperar", no produciendo efectos en el resultado.

Con fecha 28 de mayo del 2015, las filiales de la Empresa, Inversiones LP S.A., Collect S.A., Agencia de Publicidad Conexión S.A. y Operadora y Administradora Nueva Polar S.A., recibieron en conjunto de parte de la Tesorería General de la República, devoluciones correspondientes al AT 2015 por concepto de pagos provisionales por utilidades absorbida (PPUA), ascendentes en total a M\$ 2.831.993, la que había sido considerada tanto en sus anteriores, como en el presente EEFF, en la cuenta "Impuestos por Recuperar", no produciendo efectos en el resultado.

### **29.6 Solicitud de la SVS con respecto a salvedades en Opinión de Auditores Externos en Estados Financieros a diciembre de 2014.**

Con fecha el 17 de abril del 2015, la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante el oficio n°7764 solicitó a Empresas La Polar S.A. informar acerca de las medidas que se adoptarán para subsanar la opinión con salvedades emitida por los auditores externos Deloitte, respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, referidas a los siguientes puntos:

- 1) Provisión por acuerdo conciliatorio entre Inversiones SCG S.A. y SERNAC.
- 2) Análisis y actualización de los registros correspondientes al rubro "Remodelaciones de edificios en locales arrendados".

Con fecha 21 de abril de 2015 la sociedad dio respuesta a cada punto señalado en el oficio de la Superintendencia

- 1) En relación con la provisión por la contingencia relacionada con la implementación del acuerdo conciliatorio con el Servicio Nacional del Consumidor, y luego de evaluar el escenario actual de este proceso, el Directorio de la Empresa ha resuelto que se aplicará un criterio aún más conservador al sugerido por el auditor, provisionando el 100% de la estimación de dicha contingencia. Se hace presente que este mismo criterio ya fue aplicado en los

anteriores estados financieros de la empresa auditados por E&Y Limitada, habiendo planteado esta oportunidad Deloitte la misma observación.

- 2) Respecto al proceso de análisis y actualización de los registros correspondientes al rubro “Remodelaciones de edificios en locales arrendados”, la sociedad aún se encontraba revisando dicho proceso tal cual fue indicado. A la fecha de reemisión de estos Estados Financieros, se ha finalizado el extenso y exhaustivo proceso de revisión de los mismos, concluyendo que no existen diferencias significativas respecto a los registros, permitiendo este análisis levantar la salvedad de la opinión presentada por Deloitte.

Dado lo anterior con fecha 8 de julio de 2015, la Empresa re-emitió sus Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014.

**Nota 30**      **Hechos Relevantes**

**30.1**      **Renuncia Presidente del Directorio**

Con fecha 17 de marzo de 2015, el directorio tomó conocimiento de la renuncia de don César Barros Montero, a su calidad de Presidente del directorio y director de Empresas La Polar. Dicha renuncia se hizo efectiva a contar del día 31 de marzo de 2015. En su reemplazo y hasta la Junta Ordinaria de Accionistas el directorio designó como Presidente del directorio el director don Alberto Marraccini Valenzuela.

**30.2**      **Renegociación Deuda**

Con fecha 06 de febrero de 2015, luego del exitoso proceso de negociación de deuda de la empresa, se procedió a realizar el prepago parcial de los denominados Deuda Senior y Junior, a través de Bonos Convertibles en acciones (Bonos H) por un monto de MMM \$ 163. Este prepago parcial dejó remanentes de Bono F y G modificados con valor nominal de CLP MMM \$ 65 y MMM \$ 236 pagaderos en un solo cupón con vencimiento al 31 de diciembre de 2113 sin amortizaciones ni intereses.